

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021

Anual 2020



#EvaluaciónCDMX



[Info CDMX](#) [Estado Abierto](#) [@InfoCdMex](#) [@Estado_Abierto](#)



INFORME DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2021 (SOBRE LA INFORMACIÓN 2020)

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

8 de diciembre de 2021



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN	8
Por nivel de cumplimiento	12
Cumplimiento Total (100 puntos)	14
Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80 puntos)	15
Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60 puntos)	18
Incumplimiento parcial (de 59.9 a 1 punto)	19
Incumplimiento total (0 puntos)	20
Resultados a partir de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia	21
Resultados promedio por tipo de obligaciones y por ámbito	22
ESTUDIO FOCALIZADO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO	27
Resultados en las fracciones referidas a contrataciones	28
Resultados en las fracciones referidas a declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal.	34
Resultados en el artículo 122 sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.	37
BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS	41
Buenas prácticas	42
Áreas de oportunidad	44
1. PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	47
1.1. Resultados por índice de cumplimiento	47
1.2. Resultados por artículo y fracción	50
1.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	56
2. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	58
2.1. Resultados por índice de cumplimiento	58
2.2. Resultados por artículo y fracción	62
2.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	73

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



3. PODER EJECUTIVO - ALCALDÍAS	75
3.1. Resultados por índice de cumplimiento	75
3.2. Resultados por artículo y fracción	77
3.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	83
4. PODER JUDICIAL	86
4.1. Resultados por índice de cumplimiento	86
4.2. Resultados por artículo y fracción	87
4.3 Buenas prácticas y áreas de oportunidad	92
5. PODER LEGISLATIVO	93
5.1. Resultados por índice de cumplimiento	93
5.2. Resultados por artículo y fracción	94
5.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	99
6. ÓRGANOS AUTÓNOMOS	100
6.1. Resultados por índice de cumplimiento	100
6.2. Resultados por artículo y fracción	102
6.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	106
7. PARTIDOS POLÍTICOS	108
7.1. Resultados por índice de cumplimiento	108
7.2. Resultados por artículo y fracción	110
7.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	114
8. SINDICATOS	116
8.1. Resultados por índice de cumplimiento	116
8.2. Resultados por artículo y fracción	119
8.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	125
RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS	127
Recomendaciones	127
Conclusiones	128
Siguientes pasos	131
APÉNDICE: Síntesis las obligaciones de transparencia por artículos	132



INTRODUCCIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México realizó por tercer año consecutivo una evaluación **censal** al Padrón de sujetos obligados, sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia respecto del ejercicio 2020.

Así, con la *Segunda Evaluación Vinculante del año 2021*, sobre la información del ejercicio 2020, el Instituto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, da cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 151, 152 y 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del (Reglamento Interior).

De igual forma contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, en particular con el objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, en atención a evaluaciones oportunas y eficaces, a partir de diagnósticos con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad pertinentes.

Es menester mencionar que el 2020 y buena parte de este año 2021 fue para todo el mundo atípico por las circunstancias originadas por la pandemia por COVID-19. Por ello los resultados que se plasman en este informe deben interpretarse a la luz de este contexto de crisis que alteró las condiciones del trabajo cotidiano, los procesos y los plazos regulares tanto para los sujetos obligados como para este órgano garante para cumplimiento con las obligaciones de transparencia que la Ley estipula.

También se aclara que si bien, al 31 de diciembre de 2020, había 147 sujetos obligados en el Padrón; siete de ellos no fueron objeto de esta Segunda Evaluación Vinculante 2021, toda vez que mediante acuerdo número 0389/SO/21-04/2021 de 21 de abril de 2021, el Pleno del Instituto determinó desincorporar a cinco sujetos



obligados del Padrón. Se trata del Partido Humanista de la Ciudad de México; al Partido Nueva Alianza de la Ciudad de México; al Partido Encuentro Social de la Ciudad de México; al Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal y a PROCDMX, S.A. de C.V. Adicionalmente, mediante el acuerdo número 1405/SO/08-09/2021, aprobado por el Pleno el 8 de septiembre de 2021, se desincorporó del Padrón a dos sujetos obligados más: nos referimos al Fondo de Atención a Víctimas del Delito y al Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco. Dados estos acuerdos, al momento de concluir esta *Segunda Evaluación Vinculante 2021*, los siete sujetos obligados antes mencionados ya no eran considerados como supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, por ya no formar parte del Padrón.

Con este universo de sujetos obligados definido, se verificó la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y disposiciones particulares determinadas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia de la Ciudad de México en los **140 sujetos obligados** antes señalados.

La evaluación consistió en verificar que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en los portales de institucionales de los sujetos obligados, estuviera completa y actualizada al ejercicio 2020, así como que se conservara la información correspondiente en ambas plataformas, de conformidad con los periodos de actualización y conservación de la información, que se establecen en los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos* (Lineamientos). Se destaca que en esta evaluación se utilizan por **primera vez los Lineamientos** que el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo [3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de **2019**.

En este orden de ideas en este Informe consta de ocho apartados; el primero aborda **aspectos metodológicos**; el segundo presenta los resultados globales a partir de



los **índices de cumplimiento** a las obligaciones de transparencia en **cinco niveles** que dan un pulso más preciso del grado de apego a los mínimos de transparencia de la ley, al desglosar en rangos el nivel de cumplimiento parcial para quedar como sigue: 1. cumplimiento total igual a 100 puntos; 2. cumplimiento parcial medio, de 99.99 a 80 puntos; 3. cumplimiento parcial bajo, de 79.99 a 60 puntos; 4. incumplimiento parcial de 59.99 a más de 0 puntos y 5. incumplimiento total, igual a cero puntos. Asimismo, en este segundo apartado se encuentran desglosados los resultados por tipo de obligaciones, a saber, obligaciones comunes, específicas y disposiciones generales, para finalizar con los datos por ámbito, por artículo y fracción.

El tercer apartado refiere un análisis puntual de tres obligaciones de transparencia que resultan de gran interés y consultan con frecuencia las personas: en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. El primero es sobre las **contrataciones**, estudio que ya se había desarrollado en las evaluaciones pasadas sobre la información del ejercicio 2019. El segundo análisis se focaliza en el cumplimiento en las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** que los sujetos obligados deben publicar de acuerdo con lo establecido en la fracción XIII del artículo 121 de la Ley local de Transparencia. El tercer corte específico es sobre el cumplimiento de las tres fracciones que deben publicar los sujetos obligados a los que les aplica el artículo 122 de la Ley en materia de **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos**.

En el cuarto apartado se describen **las buenas prácticas y áreas de oportunidad** detectadas por el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el proceso de la verificación. Para identificar las buenas prácticas se valoraron no solo el cumplimiento de lo que estipula la normativa, sino “lo que va más allá” y agrega algún valor. Por ello se retomaron los elementos que definen las buenas prácticas en la gestión y administración pública como son, que sus procesos o actividades obtengan resultados positivos, que sean acciones innovadoras y que se



trate de actividades que puedan ser replicadas para mejorar su efectividad y eficiencia, en beneficio de las personas.

En contraposición, las áreas de oportunidad que se identificaron tienen como característica ser una práctica, procedimiento o situación que es susceptible de modificarse para mejorar en aras de cumplir el propósito de facilitar o mejorar el acceso a la información pública desde un enfoque de utilidad y aprovechamiento para las personas. En suma, este apartado detalla los hallazgos en las ocho buenas prácticas y 11 áreas de oportunidad definidas en este ejercicio.

El apartado quinto y el más extenso en este informe comprende los **resultados para cada uno de los ocho ámbitos** presentes en el Padrón de sujetos obligados a diciembre de 2020 1. Administración Pública Centralizada; 2. Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales auxiliares, fondos y fideicomisos; 3. Alcaldías; 4. Poder Judicial; 5. Poder Legislativo; 6. Órganos Autónomos; 7. Partidos Políticos y 8. Sindicatos. En cada una de estas subsecciones por ámbito se presentan los resultados por índice de cumplimiento; por artículo y fracción, así como las buenas prácticas y áreas de oportunidad detectadas durante la verificación.

En el sexto y último apartado de este informe se definen **recomendaciones, conclusiones y siguientes pasos**. Se presentan a continuación.



ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN

En cuestión de metodología se destaca que en esta evaluación se utilizaron por primera vez los Lineamientos que el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo [3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de 2019. A continuación, se enuncian los cambios más relevantes en relación con los Lineamientos de 2016 con los cuales se habían verificado las anteriores evaluaciones:

1. Se incorpora la verificación del **artículo 144** para todos los sujetos obligados, en la cual se revisa la existencia información en bases de datos abiertas (que permitan la búsqueda y extracción de la información), de buscadores temáticos y procurar la publicación en lenguas indígenas.
2. Asimismo, se incorpora para todos los sujetos obligados el **artículo 172**, sobre la publicación de un índice de la información clasificada como reservada por área responsable y tema.
3. Se agrega de manera condicionada, el **Artículo 142** que se refiere a los requisitos sobre concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, únicamente para los sujetos obligados a los que les aplica la fracción XXIX del artículo 121.
4. De manera condicionada con la aplicación de la fracción XXX del artículo 121, también se adiciona el **Artículo 141**, ya que se refiere a los resultados de las convocatorias a concurso de obras, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios.

Los resultados de estas verificaciones se expresan en términos numéricos en el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados (IGOT), el cual se construye por la suma ponderada en partes iguales del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI) y del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la PNT (ICOT-PNT).



En ambos casos, los índices, ICOT-PI e ICOT-PNT reflejan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia para las obligaciones comunes (artículos 121 y 122); las obligaciones específicas (artículos 123 al 140), y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 141 al 147 y el 172.

De estas revisiones, tanto en el portal de Internet (PI) como en la PNT deriva un número variable de índices simples compuestos por la ponderación de **criterios sustantivos** (de contenido) y **criterios adjetivos** de actualización, confiabilidad y formato. Esto con el objetivo de realizar una evaluación más precisa en función de las tablas de aplicabilidad de cada Sujeto Obligado.

En los criterios sustantivos (de contenido) se verifica la existencia de la información; en los adjetivos de actualización se revisa que la información publicada cumpla con los periodos de actualización y conservación; mientras que en los criterios adjetivos de confiabilidad se identifica la fecha en que se actualizó por última vez la información, la fecha de validación y el área que generó la misma. Por último, en los criterios adjetivos de formato se valoran las características mínimas con las que debe ser organizada, sistematizada y publicada la información, permitiendo su reutilización.

Como ya se mencionó, cada uno de estos índices tiene un valor ponderado del 50% en el IGOT, es de destacar, que para cada índice de cumplimiento ICOT (PI y PNT). Además, tienen una ponderación diferenciada el conjunto de artículos según corresponden a las obligaciones de transparencia comunes, específicas o disposiciones particulares. En este sentido, los artículos que corresponden a las obligaciones de transparencia **comunes** del artículo 121 y, sólo cuando aplica, el artículo 122 tienen un valor de 60%; los artículos que hacen referencia a las obligaciones **específicas** de cada sujeto obligado tienen un valor de 20% del total de cada uno de estos índices ICOT PI e ICOT PNT, finalmente, las disposiciones **particulares** establecidas en los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172 tienen una ponderación del 20% dividido en el número de fracciones aplicables. Una



síntesis de estas obligaciones de transparencia, se encuentran como APÉNDICE del presente informe.

Así el IGOT puede tener valores de entre 0 y 100 puntos en donde el 0 denota el incumplimiento total de las obligaciones, mientras que el 100 significa que se está cumpliendo a cabalidad con las obligaciones mínimas previstas por la Ley de Transparencia. Los valores intermedios, es decir, entre 80 y 99.99 puntos representan un cumplimiento parcial medio; los valores entre 60 y 79.99 puntos implican un cumplimiento parcial bajo, mientras que los valores superiores a 0 y hasta 59.99, representan un nivel de incumplimiento parcial.

Es importante resaltar que en esta ocasión se incorporaron dos nuevas categorías de análisis: cumplimiento parcial medio y cumplimiento parcial bajo. Estas sustituyen a la categoría de cumplimiento parcial ya que el intervalo de puntas era demasiado amplio y lleva a falsas conclusiones. Al agregar estas categorías focalizamos tanto el análisis como nuestros esfuerzos para garantizar el derecho de acceso a la información, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los resultados del ejercicio de verificación se presentan en este informe en términos globales, con desglose por los ocho ámbitos que distinguía el Padrón vigente al 31 de diciembre, es decir, 1. Administración pública centralizada; 2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos; 3. Alcaldías; 4. Poder Judicial; 5. Poder Legislativo; 6. Órganos Autónomos; 7. Partidos políticos y 8. Sindicatos.

Adicionalmente al informe de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia se presenta una sección con el análisis detallado del cumplimiento en la publicación de la información sobre tres aspectos de gran interés público: 1) contrataciones, tema que ya se había analizado para la información 2019 y se repite ahora con la información 2020; 2) declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses contenidas en el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y 3) sobre la



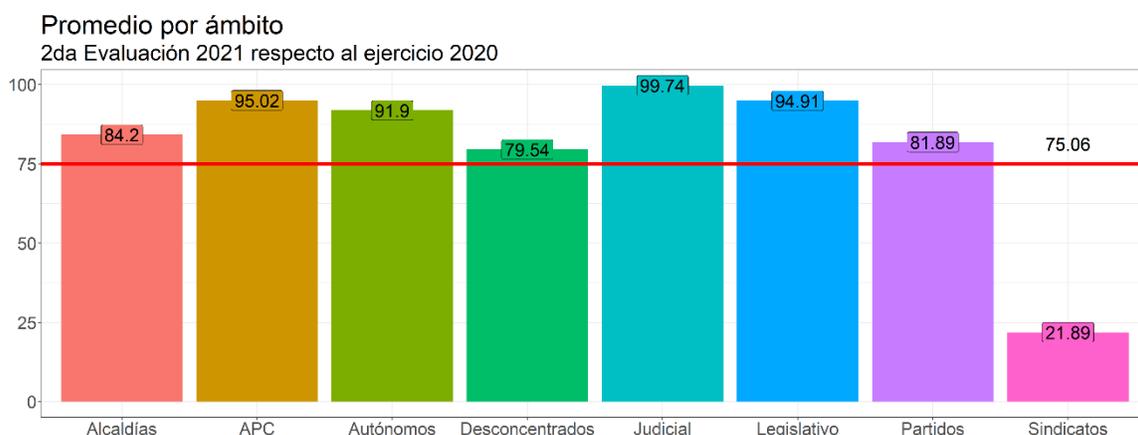
información del artículo 122 que se refiere a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos. Posteriormente se refieren las buenas prácticas y áreas de oportunidad detectadas en el proceso de verificación y finalmente se plasman

A continuación, se presentan los resultados de los 140 sujetos obligados evaluados en esta ocasión.

RESULTADOS GLOBALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por nivel de cumplimiento

El promedio en el Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en esta evaluación es de **75.08** puntos mientras que el promedio en el cumplimiento de en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) es de **76.86** y el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) es de **73.31**.



Los resultados de la 2da Evaluación Vinculante 2021, muestran que se ha avanzado en cerrar la brecha de incumplimiento de las obligaciones de transparencia. De los 140 sujetos obligados evaluados respecto de la información del ejercicio 2020, **25** de ellos, que representan el 18% del Padrón, tuvieron un cumplimiento total alcanzaron los 100 puntos exigidos por la evaluación lo que significa que dieron cabal cumplimiento al piso mínimo establecido por la ley. En contraste, en la evaluación equivalente realizada en 2020 respecto de la información del ejercicio 2019, 24 sujetos obligados, es decir, el 16% del Padrón, cumplieron con la totalidad de sus obligaciones.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



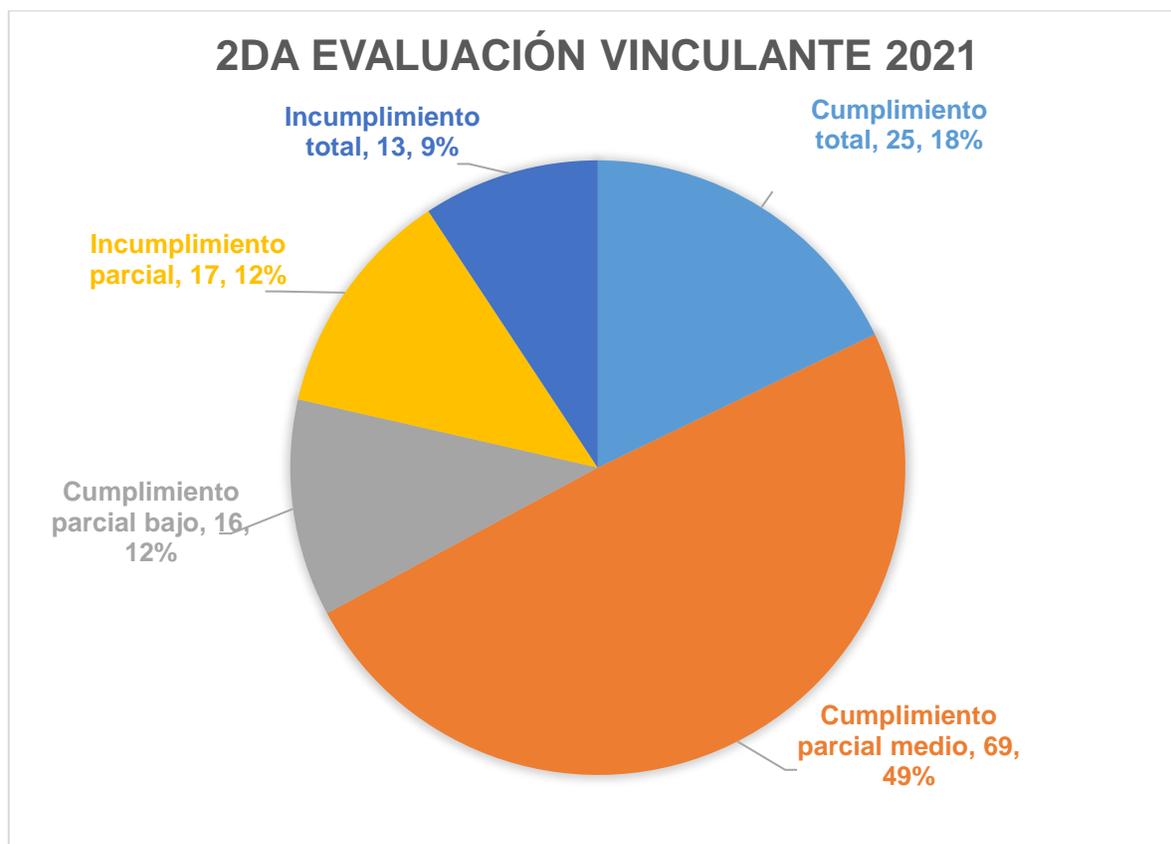
Tipo	Núm. Sujetos obligados	Cumplimiento total (100 puntos)	Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80)	Cumplimiento parcial bajo (de 79.9 a 60)	Incumplimiento parcial (de 59.99 a 1)	Incumplimiento total (0 puntos)
1. Administración Pública Centralizada	21	6	14	1	0	0
2. Desconcentrados, paraestatales.	63	10	34	8	11	0
3. Alcaldías	16	2	9	4	1	0
4. Poder Judicial	2	1	1	0	0	0
5. Poder Legislativo	2	1	1	0	0	0
6. Órganos Autónomos	8	2	5	1	0	0
7. Partidos Políticos	7	3	2	0	2	0
8. Sindicatos	21	0	3	2	3	13
Total	140	25	69	16	17	13

Además, hay **69** sujetos obligados que representan el 49% de los sujetos obligados evaluados con un cumplimiento parcial medio ya que obtuvieron entre 99.99 y 80 puntos.

En esta misma línea, **16** sujetos obligados, que 11.4%, se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial bajo ya que sus resultados estuvieron entre 79.99 y 60 puntos.

Por otra parte, **17** sujetos obligados, es decir el 12% de los evaluados, tuvieron un incumplimiento parcial porque cumplieron en el rango de 59.99 puntos más de 0 y.

Finalmente **13** sujetos obligados, que representan el 9% de los evaluados tuvieron un incumplimiento total y todos corresponden al ámbito de los sindicatos.



A continuación, se presenta el desglose de resultados de acuerdo con cada nivel de cumplimiento y por ámbito de gobierno.

Cumplimiento Total (100 puntos)

Destaca que **25 sujetos obligados** alcanzaron un IGOT de 100 puntos por cumplir a cabalidad con la publicación de la información conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia; es decir, que al momento de la verificación se encontró que cubrían con todas las obligaciones de transparencia para el periodo evaluado. El desglose por ámbito se muestra a continuación:

- 1. Administración pública central (seis sujetos obligados):** Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de la Contraloría General y; Secretaría de Seguridad Ciudadana.



2. **Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos (diez sujetos obligados):** Agencia de Atención Animal; Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México; Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.
3. **Alcaldías, (dos sujetos obligados)** Alcaldía Iztapalapa y Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. **Poder Judicial, (un sujeto obligado):** Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
5. **Poder Legislativo, (un sujeto obligado):** Auditoría Superior de la Ciudad de México.
6. **Órganos autónomos, (dos sujetos obligados):** Instituto Electoral de la Ciudad de México y Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
7. **Partidos políticos, (tres sujetos obligados):** Partido del Trabajo; Partido Revolucionario Institucional y; Partido Verde Ecologista de México.

Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80 puntos)

Con este nivel de cumplimiento parcial se ubican **69 sujetos obligados** que alcanzaron un IGOT menor a 100 (cien), pero mayor a 80 (ochenta) puntos. A continuación, se les relaciona por ámbito de gobierno con su respectivo puntaje de cumplimiento:

1. **Administración pública central (catorce sujetos obligados):** Secretaría de Cultura (91.8); Secretaría de Desarrollo Económico (85.88); Secretaría de



Desarrollo Urbano y Vivienda (85.44); Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (95.01); Secretaría de Gobierno (93.21); Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (97); Secretaría de las Mujeres (99.36); Secretaría de Movilidad (99.95); Secretaría de Obras y Servicios (96.42); Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (94.42); Secretaría de Salud (99.61); Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (92.87); Secretaría de Turismo (93.94) y Secretaría del Medio Ambiente (94.86).

2. **Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos, (treinta y cuatro sujetos obligados):** Autoridad del Centro Histórico (90.74); Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (86.12); Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (88.44); Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México (97.56); Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México (93.9); Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (94.07); Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (80.05); Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (89.32); Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (82.21); Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V (91.53); Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (88.63); Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (90.87); Fideicomiso Museo del Estanquillo (89.58); Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (93.38); Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (89.63); Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (91.33); Instituto de Formación Profesional (95.05); Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (87.49); Instituto del Deporte de la Ciudad de México (89.96); Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (97.29); Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (85.52); Junta de Asistencia



Privada de la Ciudad de México (96.23); Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (89.2); Metrobús (97.64); Órgano Regulador de Transporte (84.38); Planta Productora de Mezclas Asfálticas (98.39); Policía Auxiliar (85.33); Policía Bancaria e Industrial (96.67); Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (87.59); Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (94.67); Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (99.48); Sistema de Transporte Colectivo (84.12); Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (87.75) y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (87.68).

3. **Alcaldías, (nueve sujetos obligados):** Alcaldía Azcapotzalco (94.84); Alcaldía Benito Juárez (99.9); Alcaldía Cuauhtémoc (91.63); Alcaldía Gustavo A. Madero (90.19); Alcaldía Iztacalco (89.64); Alcaldía La Magdalena Contreras (95.11); Alcaldía Tláhuac (94.9); Alcaldía Venustiano Carranza (85.11) y Alcaldía Xochimilco (82.24).
4. **Poder Judicial, (un sujeto obligado):** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (99.48).
5. **Poder Legislativo, (un sujeto obligado):** Congreso de la Ciudad de la Ciudad de México (89.82).
6. **Órganos autónomos (cinco sujetos obligados):** Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (99.69); Fiscalía General de Justicia (84.14); Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (93.94); Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (92.65) y Tribunal Electoral de la Ciudad de México (86.46).
7. **Partidos políticos (dos sujetos obligados):** Movimiento Ciudadano (99.32) y Partido Acción Nacional (95.29).
8. **Sindicatos (tres sujetos obligados):** Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (89.71); Sindicato



Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (93.1) y; Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (98.28).

Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60 puntos)

Con este nivel de cumplimiento parcial bajo se ubican **16 sujetos obligados** que alcanzaron un IGOT de entre 79.99 y 60 puntos. A continuación, se les relaciona por ámbito de gobierno con su respectivo puntaje de cumplimiento:

- 1. Administración pública central (un sujeto obligado):** Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México (75.74).
- 2. Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos, (ocho sujetos obligados):** Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (66.2); Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (66.81); Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (74.87); Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (78.92); Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México (74.22); Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (76.47); Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (71.01) y la Procuraduría Social de la Ciudad de México (75.42).
- 3. Alcaldías (cuatro sujetos obligados):** Alcaldía Álvaro Obregón (72.28); Alcaldía Coyoacán (65.79); Alcaldía Cuajimalpa de Morelos (67.08) y la Alcaldía Tlalpan (62.21).
- 4. Órganos autónomos (un sujeto obligado):** Universidad Autónoma de la Ciudad de México (76.06).
- 5. Sindicatos (dos sujetos obligados):** Asociación Sindical de Trabajadores del Metro (74.23) y el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal (76.02).



Incumplimiento parcial (de 59.9 a 1 punto)

Con nivel de incumplimiento parcial se ubican **17 sujetos obligados** con un IGOT menor a 60 (sesenta) puntos, pero mayor a 0 (cero) puntos, por lo que tienen un incumplimiento parcial en la publicación y actualización de sus obligaciones mínimas de transparencia.

A continuación, se presenta la relación por ámbito de gobierno, en orden alfabético con su respectivo puntaje:

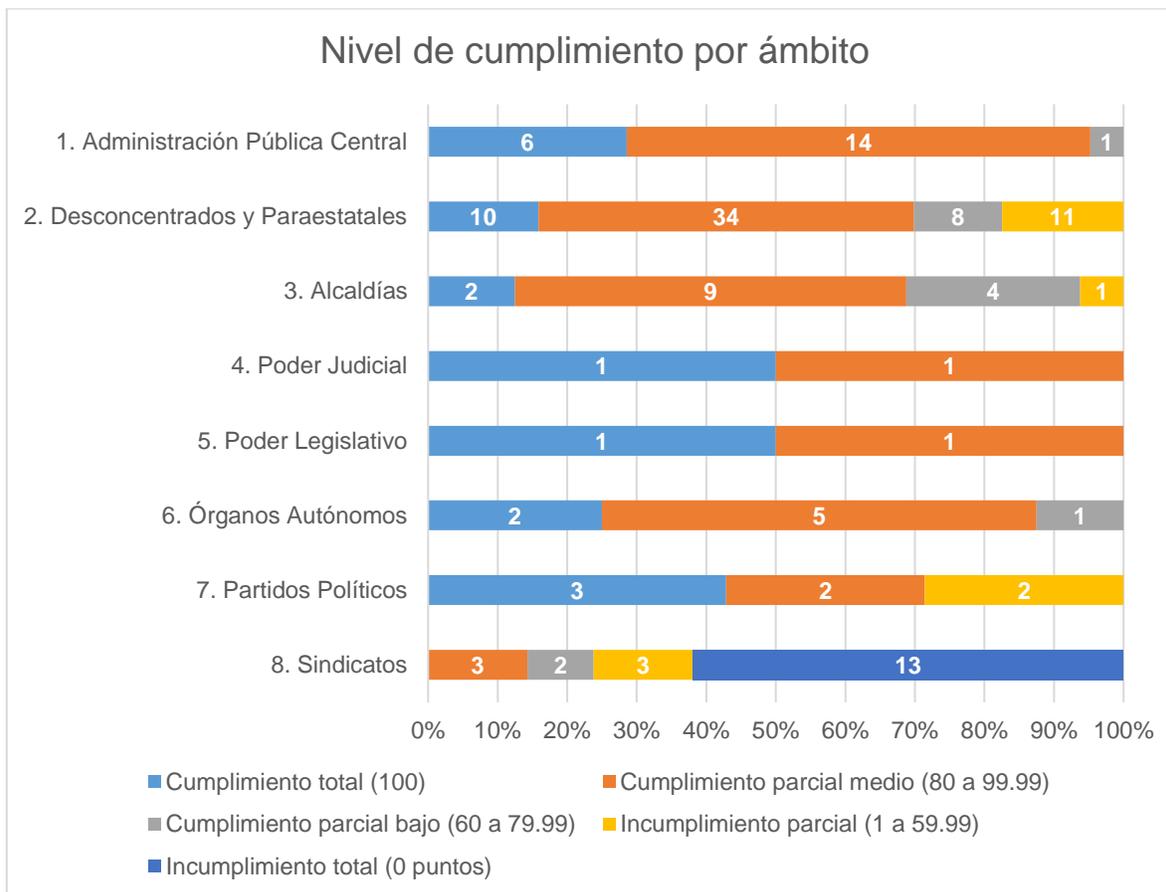
- 1. Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos (once sujetos obligados):** Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (43.07); Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (23.12); Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (6.97); Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México (49.11); Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México (55.81); Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México (18.69); Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (9.05); Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (15.77); Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (55.39); Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (48.95) y Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (19.29).
- 2. Alcaldías, (un sujeto obligado):** Alcaldía Milpa Alta (56.28).
- 3. Partidos políticos (dos sujetos obligados):** MORENA (35.13) y Partido de la Revolución Democrática (43.22).
- 4. Sindicatos (tres sujetos obligados):** Alianza de Tranviarios de México (6.95); Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (14.77) y; Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (6.67).



Incumplimiento total (0 puntos)

En incumplimiento total están **13 sujetos obligados** que obtuvieron un Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) de 0 (cero) puntos, en la publicación y actualización de sus obligaciones mínimas de transparencia. El conjunto de sujetos obligados que obtuvieron incumplimiento total pertenece al ámbito de los sindicatos:

- 1. Sindicatos (trece sujetos obligados):** Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia; Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal; Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo; Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y; Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.



Resultados a partir de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia

El resultado promedio en esta evaluación a partir del índice global de cumplimiento de las obligaciones de transparencia (IGOT) es de **75.08** puntos. En los promedios por ámbito destaca el Poder Judicial (constituido por dos sujetos obligados), que obtuvo los resultados más altos con 99.74; seguido por el ámbito de la administración pública centralizada (conformado por 21 sujetos obligados) con 95.02 y el Poder Legislativo (con dos sujetos obligados) con 94.91 puntos. En el extremo del incumplimiento están los sindicatos con un índice global promedio de 21.89 puntos de 100.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



Tipo	Promedio	Promedio	Promedio
	ICOT-PI	ICOT-PNT	IGOT
1. Administración Pública Central	94.44	95.61	95.02
2. Desconcentrados y Paraestatales	77.23	81.84	79.54
3. Alcaldías	81.05	87.35	84.20
4. Poder Judicial	99.74	99.74	99.74
5. Poder Legislativo	94.93	94.90	94.91
6. Órganos Autónomos	93.09	90.71	91.90
7. Partidos Políticos	76.00	87.77	81.89
8. Sindicatos	21.30	22.48	21.89
Total	73.28	76.88	75.08

Se encontraron resultados diferenciados entre el cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional. Por un lado, el valor promedio de cumplimiento más bajo se ubica en los **portales institucionales**, lo tuvieron los sindicatos con 21.30 y luego los partidos políticos con 76 puntos. Por el otro lado, el mayor valor lo obtuvo el Poder Judicial con 99.74, seguido del Poder Legislativo con 94.93 puntos.

En cuanto a la valoración promedio en la **Plataforma Nacional de Transparencia** (PNT), el Poder Judicial fue el ámbito que obtuvo el puntaje más alto con 99.74, seguido de la administración central con 95.61 y el Poder Legislativo con 94.9, en tanto que el puntaje promedio más bajo, también en la PNT fue para los sindicatos con 22.48 puntos.

Resultados promedio por tipo de obligaciones y por ámbito

Visto desde el tipo de obligaciones, se tiene un cumplimiento promedio en las obligaciones comunes de 78.80, en las específicas 72.98 y en las disposiciones particulares 79.89.

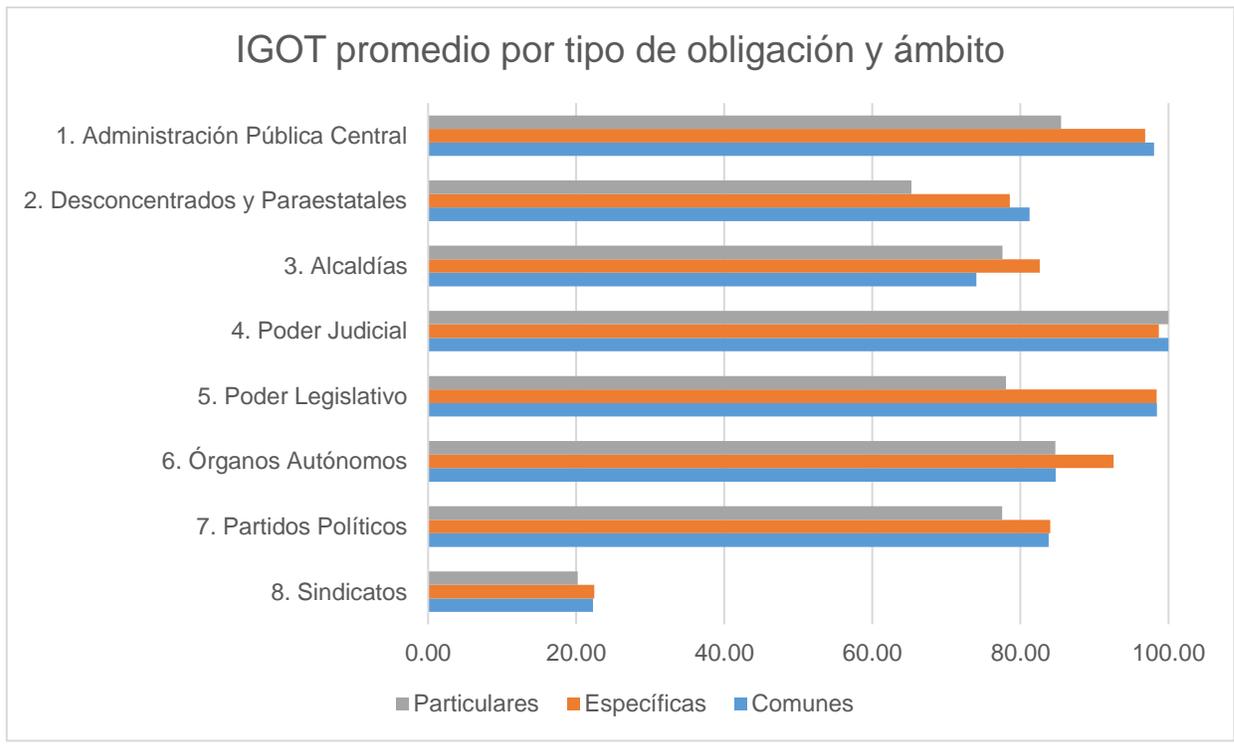
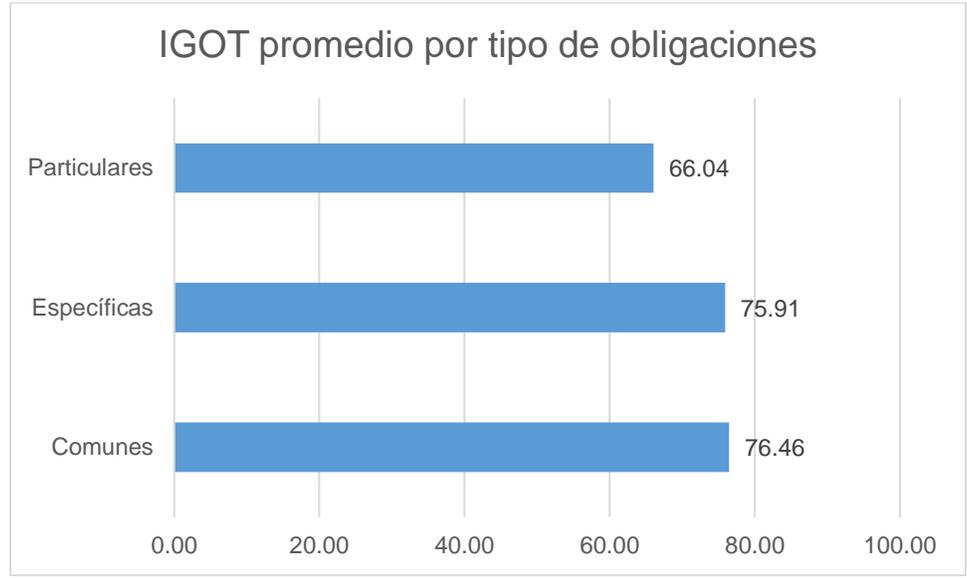




Tabla de resultados por tipo de obligaciones y ámbito de gobierno

Ámbito de gobierno	Oblig. comunes	Oblig. específicas	Dispos. Particulares
1. Administración Pública Centralizada	98.03	96.84	85.50
2. Desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos	81.24	78.57	65.29
3. Alcaldías	74.04	82.61	77.59
4. Poder Judicial	100.00	98.71	100.00
5. Poder Legislativo	98.46	98.40	78.05
6. Órganos Autónomos	84.75	92.58	84.72
7. Partidos Políticos	83.82	84.01	77.55
8. Sindicatos	22.26	22.46	20.21
Promedio	76.46	75.91	66.04

Las **obligaciones comunes** son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda y se encuentran enunciadas en las 54 fracciones del artículo 121 y en las tres fracciones que componen el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

En las obligaciones comunes el Poder Judicial tuvo el valor promedio más alto con 100, seguido del Poder Legislativo con 96.46 puntos y la administración pública central con 98.03, lo que significa que están muy cerca de publicar la información básica que marca la ley y que es de gran utilidad para las personas como son el marco normativo, la estructura orgánica, facultades y funciones de sus áreas, metas y objetivos, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, remuneraciones de las personas servidoras públicas, el número y tipo de plazas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, la ubicación de la unidad de transparencia, las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, así como todo lo relacionado con la asignación y uso de



los recursos públicos como información financiera y presupuestal, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados y toda la información sobre los procedimientos de adjudicación.

En otras palabras, se trata de un conjunto de datos e información que constituyen el vehículo primordial para mantener vigente el derecho a saber de las personas, sin que para ello tenga que mediar una solicitud de información.

En lo que se refiere a las **obligaciones específicas**, el promedio fue de 75.91 y destaca que el valor más alto lo obtuvo el ámbito del poder judicial 98.71, seguida por el poder legislativo 98.4 y la administración pública central con 96.84 puntos.

El conjunto de obligaciones específicas se encuentran contenidas en los artículos del 123 al 140 de la Ley de transparencia local en las que se establecen las obligaciones puntuales para las autoridades, entidades, órganos y organismos del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, alcaldías, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos.

Finalmente están las **disposiciones particulares** contenidas en los artículos del 141 al 172 de la Ley local y se refieren a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas, por ejemplo, los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios, sobre la ejecución de obra pública por invitación restringida.

También señala las características que debe tener la información que se publica: en formatos abiertos y accesibles, que tengan acceso directo dentro de su portal institucional a sus obligaciones de transparencia, que contenga el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.



Asimismo, establece que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá de proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos. Finalmente, en este ejercicio se incorporó el artículo 172, referente a la elaboración de un índice de la información clasificada o reservada por área responsable.

El promedio para las disposiciones particulares fue de **66.04**. Destaca el poder Judicial con un resultado de 100, seguido del conjunto de sujetos obligados de la administración pública centralizada que obtuvo 85.5 y los órganos autónomos con 84.72 puntos.



ESTUDIO FOCALIZADO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO

Para dar cumplimiento a una de las misiones fundamentales que tiene el Instituto para garantizar el derecho de acceso a la información, este órgano garante realiza, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) la verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Esta Segunda Evaluación Vinculante 2021 es un ejemplo de las verificaciones de oficio que realiza la Dirección; también realiza verificaciones a petición de parte es decir, emite dictámenes de técnicos para determinar la procedencia o improcedencia de las denuncias ciudadanas cuando se detectan vacíos de información.

Desde 2019 y hasta el momento en que se elaboró este informe en diciembre de 2021 la Dirección ha emitido 426 dictámenes técnicos ya sea derivados de denuncias o bien dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno. De ese conjunto de dictámenes, el 23% involucra de forma reiterada tres obligaciones de transparencia: los procesos de adjudicación o contrataciones (14%), lo referente a las declaraciones patrimonial, fiscal y de interés (6%) y lo relativo a los programas sociales (3%).

Con estos datos como evidencia, el Equipo de Estado Abierto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación elaboró un ejercicio que analizara de manera puntual el nivel de cumplimiento para los artículos o fracciones que se refieren a estos temas según la normativa en materia de transparencia. A continuación se presentan los resultados en cada caso.



Resultados en las fracciones referidas a contrataciones

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019¹ entre las consultas que más hacen las personas están el directorio, los sueldos, los servicios y trámites, y las relativas a los contratos, concesiones, compras y servicios de obra pública. Por ello, como parte de esta evaluación, al igual que en las tres evaluaciones efectuadas a la información del ejercicio 2019² se hizo un análisis particular al **cumplimiento a las obligaciones referidas a las contrataciones** por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México.

En este sentido, para casi todos los sujetos obligados se analizó la fracción XXX del artículo 121, mientras que para los partidos políticos se tomó la fracción IV del artículo 129 y para el ámbito de los sindicatos, la fracción IV del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

La primera se refiere a los resultados de los procedimientos de adjudicación realizados ya sea a través de licitación pública, por invitación restringida y mediante adjudicación directa, de la verificación realizada a los portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

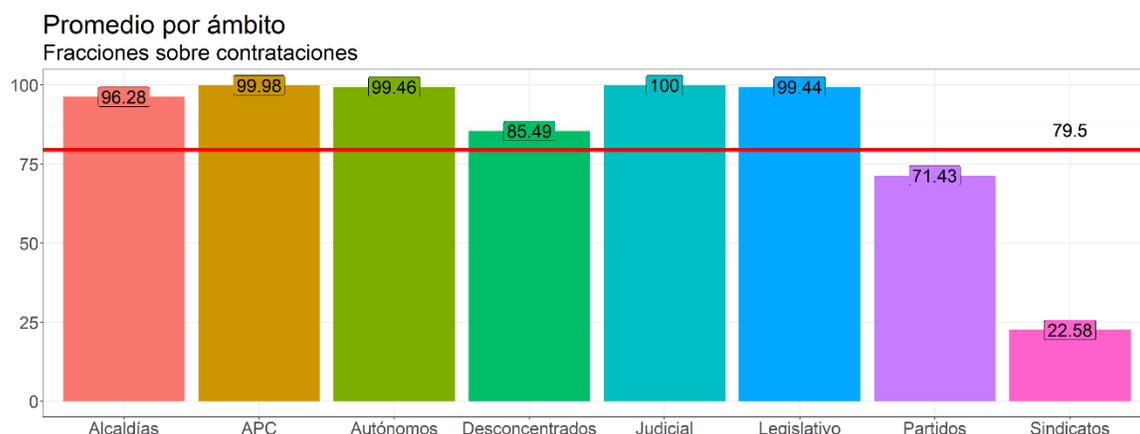
Dada su naturaleza esta fracción XXX del artículo 121 no les aplica a los partidos políticos ni a los sindicatos, sin embargo, la norma mandata a los primeros a reportar la información relativa a las contrataciones de conformidad con la fracción IV del artículo 129 de la Ley, mientras que los sindicatos deben reportar sobre los recursos que reciban de acuerdo con lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

¹ Publicada por el INEGI en junio de 2020. Ver <http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ENAIID2019.pdf>

² Nos referimos a la Segunda Evaluación Vinculante 2020 respecto de la información de 2019; Tercera Evaluación Vinculante 2020, o primera solventación a la información 2019 y Primera Evaluación Vinculante 2021 o segunda solventación a la información 2019.



En este sentido, las fracciones de contrataciones antes señaladas aplican a 132 de los 140 sujetos obligados aquí reportados (92%). Para este conjunto de sujetos obligados, el promedio de cumplimiento de la publicación de información respecto de las contrataciones fue de **79.5 puntos**. Por ámbito, los resultados son los que se describen en la siguiente gráfica:



- ° Se refieren a los puntos promedio del Art. 138, fracción IV de la Ley local Transparencia.
- + Se refieren a los puntos promedio del Art. 129, fracción IV de la Ley local Transparencia.
- * Se refieren a los puntos promedio del Art. 121, fracción XXX de la Ley local Transparencia.

En la verificación realizada a la publicación de la información correspondiente a contrataciones se observó el cumplimiento de los sujetos obligados para la publicación de la información de conformidad con los Lineamientos, utilizando los formatos A121Fr30a, A121Fr30b, A129Fr04 y A138Fr04, según les corresponde. De tal manera que se encontró que tres de cada cinco, es decir, que **81 de 132** sujetos obligados han cumplido con dicha fracción, lo que representa el **58%** del Padrón evaluado cumplen totalmente (100 puntos) con la publicación del piso mínimo relativo a las contrataciones realizadas, los cuales se desglosan por ámbito de la siguiente manera: 19 de la administración central; 37 desconcentrados y paraestatales; 9 alcaldías; 2 del Poder Judicial; 1 del poder legislativo; 7 órganos autónomos; 5 partidos políticos y 1 sindicato.



- a) 19 de 21 (90%) de la administración pública centralizada: Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Turismo y la Secretaría del Medio Ambiente.
- b) 37 de 63 (59%) de órganos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos: Agencia de Atención Animal, Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, Autoridad del Centro Histórico, Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, Fideicomiso Museo del Estanquillo, Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la



Ciudad de México, Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, Órgano Regulador de Transporte, Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Policía Auxiliar, Policía Bancaria e Industrial, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Procuraduría Social de la Ciudad de México, Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

- c) 9 de 16 (56%) de las alcaldías: Alcaldía Azcapotzalco, Alcaldía Benito Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Alcaldía Gustavo A. Madero, Alcaldía Iztapalapa, Alcaldía La Magdalena Contreras, Alcaldía Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac y la Alcaldía Tlalpan.
- d) El total del Poder Judicial: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- e) El 50% del Poder Legislativo: Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- f) Casi todos, es decir, 7 de los 8 órganos autónomos (88%): Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



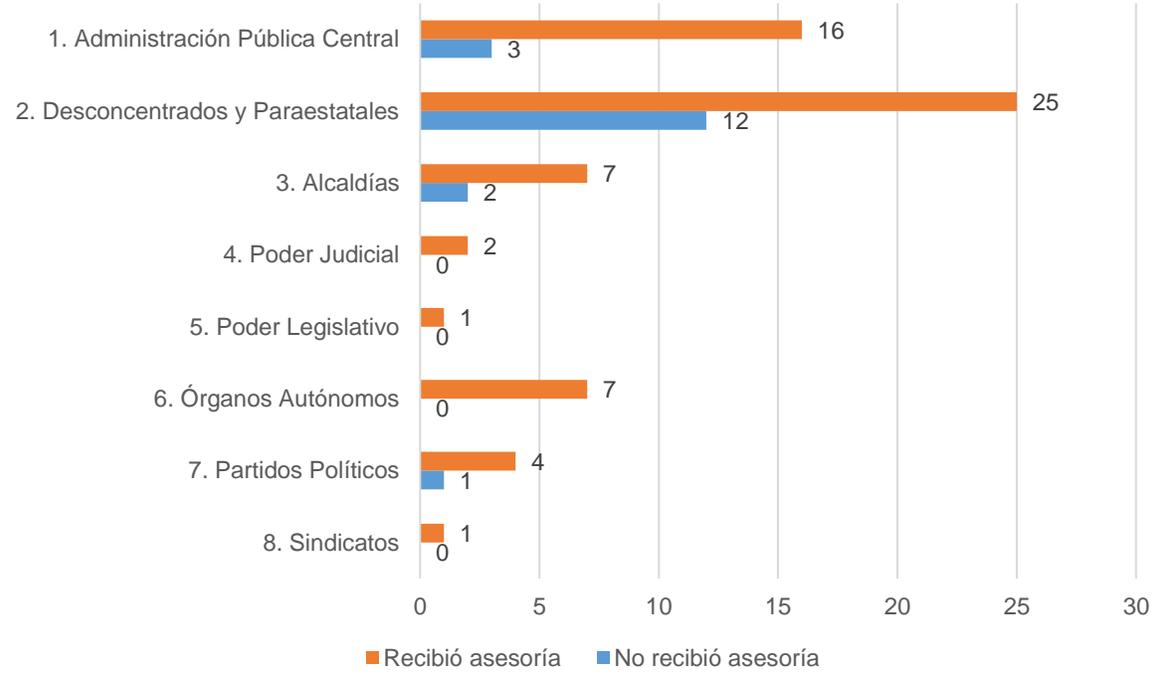
- g) 5 de 7 (71%) de los partidos políticos: Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.
- h) 1 de 21 (5%) de los sindicatos: Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

En el otro extremo están aquellos que incumplen totalmente (0 puntos) con publicar la información relativa a las contrataciones que realizaron los cuales constituyen un grupo de 19 sujetos obligados (14% del Padrón) que tuvieron cero puntos en las fracciones antes referidas: un órgano desconcentrado; 2 partidos políticos y 16 sindicatos.

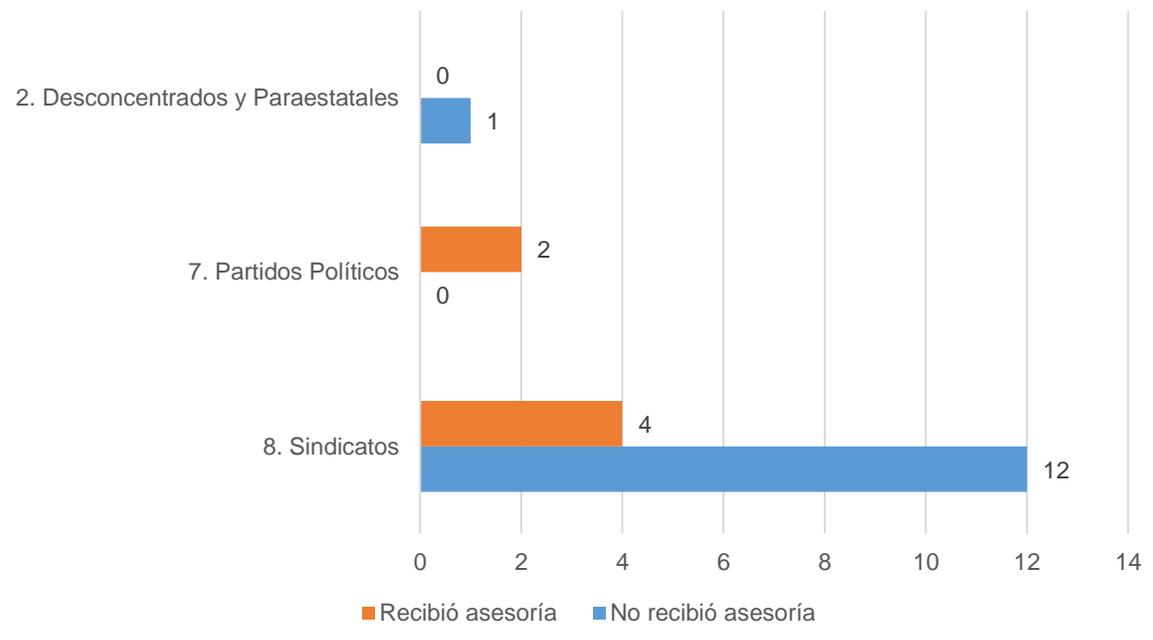
Con estas cifras, es posible observar que hay un alto porcentaje de cumplimiento de estas fracciones, tres de cada cinco (58%), a pesar de la emergencia sanitaria vivida en los últimos años. Asimismo, 78% de los sujetos obligados que tuvieron un cumplimiento total recibieron al menos una asesoría en temas de obligaciones de transparencia, tablas de aplicabilidad o evaluación. En contraste con el 68% de los sujetos obligados con incumplimiento total que **no** recibieron asesorías.



Cumplimiento total sobre contrataciones



Incumplimiento total sobre contrataciones





Como recomendación general en lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación, invitación restringida**, pero especialmente para la información relativa a las **adjudicaciones directas**, se debe publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores. Esto sin perder de vista que se hay áreas de oportunidad que pueden mejorar diversos aspectos encaminados hacia la apertura institucional en la información como son: la accesibilidad, el lenguaje sencillo, bases abiertas, y la oportunidad, es decir que se pueden publicar contratos apenas se suscriben, sin tener que esperar el siguiente periodo de actualización, lo que es una buena práctica de rendición de cuentas en uno de los temas que despierta gran interés entre las personas como lo son las contrataciones con recursos públicos.

Resultados en las fracciones referidas a declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal.

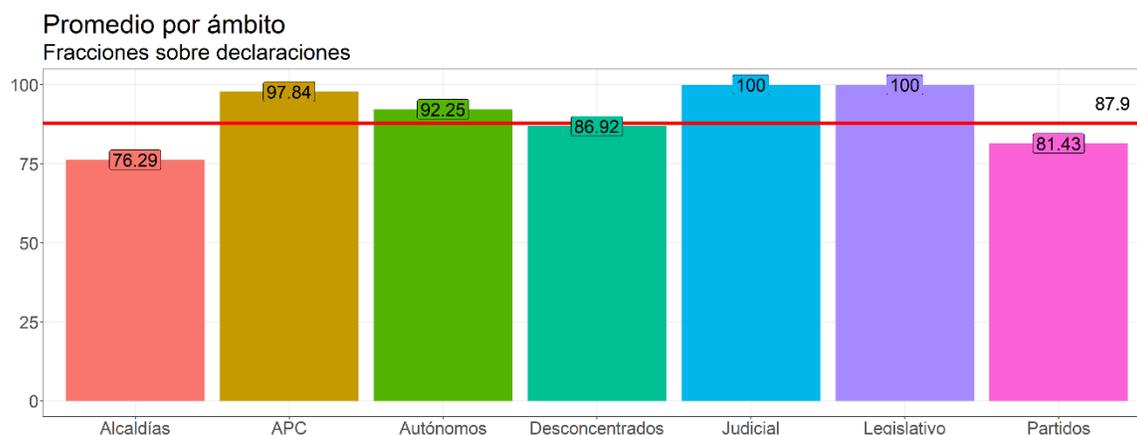
Entre las obligaciones de transparencia que prevé la Ley está la de hacer pública la versión pública de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal según lo establece el artículo 121 en su fracción XIII la normativa en la materia para los sujetos obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las fracciones de declaraciones (patrimonial, fiscal y de intereses), ésta es una obligación que aplica a 116 de los 140 sujetos obligados aquí reportados. En otras palabras, quedan excluidos de publicar esta obligación definida como responsabilidad para las personas servidoras públicas la totalidad de sindicatos (21), así como tres órganos desconcentrados y paraestatales.



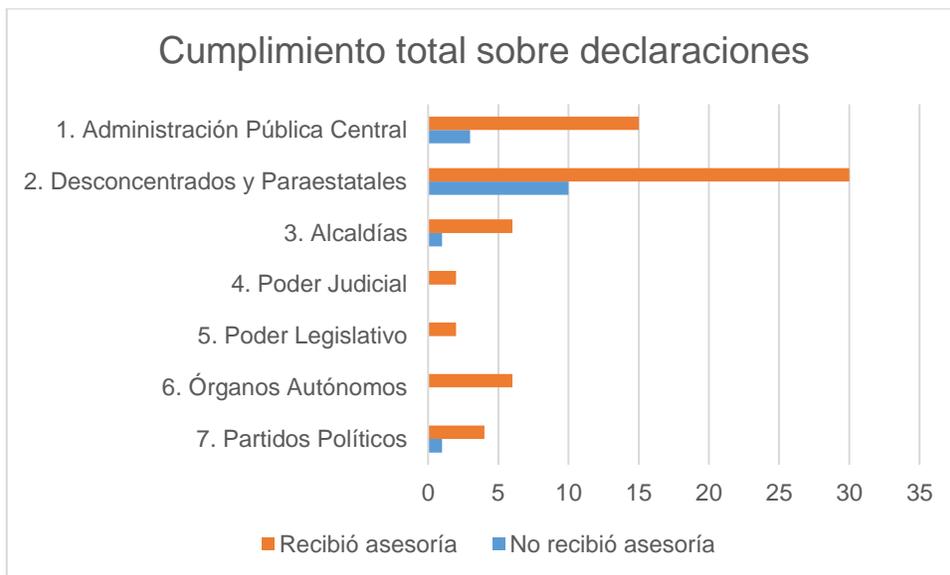
Ámbito	Sujetos Obligados
1. Administración Pública Central	21
2. Desconcentrados y Paraestatales (Descentralizados, Auxiliares, Fondos y Fideicomisos)	60
3. Alcaldías	16
4. Poder Judicial	2
5. Poder Legislativo	2
6. Órganos Autónomos	8
7. Partidos Políticos	7
Total	116

En el análisis detallado al cumplimiento de esta fracción encontramos los siguientes resultados:

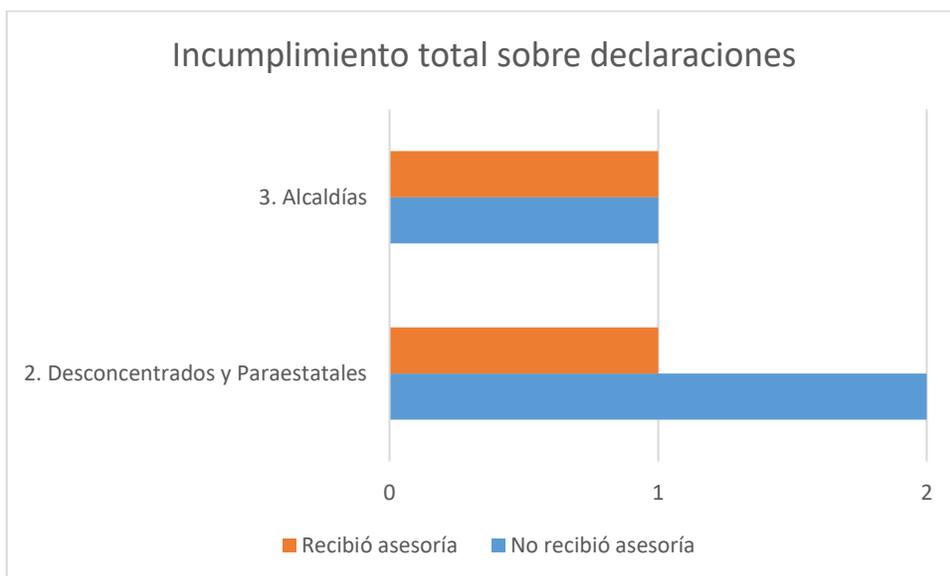


Como ya se mencionó, para esta obligación el promedio se ubica en un nivel de cumplimiento parcial medio con 87.9%. Destaca que el ámbito con menor cumplimiento es el de las alcaldías mientras que entre los sujetos obligados del Poder Judicial y del Poder Legislativo cumple a cabalidad con esta obligación.

El 81% de los sujetos obligados recibieron al menos una asesoría técnica en temas de obligaciones de transparencia, tablas de aplicabilidad y evaluación.



Sin embargo, el 40% de los sujetos obligados que tuvieron un incumplimiento total recibieron al menos una asesoría. Lo cual nos da pie a pensar en otros mecanismos más allá de las asesorías para colaborar con los sujetos obligados para aumentar el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.



Como recomendación para mejorar la publicación de la información relativa a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** sugerimos cumplir a totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los



cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.

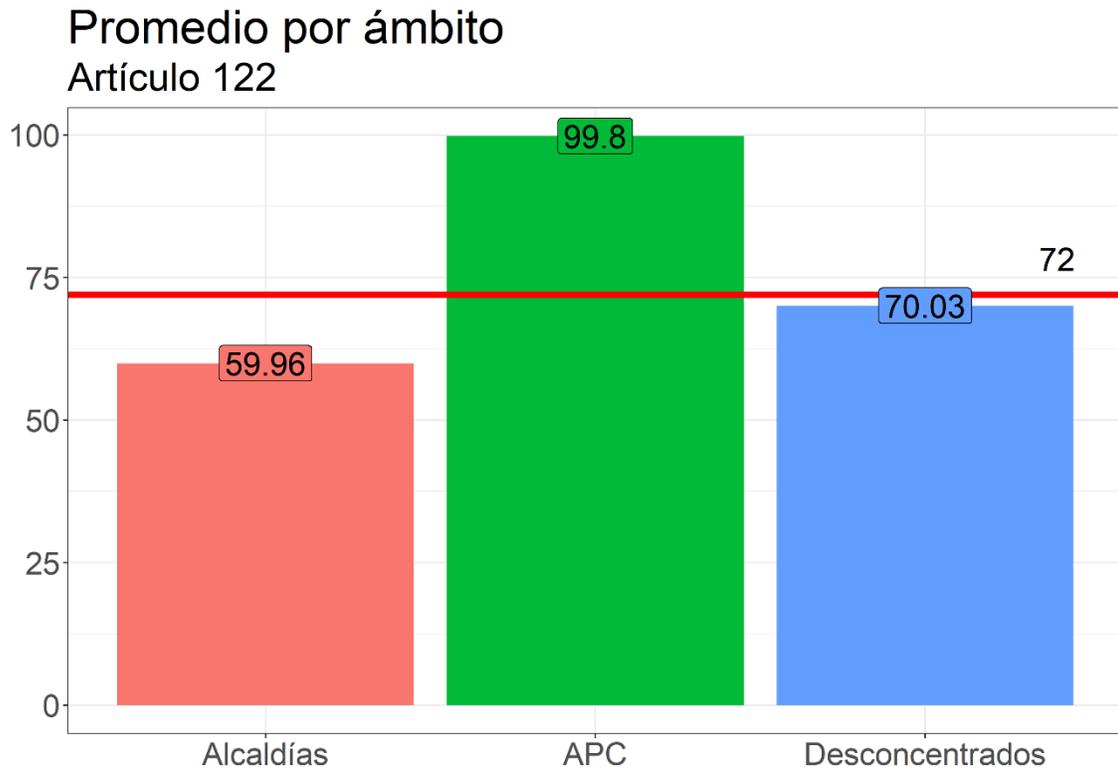
En la revisión de esta fracción es común encontrar las declaraciones patrimoniales y de intereses; sin embargo, se encontró que pocas veces hay una aclaración sobre la ubicación a la declaración fiscal; por ello, se recomienda orientar a las personas señalando con puntualidad dónde encontrar esta información para facilitar su consulta.

Resultados en el artículo 122 sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.

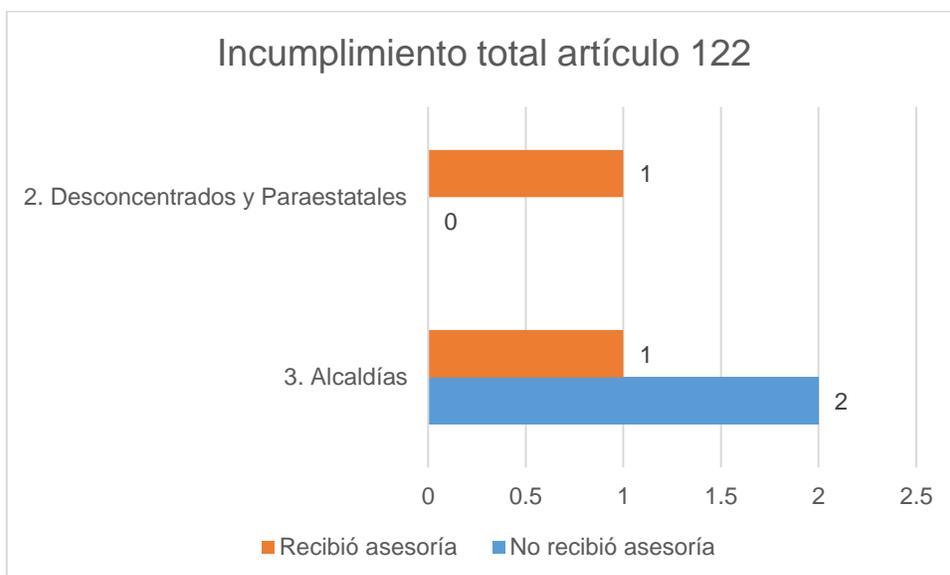
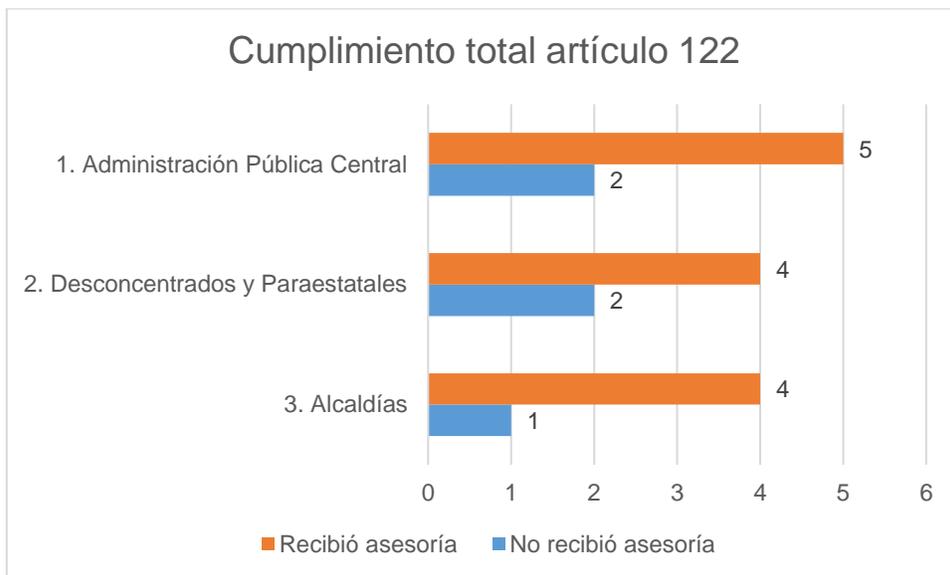
Uno de los artículos más consultados entre las obligaciones de oficio es la referente a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecida en las tres fracciones del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los siguientes resultados se obtuvieron de un conjunto de **39** sujetos obligados a los cuales les aplica el artículo 122: **8** de la administración pública central, **15** de desconcentrados y paraestatales y las **16** alcaldías. Asimismo, se presentan los resultados por cada una de las 3 fracciones.

En promedio, el artículo 122 tiene un resultado de 72 puntos. La fracción I tiene un resultado de 68.9, la fracción II obtuvo 70 y la fracción III, 71.6. Sin embargo, para facilitar el análisis e interpretación, utilizamos el promedio de las tres fracciones del artículo 122 por cada sujeto obligado.



De este total, 18 sujetos obligados (46%) tuvieron un cumplimiento total y de éstos siete de cada diez, es decir, el 72% recibió, al menos, una asesoría especializada en obligaciones de transparencia, tablas de aplicabilidad o evaluación. En el otro extremo, se detectaron cuatro sujetos obligados con incumplimiento total (10%), de los cuales la mitad recibió al menos una asesoría.



Con estos resultados resulta claro que las asesorías pueden llegar a tener efectos positivos. Pero no son condición necesaria y suficiente para que un sujeto obligado cumpla con la totalidad de sus obligaciones de transparencia.

Como recomendación general para mejorar la publicación de la información los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados y garantizar que la información se considere completa y actualizada es que se publique o correspondiente a las tres etapas de estos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



ejercicios de política social, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS

Un aspecto destacado en esta evaluación es que, por segunda ocasión el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) se dio a la tarea de identificar y sistematizar, las buenas prácticas que los sujetos obligados implementan al publicar sus obligaciones de transparencia, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como las áreas de oportunidad.

Para su identificación, se retomaron los elementos con los que se definen las **buenas prácticas** en la gestión y administración pública como son, que en los procesos o actividades se tengan **resultados positivos**, algunas son **innovadoras** y que se trate de actividades que puedan ser **replicadas para mejorar su efectividad y eficiencia**, en beneficio de las personas.

En contraposición, por **área de oportunidad** se entienden todas aquellas prácticas, procedimientos o situaciones que son **susceptibles de modificarse para mejorar** en aras de cumplir el propósito de facilitar o mejorar el acceso a la información pública desde un enfoque de utilidad y aprovechamiento para las personas.

La detección de esta información se basó en la experiencia y práctica de las personas que realizan la verificación de las obligaciones de transparencia en la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. Para su definición se utilizaron como criterios de accesibilidad e inclusión como la facilidad que ofrece en su acceso a la información, la claridad, la actualización y oportunidad con la que se reporta, así como aquellos aspectos que permiten que las personas puedan obtener la información de manera rápida, sencilla y eficaz.

Como primer paso, se recopilaron todas las observaciones que se les habían hecho a los sujetos obligados las revisiones previas de su información. En esta recopilación se incluyeron tanto los aspectos positivos, como los que demandaban alguna acción de mejora en la publicación de cada una de las obligaciones de transparencia y posteriormente, se sistematizaron las más recurrentes.



Como resultado de este ejercicio, se establecieron **ocho buenas prácticas** y **11 áreas de oportunidad** para mejorar la publicación de la información que enriquece lo establecido en la normatividad aplicable. A continuación, se presentan los hallazgos.

Buenas prácticas

Las **ocho buenas prácticas** definidas son:

- 1) La información de las obligaciones de transparencia (OT) es de fácil acceso y navegación para su consulta
- 2) Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos)
- 3) En la sección de Transparencia la información es sencilla, clara y entendible para cualquier persona
- 4) Presentan información traducida en lenguas indígenas
- 5) Se describe en forma sencilla y clara el tema que refiere a los artículos y fracciones
- 6) Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa
- 7) Publican en su sitio de Internet un apartado correspondiente a información histórica de las OT
- 8) Realizó ajustes razonables para personas con discapacidad

Entre los 140 sujetos evaluados se detectaron **671 casos de buenas prácticas** en los 8 tipos definidos.

En las siguientes tablas se condensan los resultados por ámbito de gobierno. En las columnas se enlistan con número las 8 buenas prácticas.



Buenas prácticas detectadas

Ámbito de Gobierno	S O	Buena Práctica 1	Buena Práctica 2	Buena Práctica 3	Buena Práctica 4	Buena Práctica 5	Buena Práctica 6	Buena Práctica 7	Buena Práctica 8
1. Administración Pública Centralizada	21	20	21	21	1	21	20	21	0
2. Desconcentrados, paraestatales.	63	54	54	50	0	47	53	45	15
3. Alcaldías	16	16	16	16	0	16	14	14	0
4. Poder Judicial	2	2	2	2	0	2	2	2	0
5. Poder Legislativo	2	2	2	2	0	2	2	2	0
6. Órganos Autónomos	8	7	8	7	0	6	8	7	2
7. Partidos Políticos	7	6	5	5	0	2	7	0	0
8. Sindicatos	21	7	7	8	0	7	8	5	0
Total	140	114	115	111	1	103	114	96	17

Hallazgos en buenas prácticas

A manera de resumen, en la tabla podemos notar que ninguna de las buenas prácticas listadas es llevada a cabo por la totalidad de los sujetos obligados. Las tres prácticas con mayor implementación son:

- a) La información de las OT es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).
- b) Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos) (buena práctica 2).
- c) Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa (buena práctica 6).



La que tiene menor implementación es la buena práctica 4 (presentan información traducida en lenguas indígenas) y es llevada a cabo por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Por último, el ámbito con menor registro de buenas prácticas es el de sindicatos con un máximo de 38% en las buenas prácticas 3 y 6, tendencia similar a las 3 buenas prácticas más implementadas.

Áreas de oportunidad

Derivado de la revisión realizada a la información de las obligaciones de transparencia publicadas en los Portales de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se identificaron algunas áreas de oportunidad mismas que se dejaron plasmadas en las cédulas de evaluación con el fin de que los sujetos obligados las tomen en cuenta a fin de mejorar la publicación de su información.

Las **11 áreas de oportunidad** definidas son:

- 1) No actualiza oportunamente la información
- 2) No publican la información ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión
- 3) La información NO es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada
- 4) Los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente
- 5) Publican hipervínculos que NO dan acceso directo a los documentos
- 6) Los hipervínculos dan acceso a documentos distintos a los señalados
- 7) Mala ortografía, redacción y puntuación en los portales
- 8) Los formatos cargados NO corresponden con la fracción o inciso.
- 9) La información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT
- 10) Cuando no le aplica un artículo o fracción NO funda ni motiva la no aplicabilidad



11) Se publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta

Entre los 140 sujetos obligados, se identificaron **382 casos de áreas de oportunidad** definidas en 11 diferentes categorías. Los resultados son los siguientes:

Áreas de oportunidad detectadas - Parte 1

Ámbito de Gobierno	SO	Área de oportunidad 1	Área de oportunidad 2	Área de oportunidad 3	Área de oportunidad 4	Área de oportunidad 5	Área de oportunidad 6
1. Administración Pública Centralizada	21	7	2	0	1	1	1
2. Desconcentrados, paraestatales.	16	11	3	6	8	3	2
3. Alcaldías	63	29	12	9	7	5	6
4. Poder Judicial	8	4	1	1	1	0	0
5. Poder Legislativo	7	3	1	1	0	0	0
6. Órganos Autónomos	2	0	0	0	0	0	0
7. Partidos Políticos	2	0	0	0	1	1	1
8. Sindicatos	21	16	13	13	15	15	16
Total	140	70	32	30	33	25	26

Áreas de oportunidad detectadas - Parte 2

Ámbito de Gobierno	SO	Área de oportunidad 7	Área de oportunidad 8	Área de oportunidad 9	Área de oportunidad 10	Área de oportunidad 11
1. Administración Pública Centralizada	21	0	1	2	0	0
2. Desconcentrados, paraestatales.	63	2	7	19	9	14



4. Alcaldías	16	5	4	8	6	16
5. Poder Judicial	2	0	0	0	0	0
6. Poder Legislativo	2	0	0	1	0	0
7. Órganos Autónomos	8	0	0	2	0	0
8. Partidos Políticos	7	0	1	2	0	1
9. Sindicatos	21	13	14	13	13	13
Total	140	20	27	47	28	44

Hallazgos en áreas de oportunidad

Resalta que las tres áreas de oportunidad más registradas se refieren específicamente a la información. A saber:

- a) No actualiza oportunamente la información (área de oportunidad 1).
- b) La información que se publica en el portal de transparencia no es congruente con la que se publica en la PNT (área de oportunidad 9).
- c) Se publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 11).

Esto implica que no hay consistencia en la información cargada por parte de los sujetos obligados. Esto nos permite enfocar nuestros esfuerzos en estrategias focalizadas que permitan tener mejores resultados.

Además, es importante recalcar que no hay ningún área de oportunidad con menor número de registros se refiere a "Mala ortografía, redacción y puntuación en los portales" (área de oportunidad 7). Y se refiere al 14% de los sujetos obligados.



1. PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Ejecutivo de la administración pública Central de la Ciudad de México se integra por 21 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente (Padrón).

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	100	100	100
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	100	100	100
Secretaría de Administración y Finanzas.	100	100	100
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección	100	100	100
Secretaría de la Contraloría General.	100	100	100
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	100	100	100
Secretaría de Movilidad.	99.95	99.95	99.95
Secretaría de Salud.	99.61	99.33	99.9
Secretaría de las Mujeres.	99.36	99.32	99.4
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	97	96.67	97.33
Secretaría de Obras y Servicios.	96.42	96.44	96.39
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	95.01	90.79	99.24
Secretaría del Medio Ambiente.	94.86	94.87	94.84

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	94.42	92.23	96.61
Secretaría de Turismo.	93.94	92.24	95.63
Secretaría de Gobierno.	93.21	93.18	93.24
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	92.87	92.21	93.53
Secretaría de Cultura.	91.8	90.88	92.71
Secretaría de Desarrollo Económico.	85.88	85.25	86.52
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	85.44	83.97	86.9
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	75.74	75.87	75.61

Nota

metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Ejecutivo – Administración Central obtuvo un **IGOT promedio de 95.02 puntos**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 95.61, y un índice de 94.44 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, el valor más alto fue de 100 y el más bajo de 75.74. De los 21 sujetos obligados anteriormente mencionados, 6 de ellos alcanzaron 100 puntos en el IGOT, es decir, tienen un cumplimiento cabal de las obligaciones mínimas que marca la Ley de Transparencia de la Ciudad de México: Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Otros 14 sujetos obligados de la administración central se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial medio. A saber, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Por último, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México obtuvo un resultado de 75.74 puntos y por lo tanto se coloca en la categoría de cumplimiento parcial bajo.



1.2. Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Ejecutivo de la administración pública centralizada en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet, son: de las obligaciones comunes, los artículos 121 y 122; de las obligaciones específicas, el artículo 123 y, de las disposiciones particulares, los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

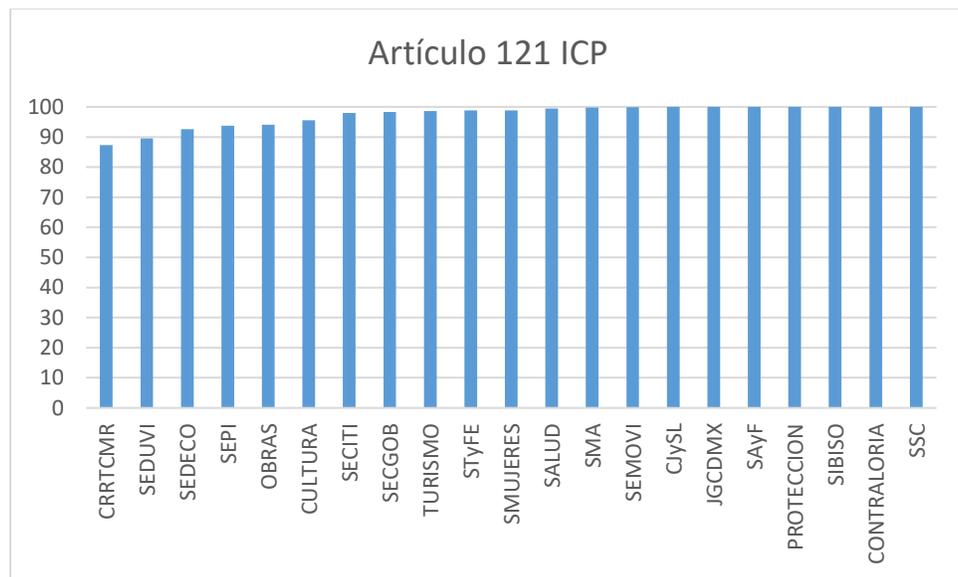
De acuerdo con el tipo de obligaciones de transparencia, el ámbito de la administración pública centralizada cumple parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares con un Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) de 98.01, 96.84 y 86.13, respectivamente. En esta misma línea, se muestra la tabla de los promedios por artículo evaluado.

Artículo	Promedio
Artículo 121	97.33
Artículo 122	99.80
Artículo 123	96.84
Artículo 141	71.05
Artículo 142	58.55
Artículo 143	99.17
Artículo 144	99.95
Artículo 145	99.95
Artículo 146	97.59
Artículo 147	94.59
Artículo 172	78.26

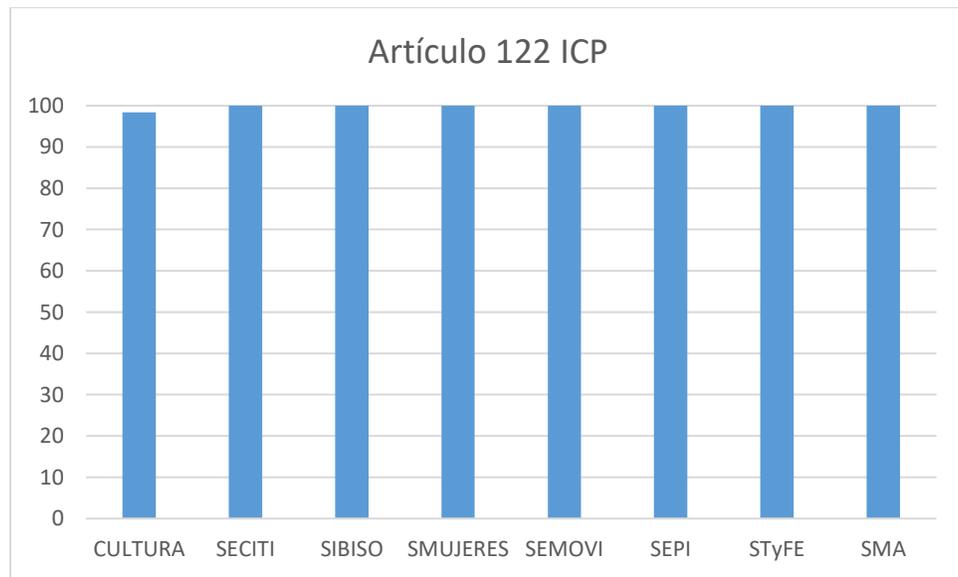
A continuación, se presentan una serie de gráficas que ilustran el resultado por cada sujeto obligado en cada artículo aplicable de acuerdo con la normativa.



Administración pública centralizada - Artículo 121 y sus respectivas fracciones

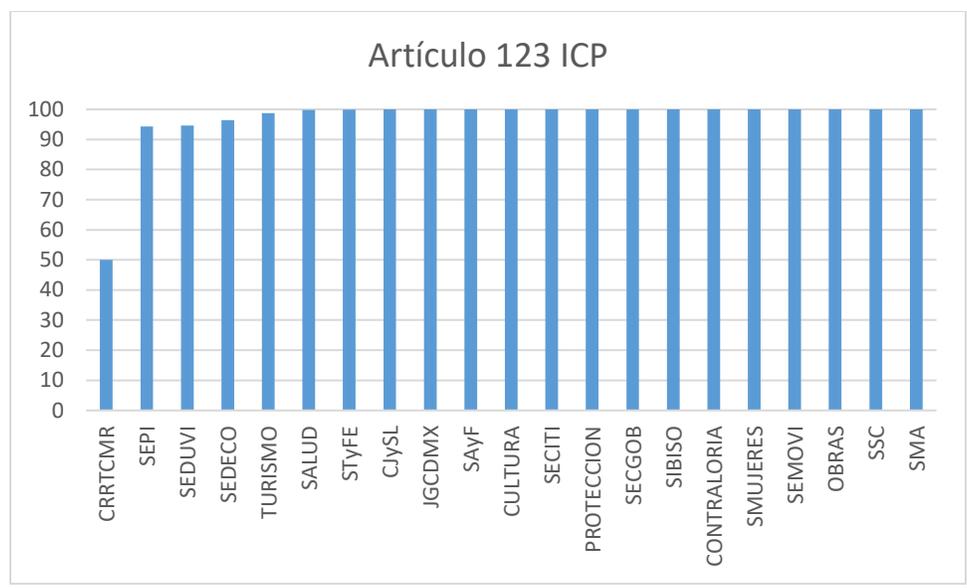


Administración pública centralizada - Artículo 122 y sus respectivas fracciones

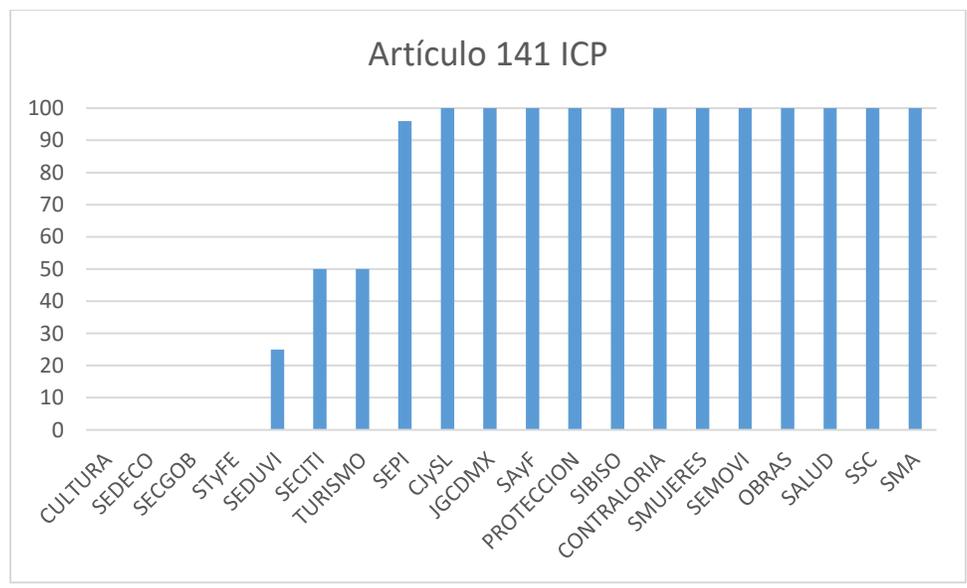




Administración pública centralizada - Artículo 123 y sus respectivas fracciones

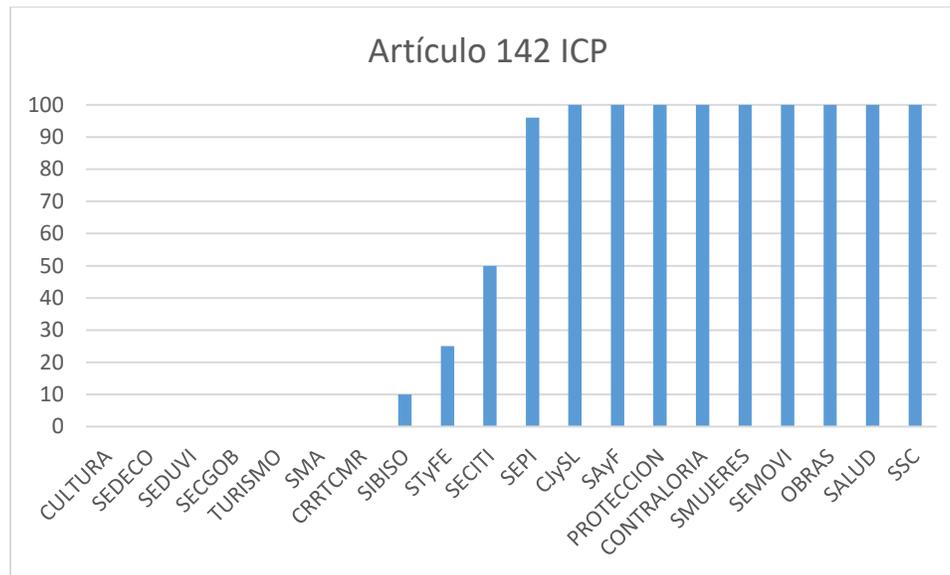


Administración pública centralizada - Artículo 141

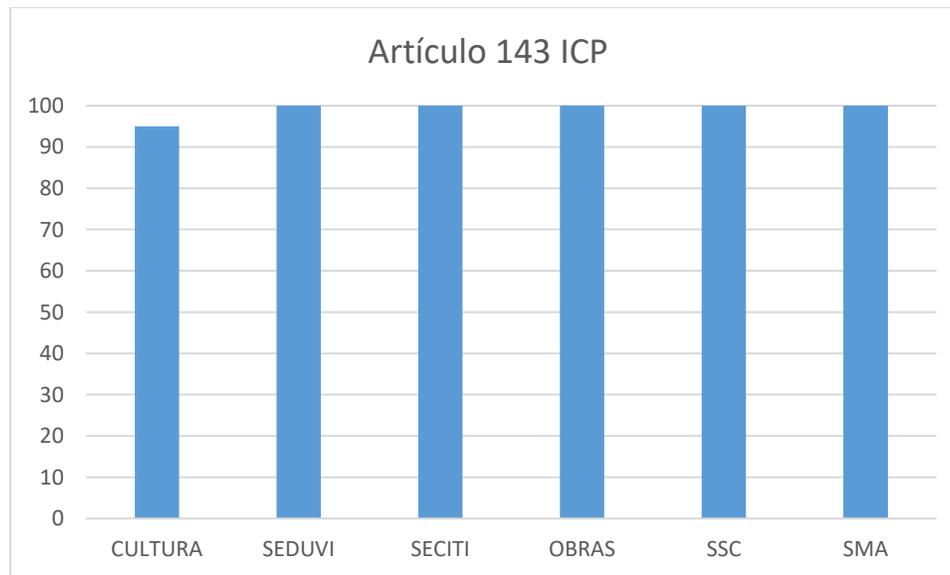




Administración pública centralizada - Artículo 142

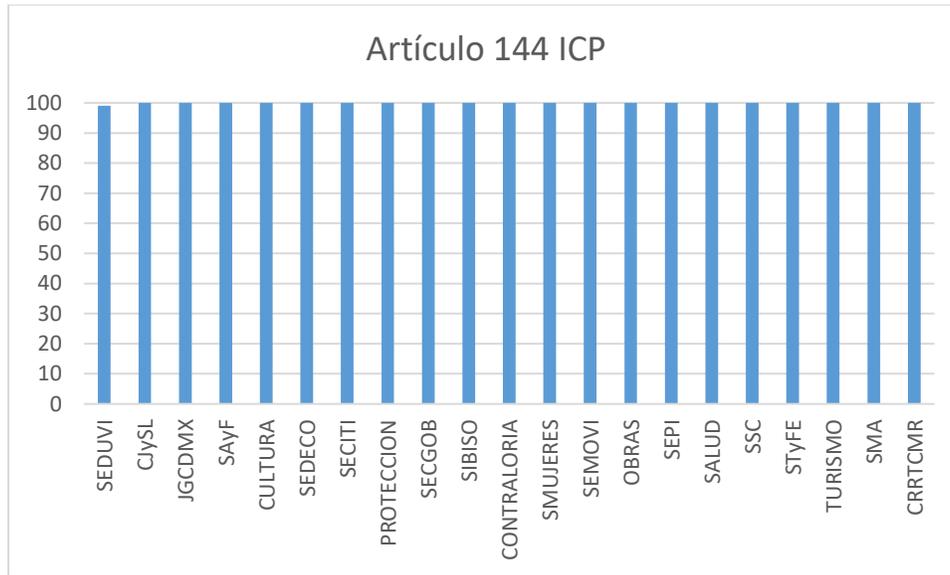


Administración pública centralizada - Artículo 143

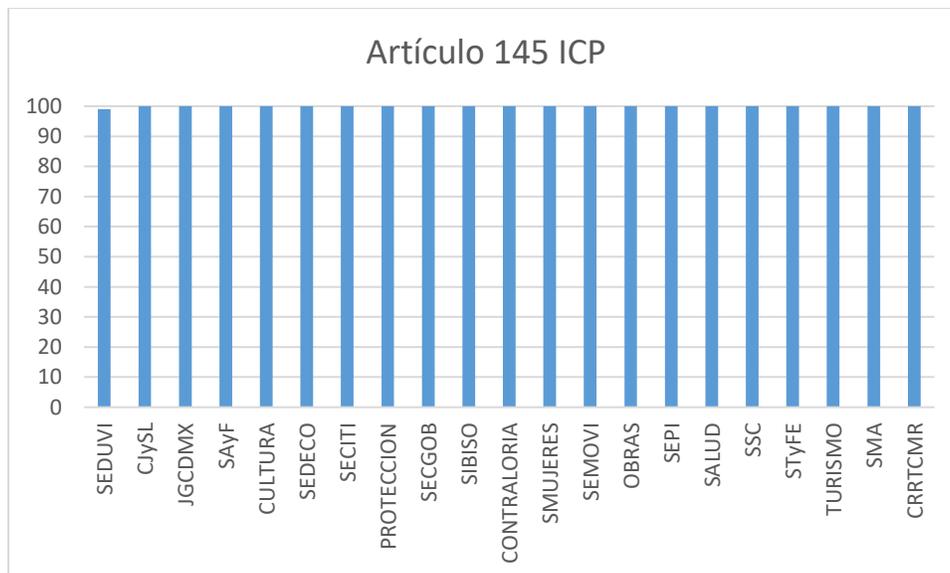




Administración pública centralizada - Artículo 144

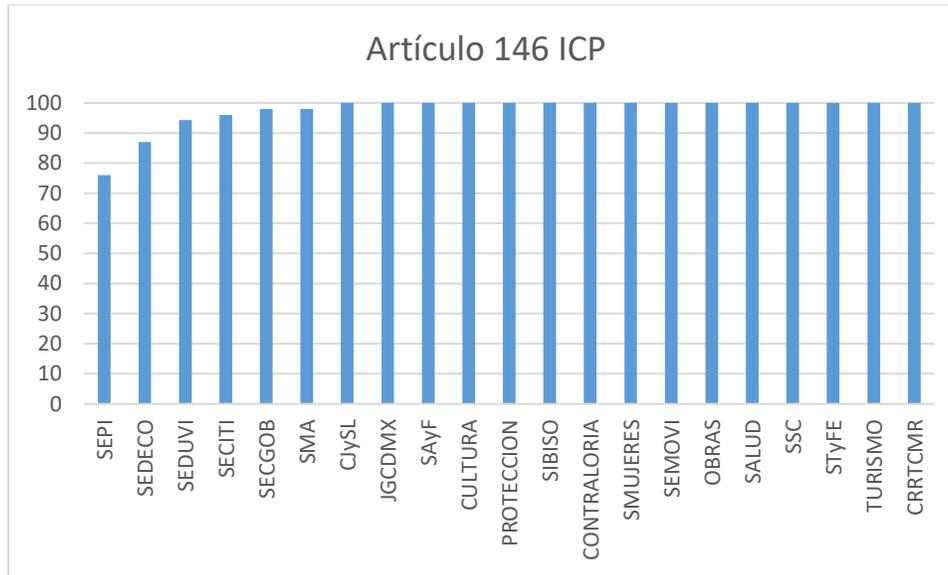


Administración pública centralizada - Artículo 145

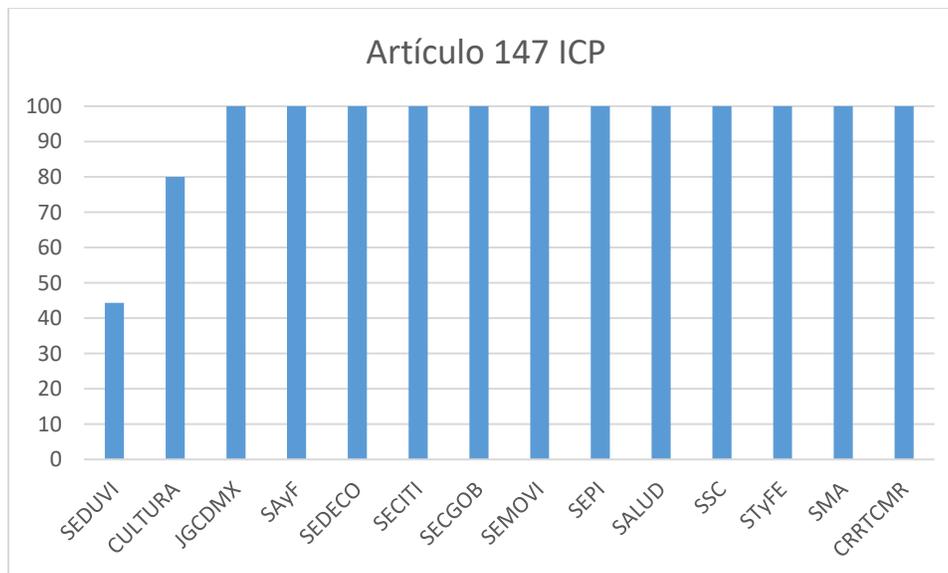




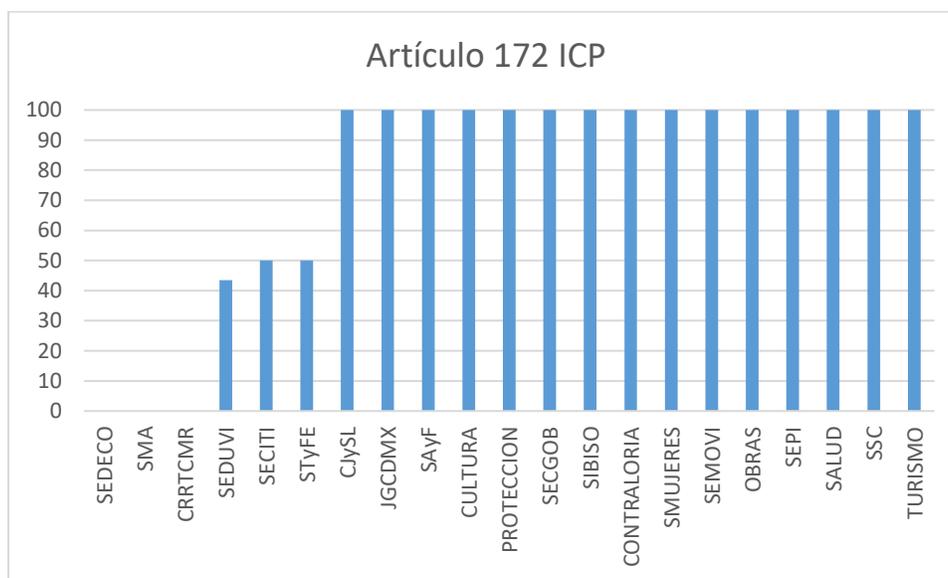
Administración pública centralizada - Artículo 146



Administración pública centralizada - Artículo 147



Administración pública centralizada - Artículo 172



1.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

Para todos los sujetos obligados de este ámbito hay 4 buenas prácticas que cumplen:

1. Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos).
2. En la sección de Transparencia la información es sencilla, clara y entendible para cualquier persona.
3. Se describe en forma sencilla y clara el tema que refiere a los artículos y fracciones.
4. Publican en su sitio de Internet un apartado correspondiente a información histórica de las OT.



Casi todos (20 de 21) los sujetos obligados de la administración central implementan **dos** buenas prácticas:

- La información de OT es de fácil acceso y navegación para su consulta
- Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa

Áreas de oportunidad

La principal área de oportunidad para este ámbito es que **no actualiza oportunamente la información**, con 33% de los sujetos obligados. Asimismo, hay **dos** áreas de oportunidad con **2** sujetos obligados, a saber:

- No publican la información ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión.
- La información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT.

Estos resultados muestran que es necesario focalizar esfuerzos en áreas de oportunidad específicas.



2. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

2.1. Resultados por índice de cumplimiento

El grupo de los órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, fondos y fideicomisos está integrado por 67 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente.

Del total de sujetos obligados, se reportan el Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) para solo **63** de estos. Los resultados se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Agencia de Atención Animal.	100	100	100
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	100	100	100
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	100	100	100
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.	100	100	100
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	100	100	100
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.	100	100	100
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	100	100	100
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	100	100	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	100	100	100
Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México	100	100	100
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.	99.48	99.48	99.48
Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	98.39	100	96.78
Metrobús.	97.64	100	95.27

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.	97.56	99.01	96.11
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	97.29	97.2	97.38
Policía Bancaria e Industrial.	96.67	96.67	96.67
Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.	96.23	96.22	96.25
Instituto de Formación Profesional.	95.05	95	95.09
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.	94.67	93	96.33
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.	94.07	88.19	99.95
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.	93.9	91.13	96.67
Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.	93.38	97.34	89.43
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	91.53	91.18	91.87
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.	91.33	90.5	92.15
Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.	90.87	92.59	89.14
Autoridad del Centro Histórico.	90.74	87.12	94.36
Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	89.96	85.81	94.11
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.	89.63	89.22	90.04
Fideicomiso Museo del Estanquillo.	89.58	95.19	83.97
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.	89.32	88.91	89.72
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.	89.2	88.96	89.44
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.	88.63	88.57	88.7
Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.	88.44	88.48	88.4
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	87.75	80.35	95.15
Universidad de la Policía de la Ciudad de México.	87.68	84.29	91.07
Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	87.59	83.29	91.89
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.	87.49	83.66	91.31
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.	86.12	85.68	86.56
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.	85.52	85.93	85.1
Policía Auxiliar.	85.33	84.89	85.77
Órgano Regulador de Transporte.	84.38	84.45	84.31
Sistema de Transporte Colectivo.	84.12	87.33	80.91

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.	82.21	86.24	78.18
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.	80.05	71.49	88.6
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.	78.92	76.66	81.17
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.	76.47	67.74	85.2
Procuraduría Social de la Ciudad de México.	75.42	69.84	80.99
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.	74.87	60.76	88.98
Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.	74.22	62.02	86.42
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.	71.01	71.16	70.86
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.	66.81	65.81	67.82
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.	66.2	59.1	73.29
Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	55.81	50.03	61.59
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	55.39	45.49	65.28
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.	49.11	25.08	73.14
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	48.95	42.61	55.29
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	43.07	15.79	70.36
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.	23.12	42.01	4.22
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	19.29	0	38.57
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.	18.69	35.38	2
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.	15.77	17.79	13.76
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.	9.05	0	18.1
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.	6.97	1.07	12.87

Nota metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Ejecutivo – órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos obtuvo un **IGOT promedio de 79.54**, por un índice de cumplimiento de 81.84 en lo

que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 77.23 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, el valor más alto fue de 100 y el más bajo de 6.97. De los 63 sujetos obligados anteriormente mencionados, resaltan 10 que alcanzaron una valoración de 100 puntos: Agencia de Atención Animal, Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y el Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

Asimismo, 34 sujetos obligados alcanzaron el cumplimiento parcial medio y 8 más cumplimiento parcial bajo. Finalmente, hubo 11 sujetos obligados que tuvieron un incumplimiento parcial cuyo IGOT fluctuó entre el 55.81 los 6.97 puntos.



2.2. Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Ejecutivo – órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos son: de las obligaciones comunes, artículos 121 y 122; de las obligaciones específicas de los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos, los artículos 135 y 136, y de las disposiciones particulares de los artículos 143, 145, 146 y 147.

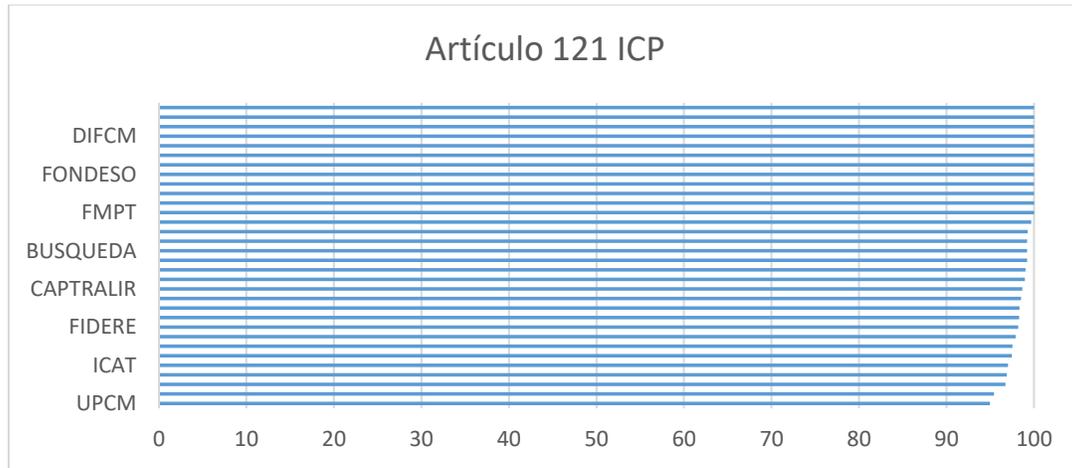
Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito cumple parcialmente con sus obligaciones comunes con 81.24, las obligaciones específicas con 78.57 y las disposiciones particulares con 65.29 puntos.

En esta misma línea, se muestran los Índices de Cumplimiento Promedio por artículo para los órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos.

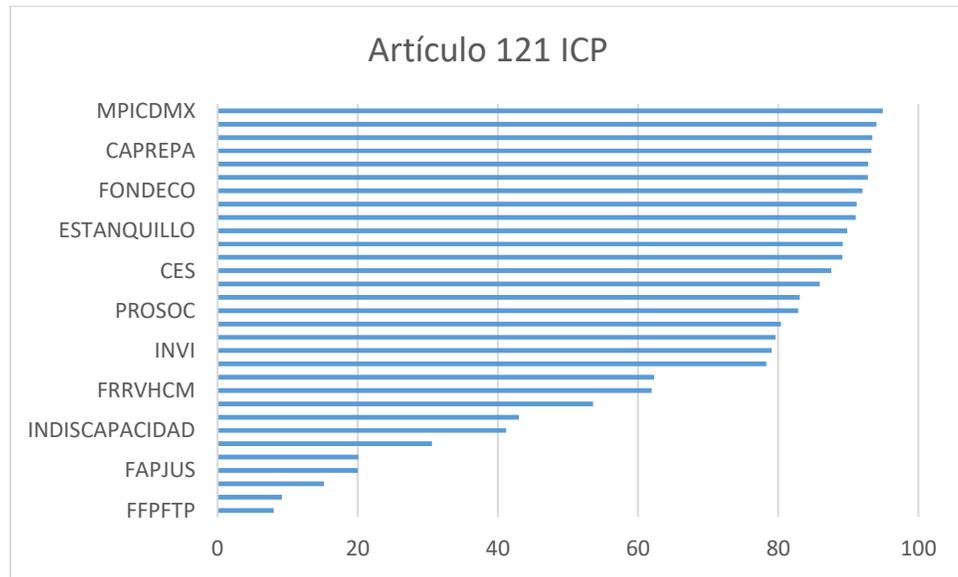
Artículo	Promedio
Artículo 121	83.91
Artículo 122	70.03
Artículo 123	85.84
Artículo 135	63.85
Artículo 136	69.43
Artículo 141	43.01
Artículo 142	37.34
Artículo 143	85.97
Artículo 144	87.76
Artículo 145	86.92
Artículo 146	79.20
Artículo 147	75.91
Artículo 172	39.24



Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 121 y sus respectivas fracciones – Parte 1

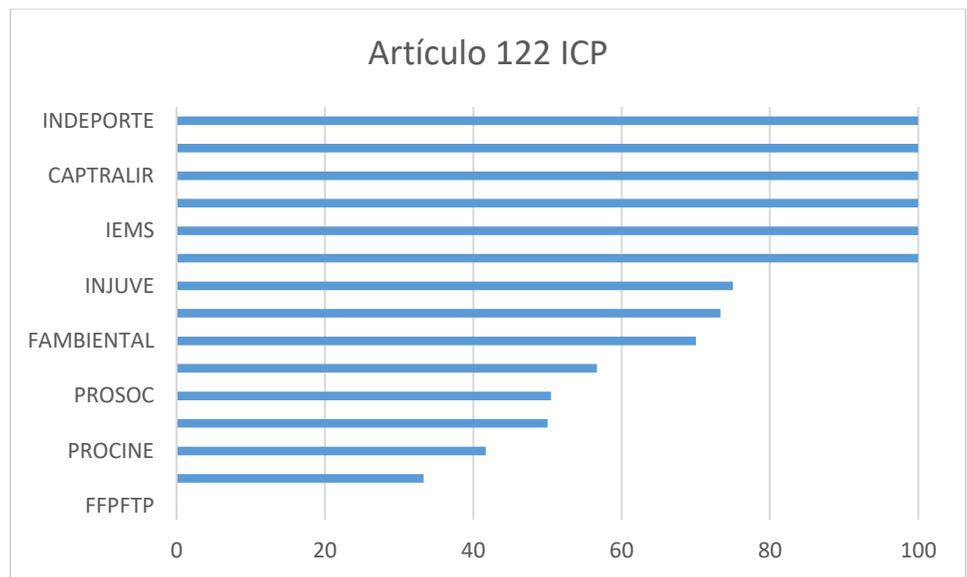


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 121 y sus respectivas fracciones – Parte 2

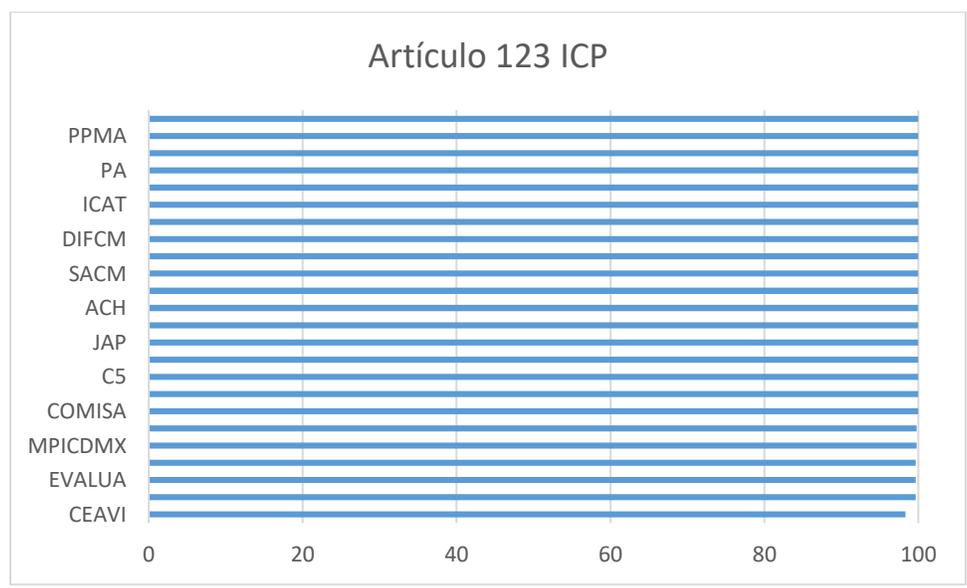




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 122

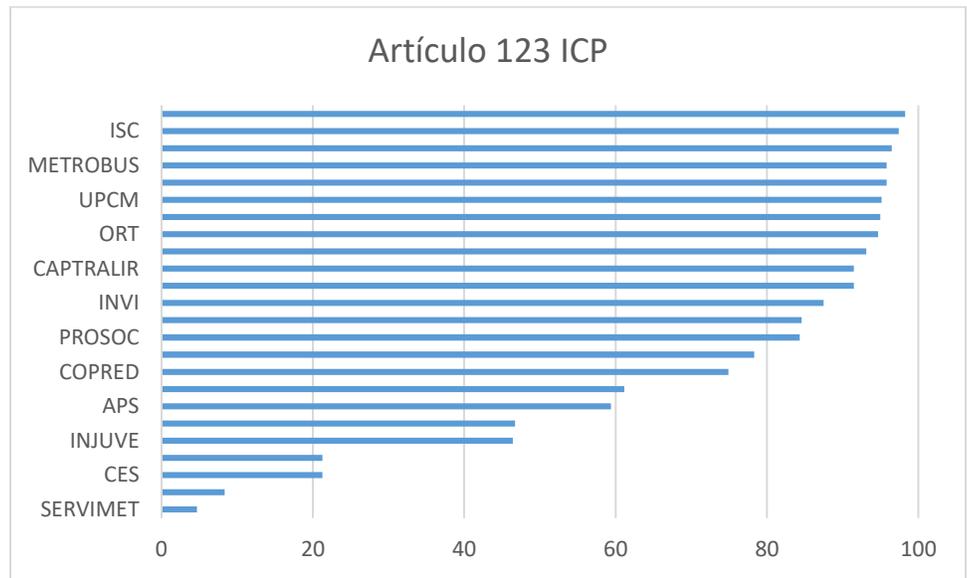


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 123 y sus respectivas fracciones - Parte 1

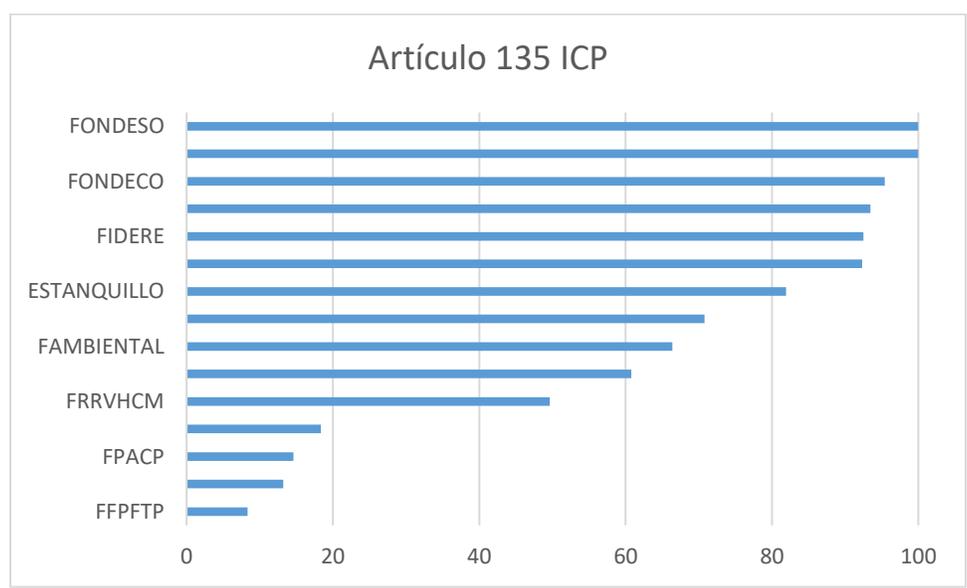




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 123 y sus respectivas fracciones - Parte 2

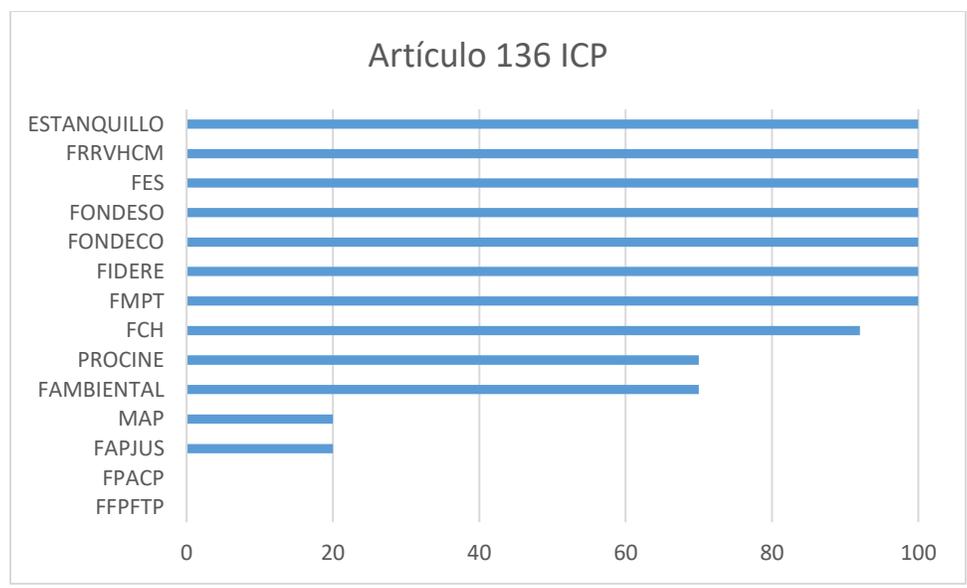


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 135

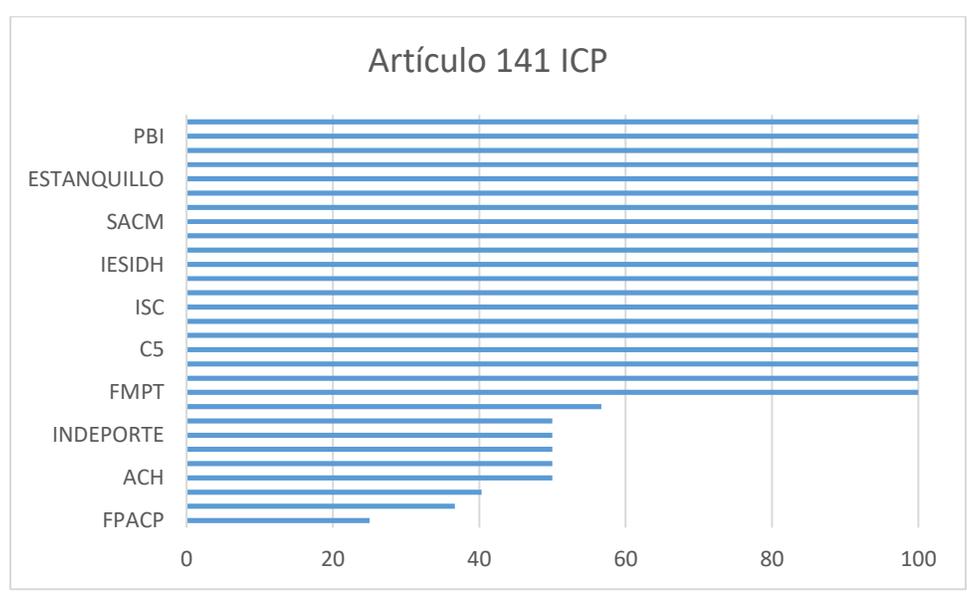




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 136

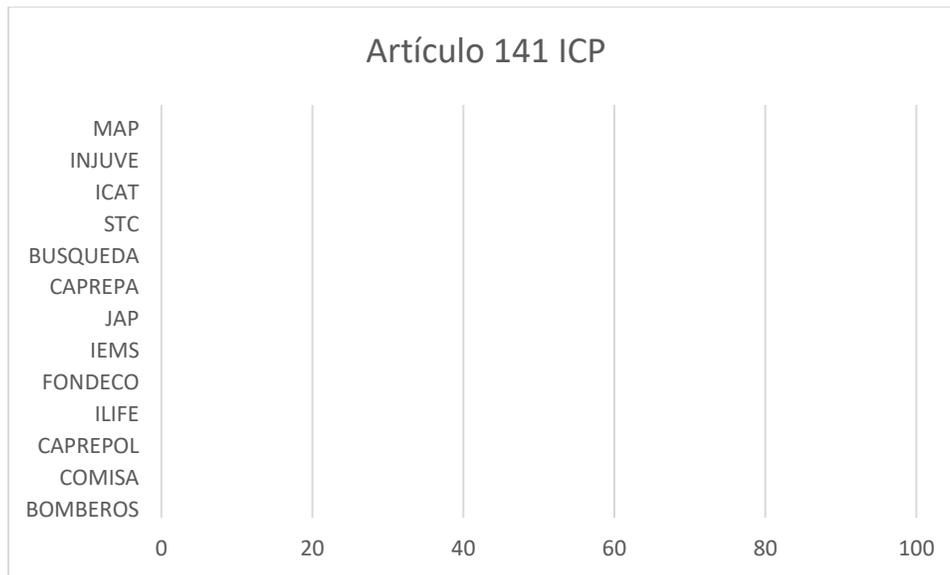


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 141 – Parte 1

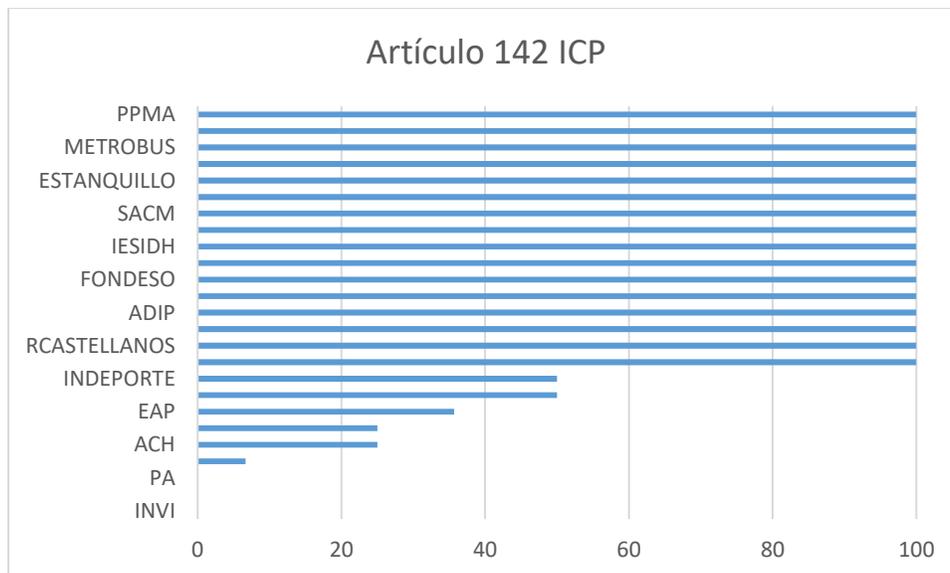




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 141 – Parte 2

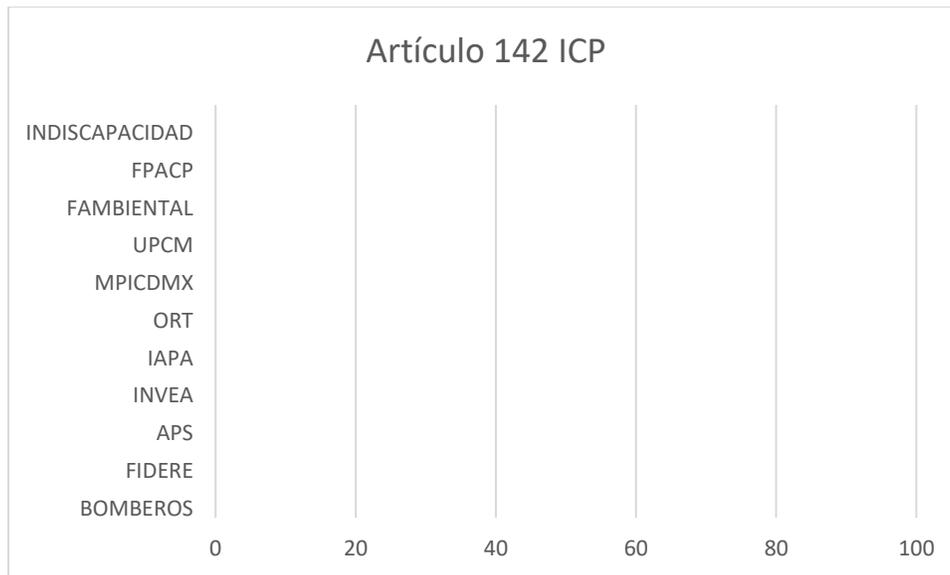


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 142 – Parte 1

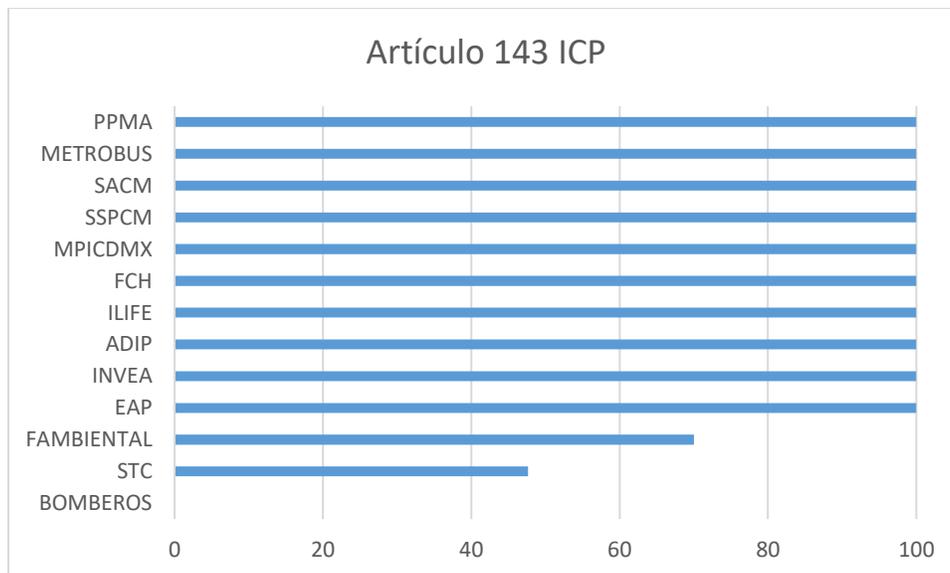




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 142 – Parte 1

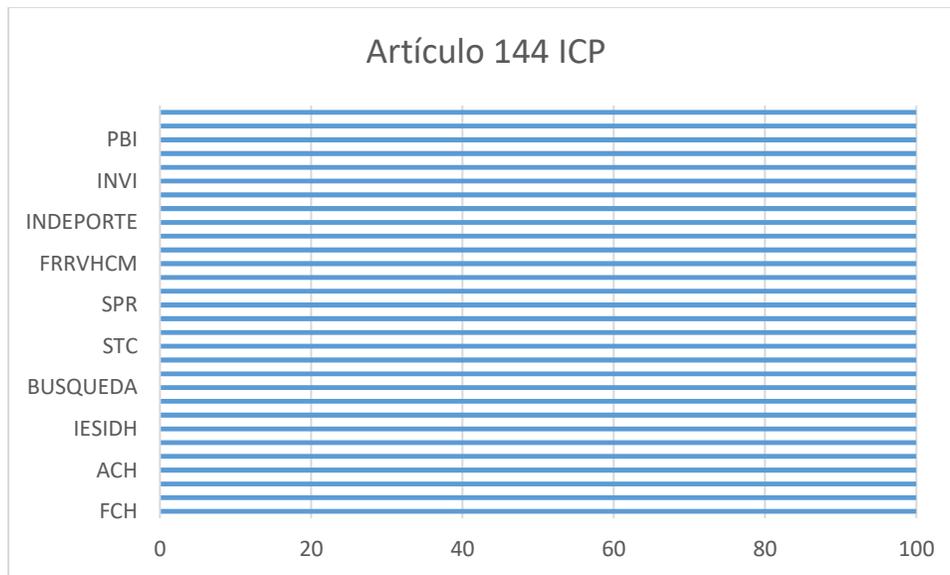


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 143

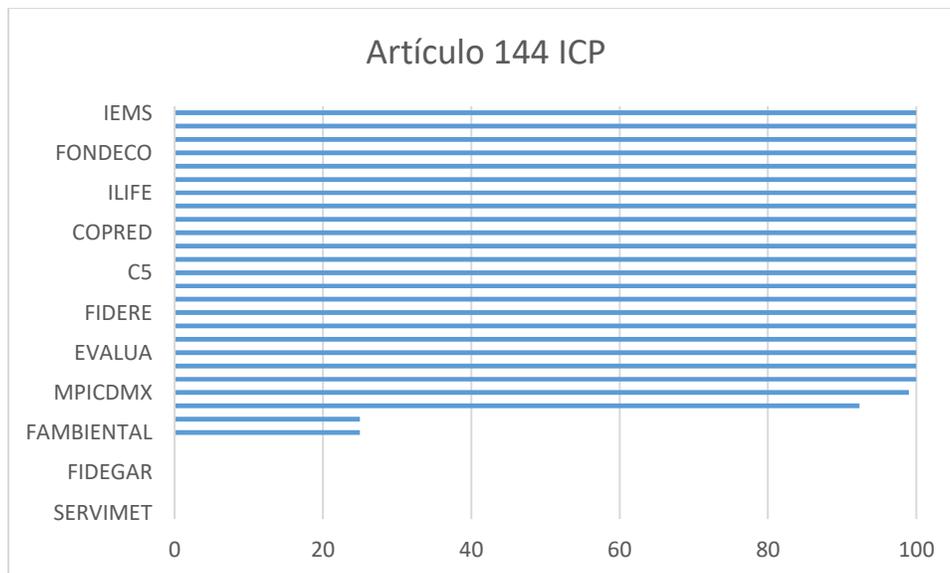




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 144 – Parte 1

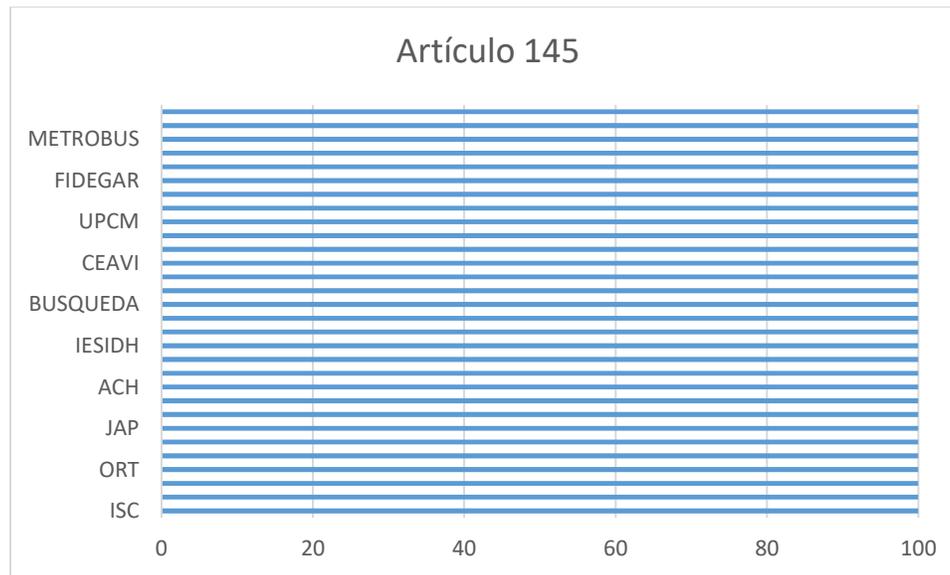


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 144 – Parte 2

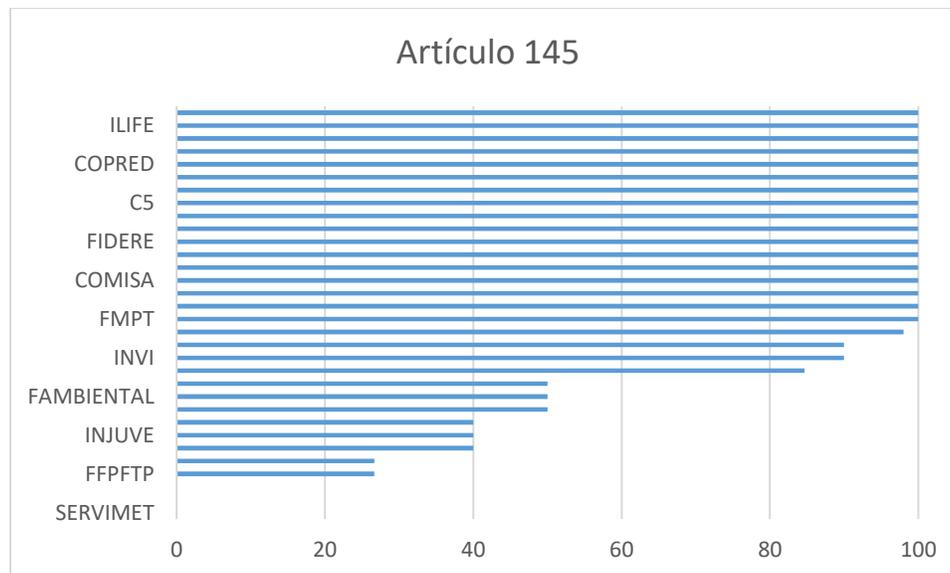




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 145 Parte 1

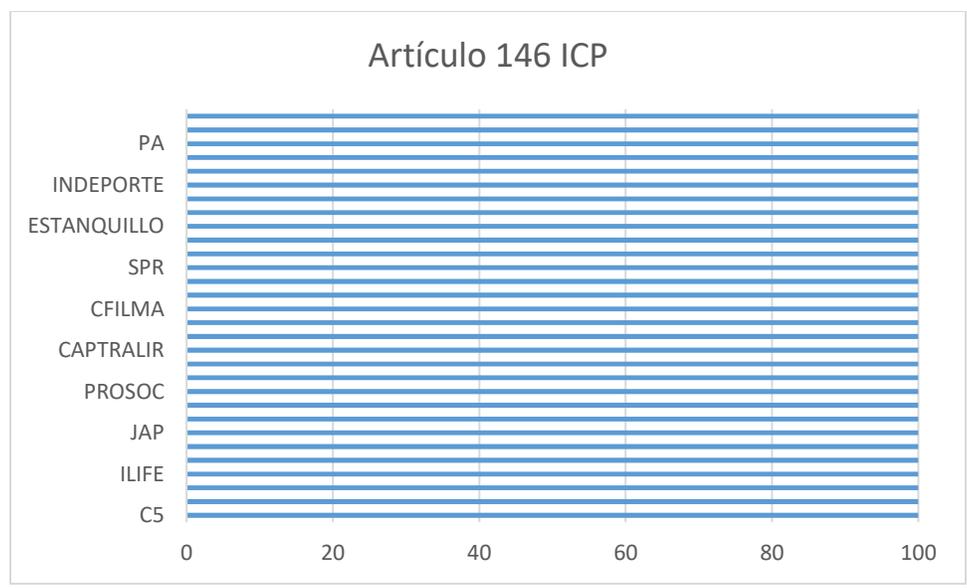


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 145 Parte 2

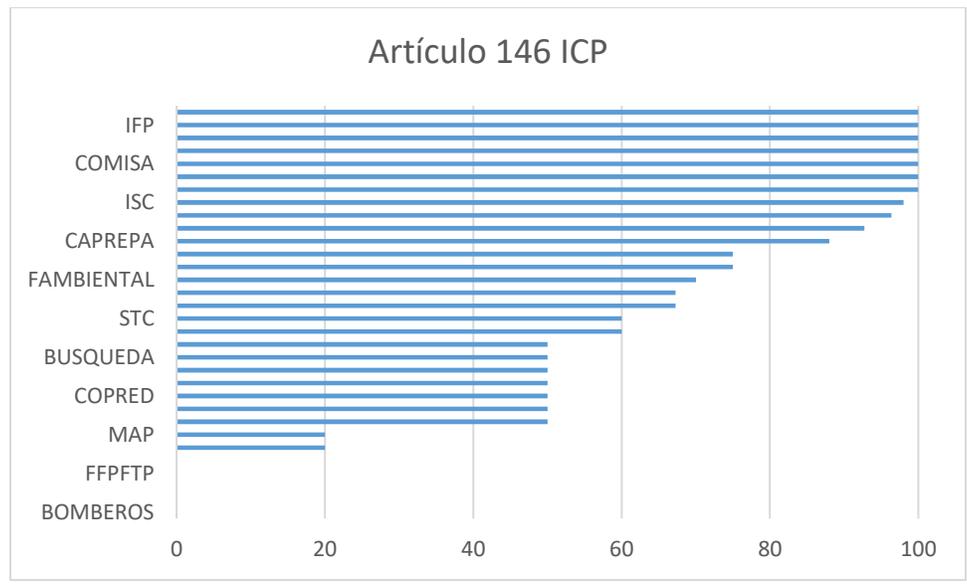




Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 146 – Parte 1

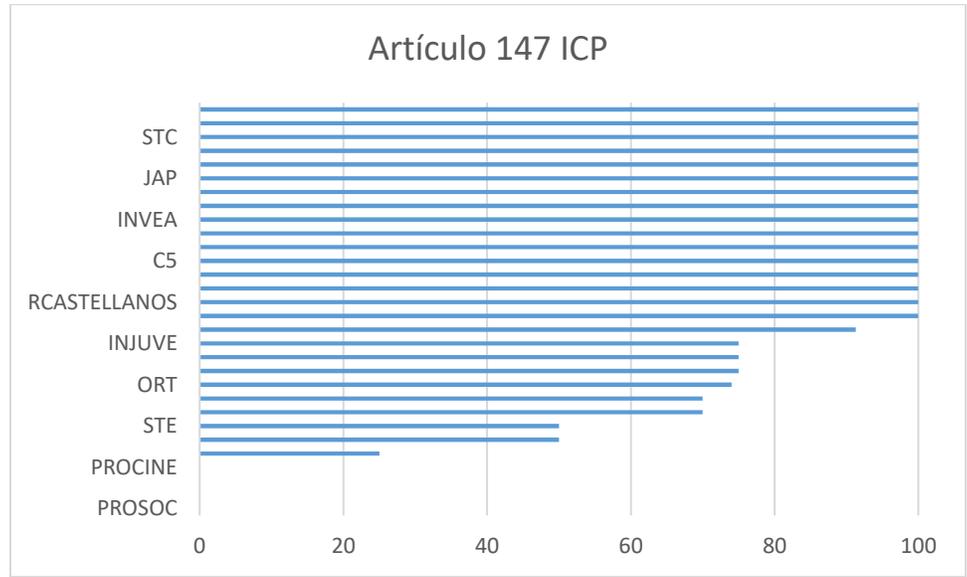


Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 146 – Parte 2

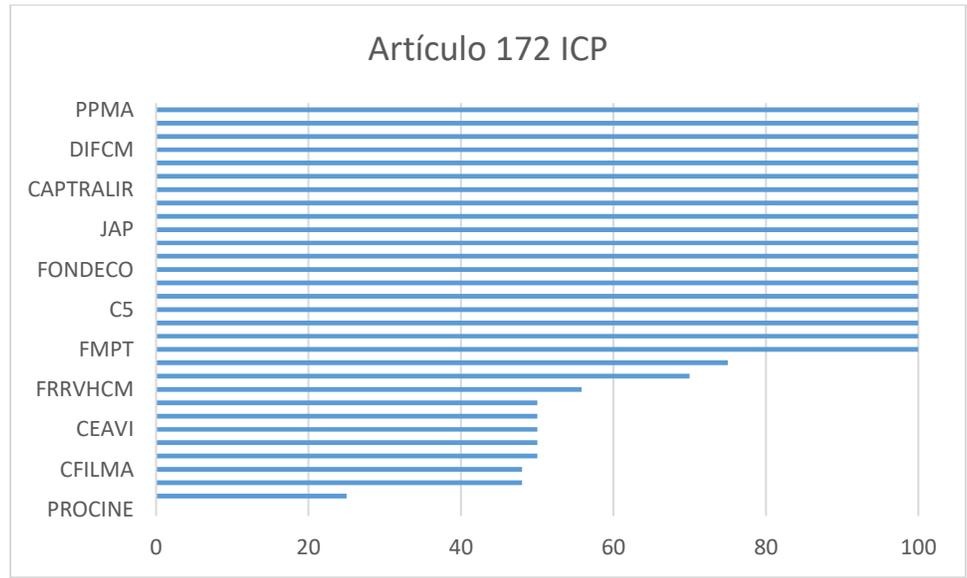




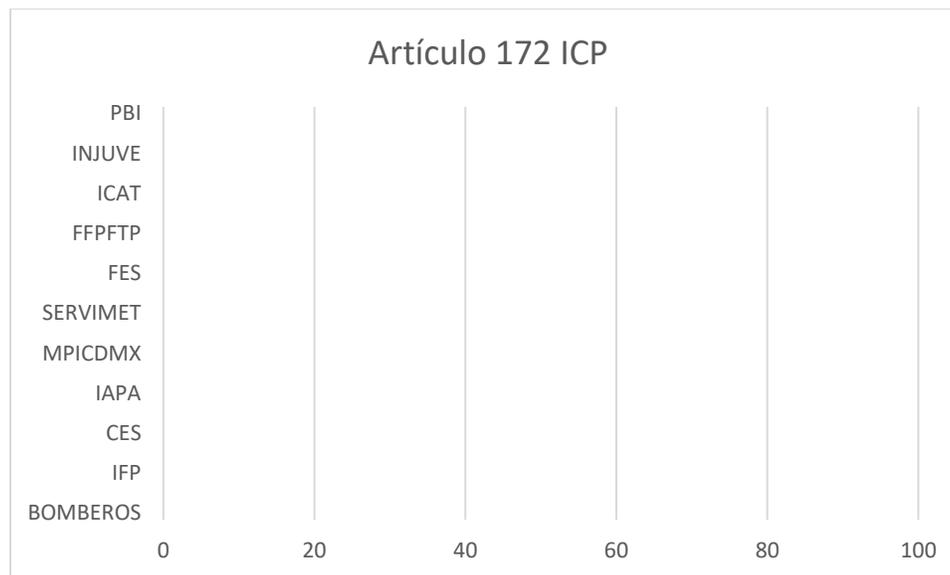
Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 147



Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 172 – Parte 1



Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos - Artículo 172 – Parte 2



2.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

- Un total de 54 sujetos obligados de este ámbito implementan **2** buenas prácticas:
 - Suma de La información de OT es de fácil acceso y navegación para su consulta
 - Suma de Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos)
- La tercera buena práctica implementada por más sujetos obligados fue “En la sección de Transparencia la información es sencilla, clara y entendible para cualquier persona” por **50** sujetos obligados



Áreas de oportunidad

- El **46** por ciento de los sujetos obligados de este ámbito, es decir 29 órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos **no actualizan la información de manera oportuna**.
- La segunda área de oportunidad con más registros se refiere a que “La información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT” con un 30% equivalente a 19 sujetos obligados.
- Finalmente, se identificó que en la información reportada de 14 sujetos obligados se publica la leyenda “No aplica” en lugar de “No se genera información” cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta.



3. PODER EJECUTIVO - ALCALDÍAS

3.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Ejecutivo relativo a las demarcaciones políticas o alcaldías está integrado por 16 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Alcaldía Iztapalapa.	100	100	100
Alcaldía Miguel Hidalgo.	100	100	100
Alcaldía Benito Juárez.	99.9	99.9	99.9
Alcaldía La Magdalena Contreras.	95.11	96.5	93.72
Alcaldía Tláhuac.	94.9	94.9	94.9
Alcaldía Azcapotzalco.	94.84	92.54	97.15
Alcaldía Cuauhtémoc.	91.63	91.64	91.62
Alcaldía Gustavo A. Madero.	90.19	89.31	91.06
Alcaldía Iztacalco.	89.64	85.98	93.3
Alcaldía Venustiano Carranza.	85.11	83.76	86.46
Alcaldía Xochimilco.	82.24	81.38	83.1
Alcaldía Álvaro Obregón.	72.28	67.32	77.24
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	67.08	61.09	73.06
Alcaldía Coyoacán.	65.79	59.14	72.44
Alcaldía Tlalpan.	62.21	49.1	75.33
Alcaldía Milpa Alta.	56.28	44.3	68.26



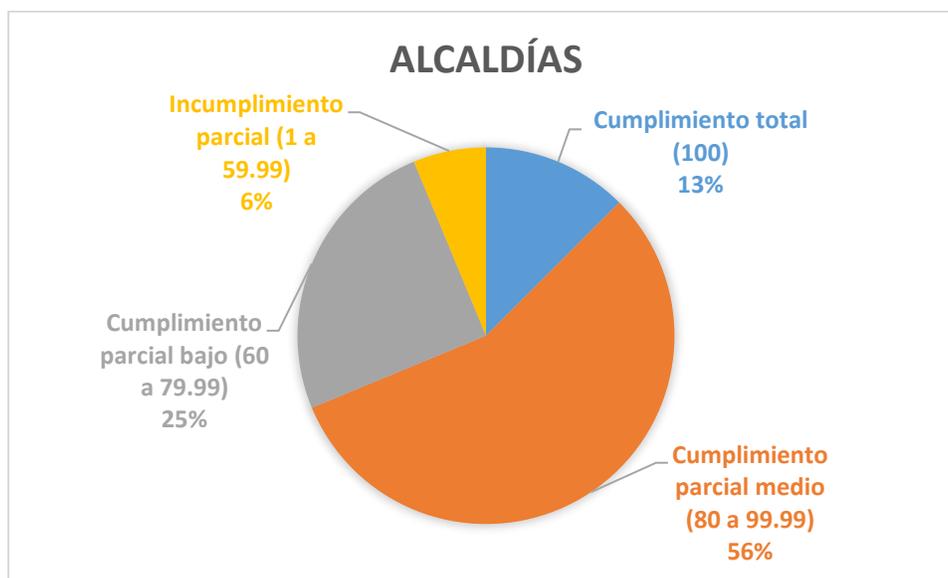
Nota metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Ejecutivo de las alcaldías o demarcaciones territoriales obtuvo un **IGOT de 84.2**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento de 87.35 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 81.05 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Destaca que, con relación al IGOT, la valoración más alta fue de 100 y las más baja de 56.28 puntos. De las 16 alcaldías, 2 alcanzaron 100 puntos dando cumplimiento total a las obligaciones mínimas que establece la Ley; estas son: Alcaldía Iztapalapa y Alcaldía Miguel Hidalgo.

Otras 9, tuvieron un cumplimiento parcial medio: Benito Juárez, La Magdalena Contreras, Tláhuac, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza y Xochimilco. Mientras que 4 más, tuvieron un cumplimiento parcial bajo al tener un resultado entre 60 y 79.99 puntos: Álvaro Obregón,

Cuajimalpa de Morelos, Coyoacán y Tlalpan. Por último, la alcaldía Milpa Alta tuvo un incumplimiento parcial.

3.2. Resultados por artículo y fracción

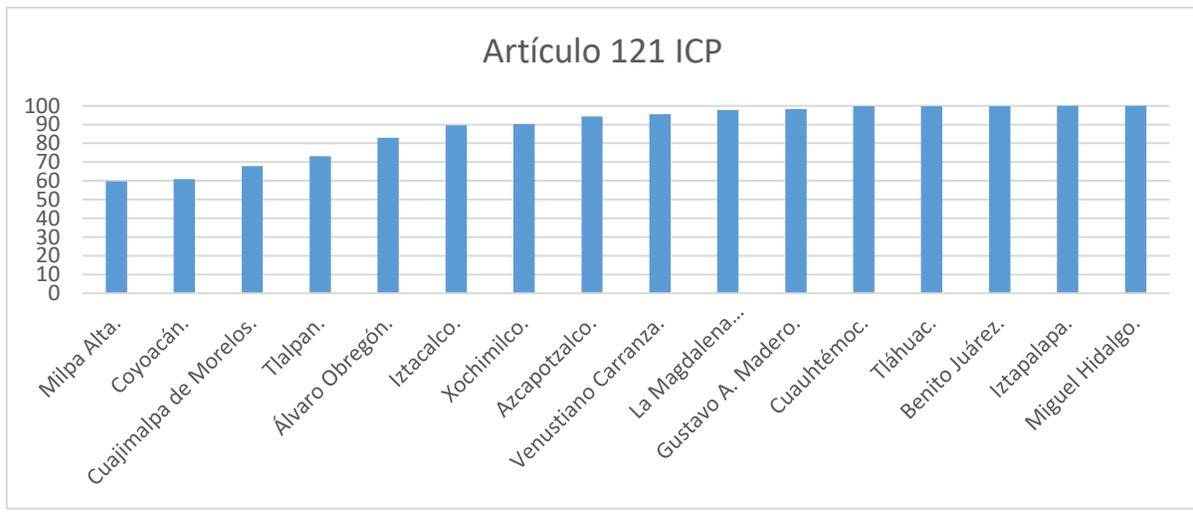
De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Ejecutivo de las alcaldías tanto en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet son: de las obligaciones comunes, los artículos 121 y 122; de las obligaciones específicas, el artículo 124 y, de las disposiciones particulares, los artículos 143, 145, 146, 147 y 172.

De acuerdo con el tipo de obligaciones de transparencia, el ámbito de gobierno de las alcaldías cumple parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares con un Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) de 74.04, 82.61 y 77.59, respectivamente. En esta misma línea, se muestran el índice de Cumplimiento Promedio por artículo.

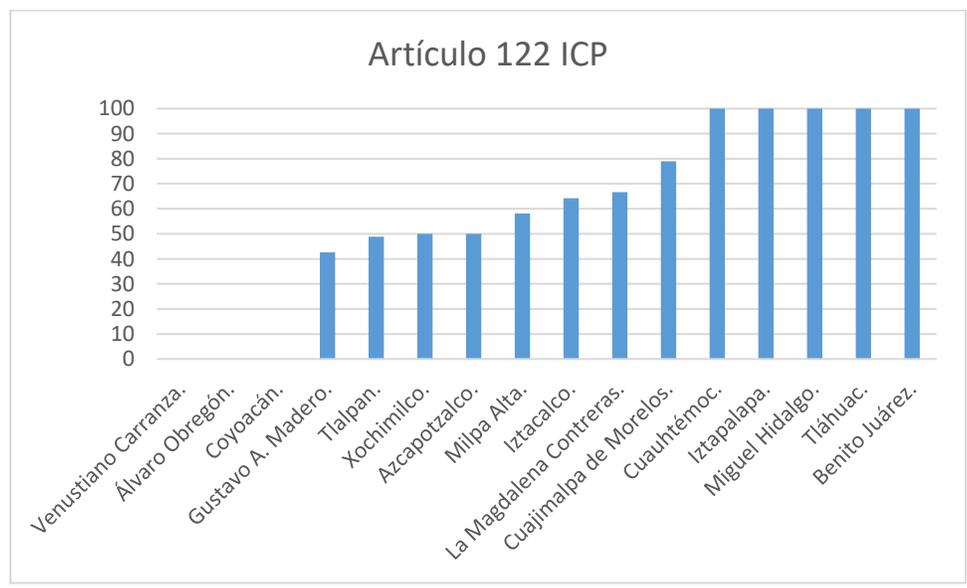
Artículos	Promedio
Artículo 121	88.11
Artículo 122	59.97
Artículo 124	82.61
Artículo 141	53.13
Artículo 142	45.19
Artículo 143	93.75
Artículo 144	87.50
Artículo 145	100.00
Artículo 146	85.56
Artículo 147	91.35
Artículo 172	64.27



Alcaldías - Artículo 121 y sus respectivas fracciones

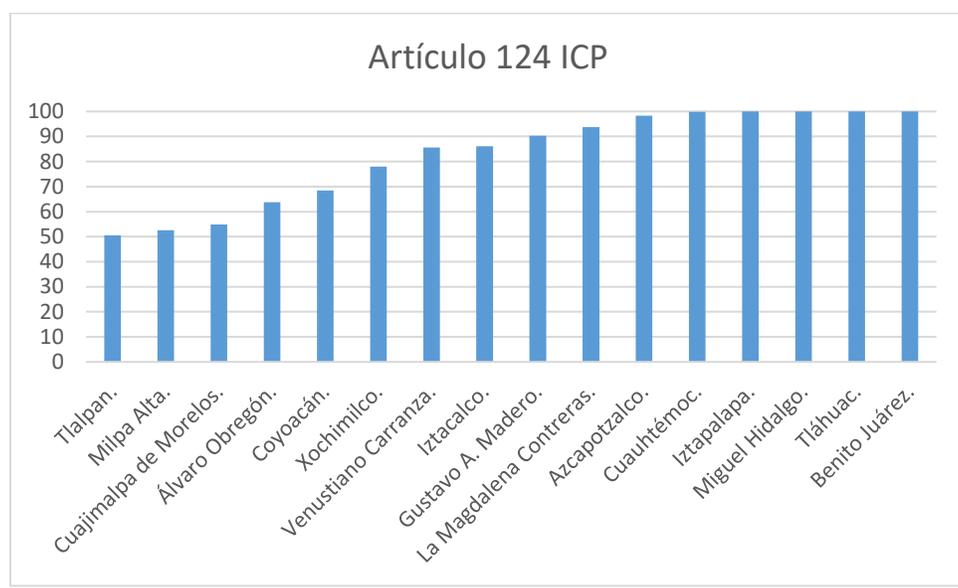


Alcaldías - Artículo 122 y sus respectivas fracciones

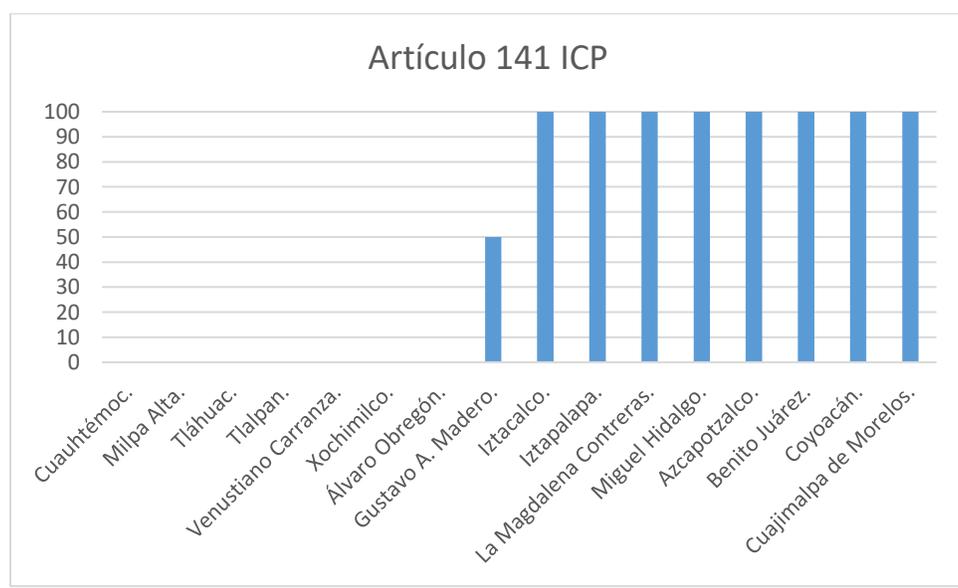




Alcaldías - Artículo 124 y sus respectivas fracciones

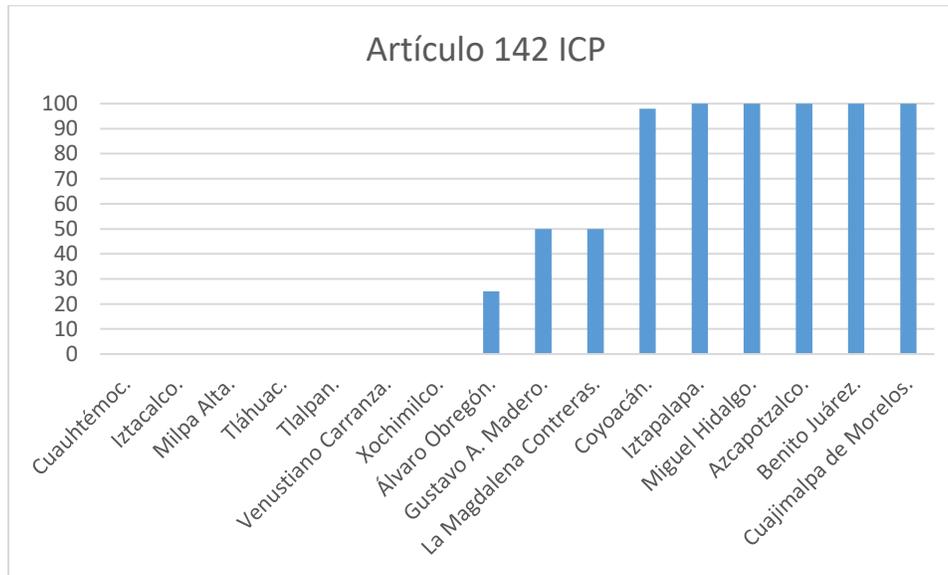


Alcaldías - Artículo 141

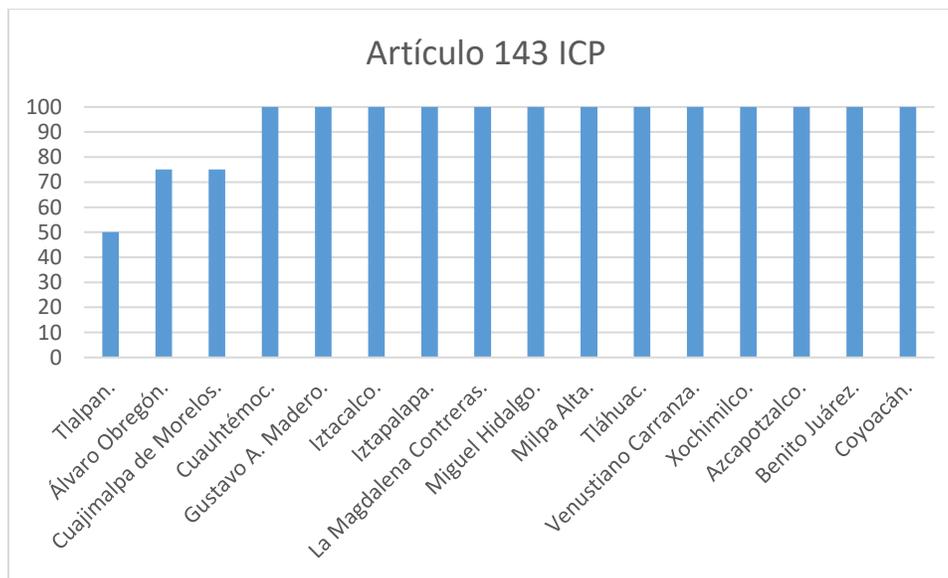




Alcaldías - Artículo 142

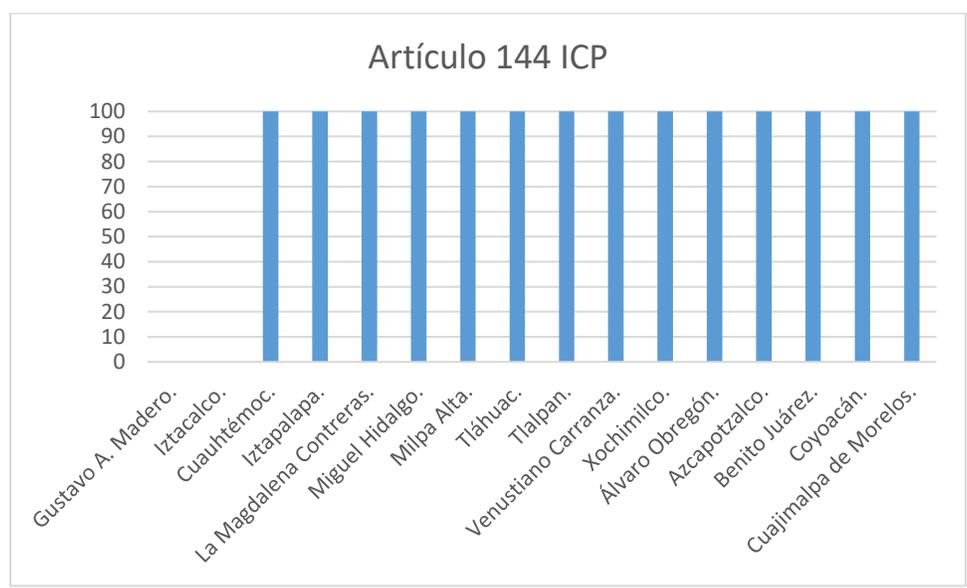


Alcaldías - Artículo 143

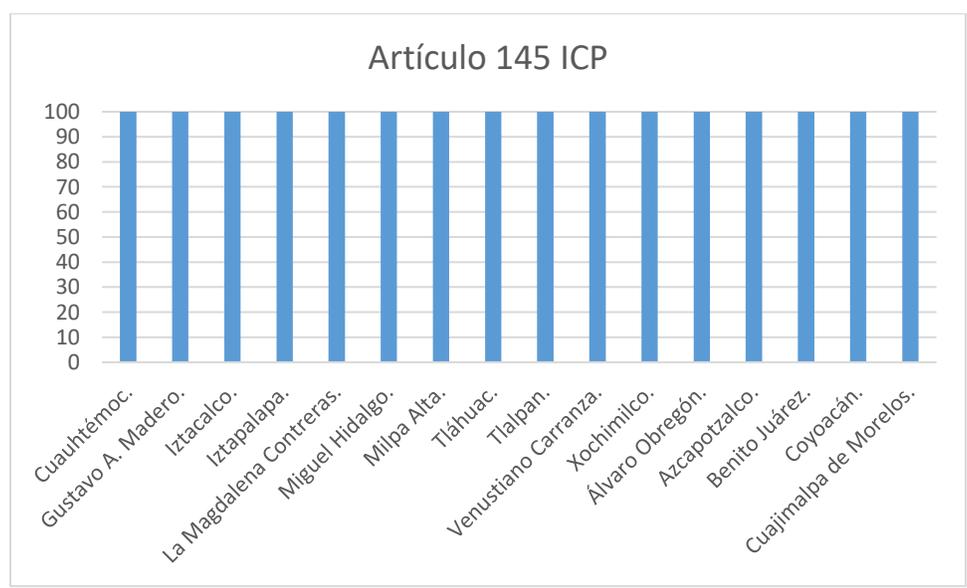




Alcaldías - Artículo 144

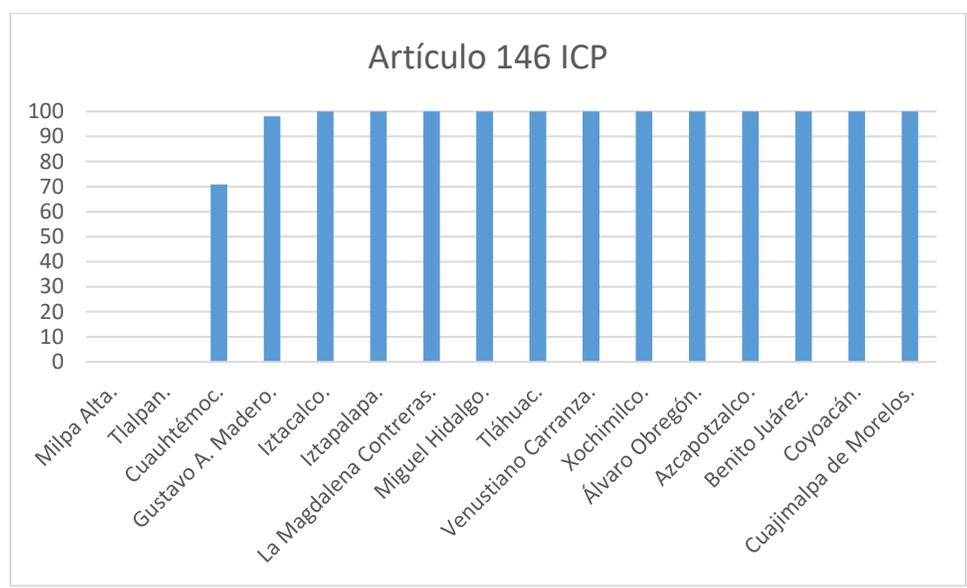


Alcaldías - Artículo 145

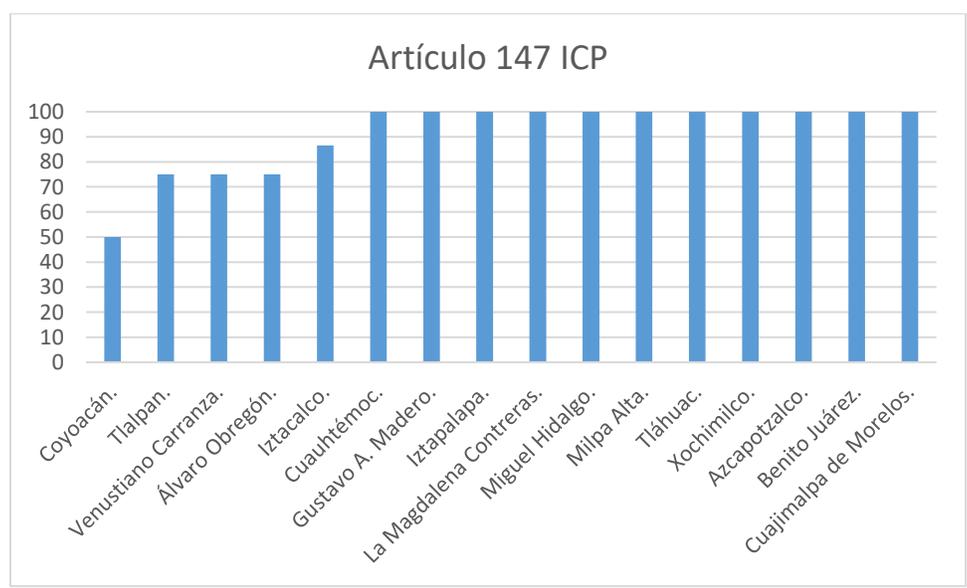




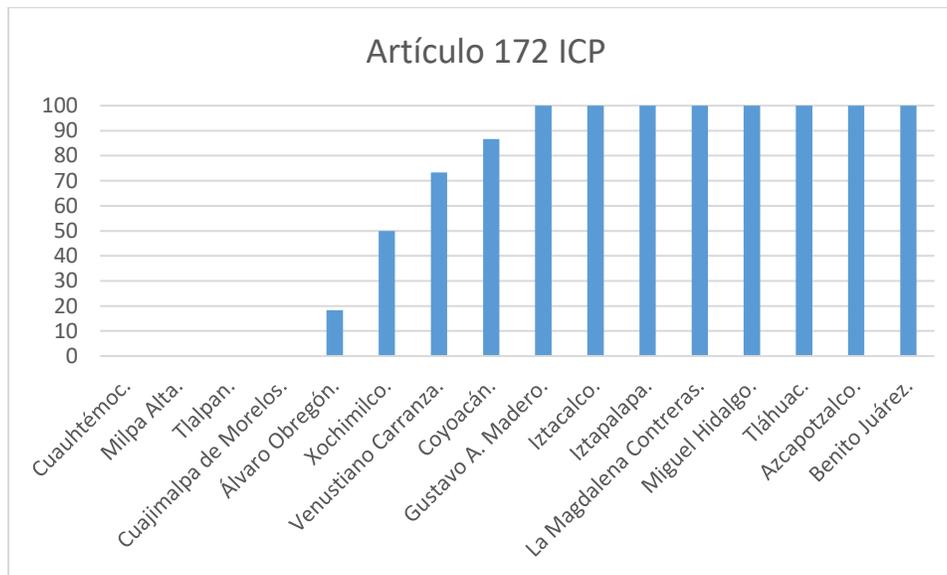
Alcaldías - Artículo 146



Alcaldías - Artículo 147



Alcaldías - Artículo 172



3.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

- Todas las alcaldías **publican su información en bases de datos limpias**; es decir, en formatos de carga que evitan datos erróneos, incompletos, incorrectos e inexactos.
- También destaca que todas las demarcaciones políticas **publican la información en formatos abiertos y accesibles**; es decir, en formatos que están disponibles para cualquier persona, permiten su reutilización y no presentan dificultad para su acceso y reproducción.
- Se identificó que todas ellas **publican un micrositio de transparencia en el cual utilizan un lenguaje sencillo**.
- Para todos los casos se encontró que el **ingreso a la sección de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación**.



- Se encontró que todas las alcaldías **describen el tema que refiere a los artículos y fracciones**, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y sus Lineamientos.
- También se identificó que todas **utilizan el formato público de descarga de la Plataforma Nacional de Transparencia** para la carga de sus obligaciones.
- Se destaca que todas las alcaldías **concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa**.
- Todas las alcaldías publican un **apartado correspondiente a la información histórica** de las obligaciones de transparencia.
- En todas las alcaldías se encontró que **publican una leyenda en las fracciones que permite identificar con facilidad cuando no les aplican**, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de cada sujeto obligado.
- Se encontró que las alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras y Tláhuac **actualizan la información de manera inmediata, en cuanto termina el periodo establecido en la normatividad correspondiente**.
- Se identificó que 10 de las 16 alcaldías **indican en el apartado de notas del formato de carga cuándo se tendrá disponible la información que al momento de su actualización se encuentra en proceso de generación**. Entre ellas se encuentran Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Venustiano Carranza, entre otros.

Áreas de oportunidad

- En la verificación se encontró que las alcaldías Benito Juárez, Coyoacán y Tlalpan no cumplen con **actualizar oportunamente la información**; es decir publicarla puntualmente con el fin de que sea **útil** al momento de su consulta.
- Las alcaldías Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Milpa Alta requieren **verificar el funcionamiento de sus hipervínculos** porque se observó que algunos no



funcionan correctamente o en su caso, no se alojan en un servidor perteneciente a la institución con el fin de evitar rupturas en los mismos y se pueda consultar la información.

- Se les sugiere a las alcaldías Iztapalapa y Milpa Alta **verificar sus hipervínculos y asegurar el acceso directo a la información.**
- A las alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco se les recomienda verificar y **homologar la información publicada en el portal de Internet** para que coincida con la reportada en **la Plataforma Nacional de Transparencia.**



4. PODER JUDICIAL

4.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Judicial está integrado por dos sujetos obligados, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.	100	100	100
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.	99.48	99.48	99.48

Nota metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Judicial obtuvo un IGOT promedio de 99.74, el cual se compone por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 99.74 y de un índice de cumplimiento de 99.74 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México tuvo un cumplimiento total y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México tuvo un cumplimiento parcial medio con un resultado de 99.48.



4.2. Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Judicial en la PNT, así como en sus respectivos portales de internet, son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, el artículo 126 y, de las disposiciones particulares, los artículos 141, 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

De acuerdo con el tipo de obligaciones de transparencia, el Poder Judicial cumple parcialmente con sus obligaciones específicas con un Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) de 98.71, mientras que cumple totalmente con disposiciones comunes y particulares al obtener 100.

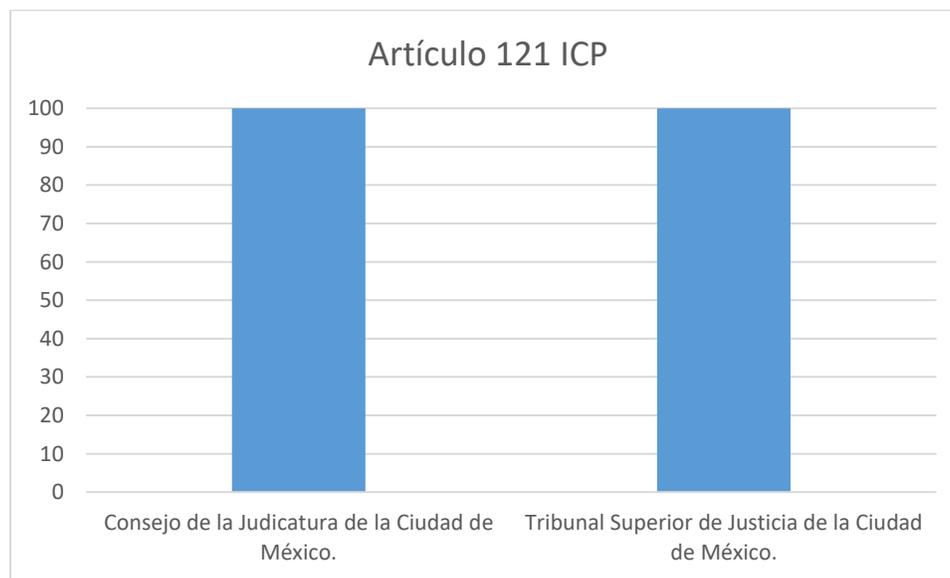
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



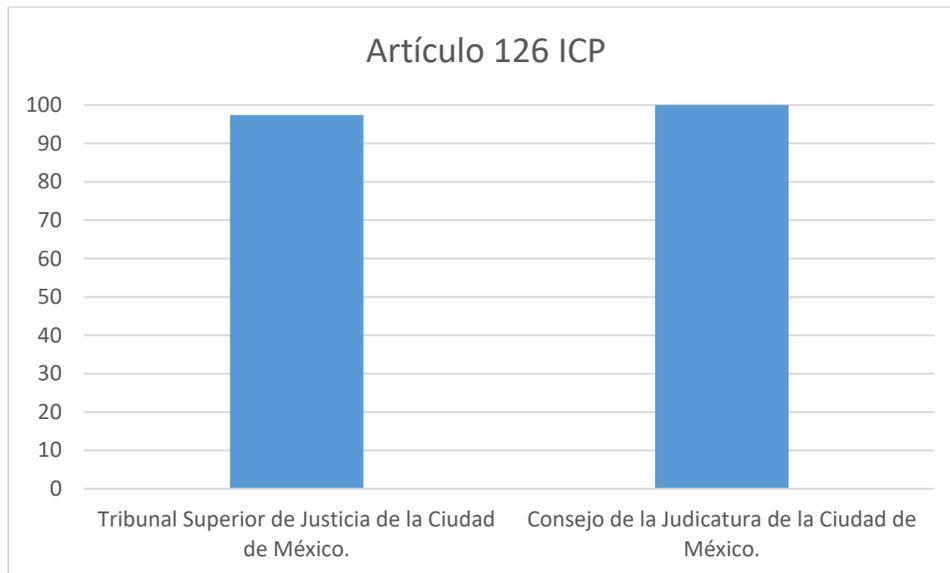
Artículo	Promedio
Artículo 121	100.00
Artículo 126	98.71
Artículo 141	100.00
Artículo 142	100.00
Artículo 143	100.00
Artículo 144	100.00
Artículo 145	100.00
Artículo 146	100.00
Artículo 147	100.00
Artículo 172	100.00

Poder Judicial - Artículo 121 y sus respectivas fracciones

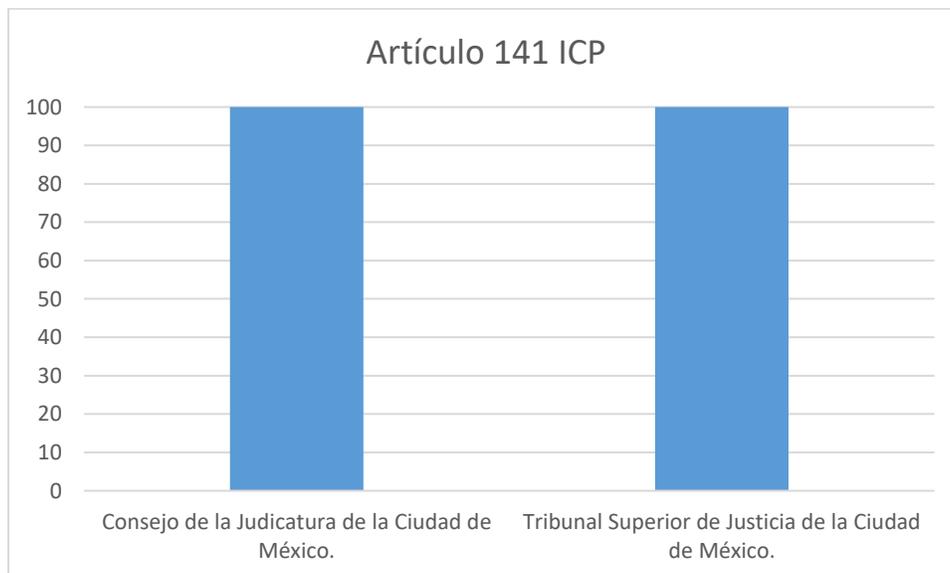




Poder Judicial - Artículo 126

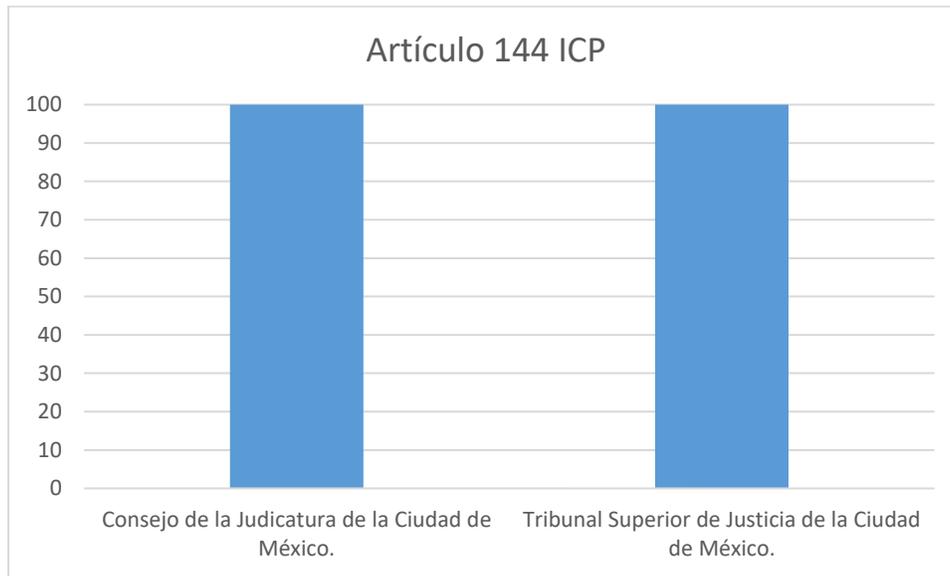


Poder Judicial - Artículo 141

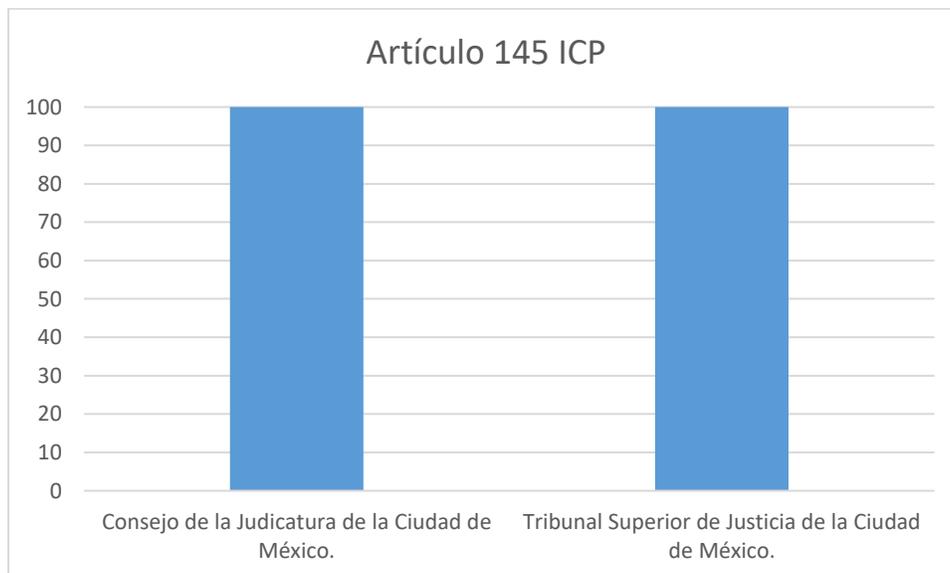




Poder Judicial - Artículo 144

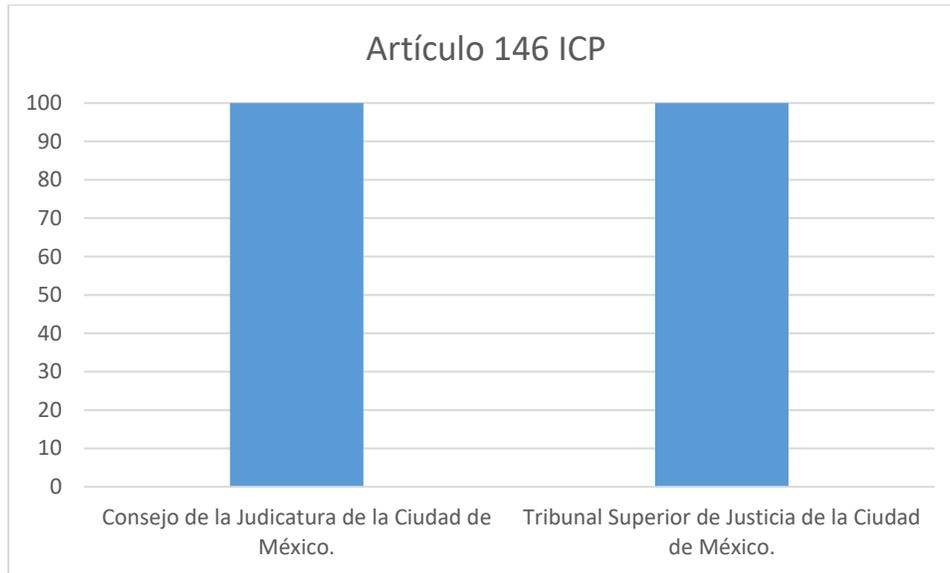


Poder Judicial - Artículo 145

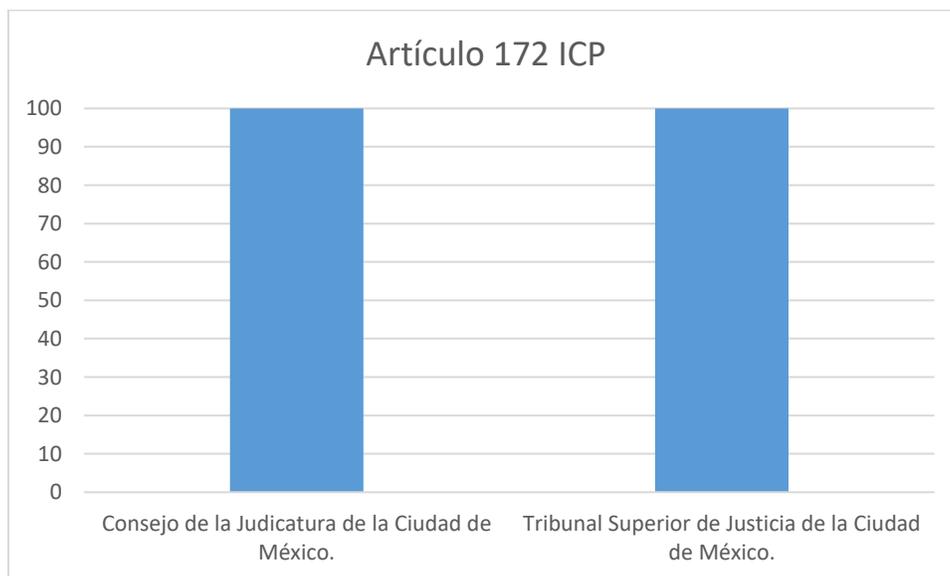




Poder Judicial - Artículo 146



Poder Judicial - Artículo 172





4.3 Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

Se observó que los sujetos obligados el Poder Judicial de la Ciudad de México llevan a cabo casi todas las buenas prácticas, excepto dos:

- Presentan información traducida en lenguas indígenas (buena práctica 7).
- Realizó ajustes razonables para personas con discapacidad (buena práctica 11).

Esto implica que, el poder judicial tiene requerimientos muy puntuales para atender. Y que, en general, la información disponible puede ser consultada, compartida y analizada para la mayoría de las personas.

Áreas de oportunidad

En la revisión del poder judicial no se registraron áreas de oportunidad. Esto se explica también por el cumplimiento total de un sujeto obligado, y por las décimas faltantes para que el otro sujeto obligado tenga el mismo nivel de cumplimiento.



5. PODER LEGISLATIVO

5.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Legislativo está integrado por 2 sujetos obligados: el Congreso de la Ciudad de México y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	100	100	100
Congreso de la Ciudad de México.	89.82	89.85	89.8

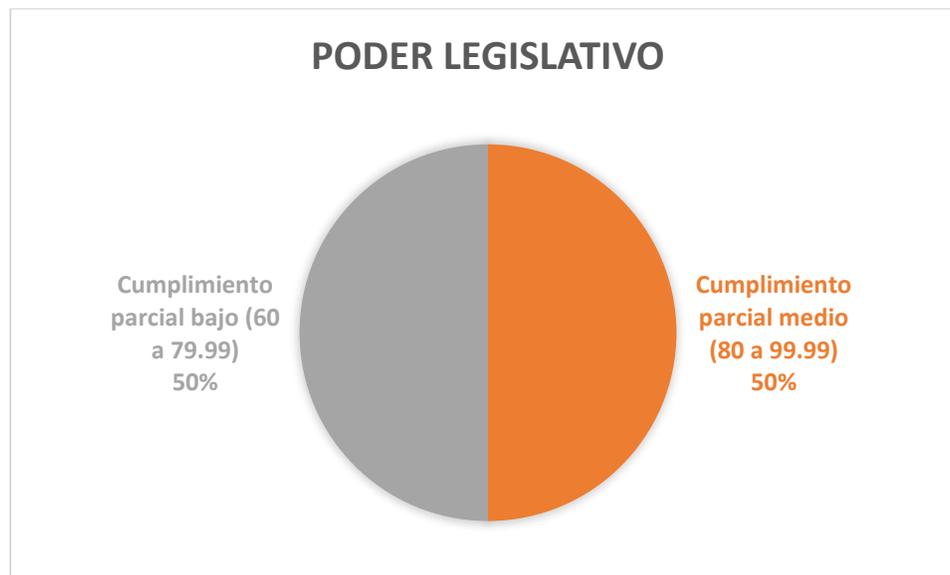
Nota metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Legislativo obtuvo un **IGOT promedio de 94.91 puntos**, el cual se compone por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 94.9, y un índice de cumplimiento de 94.93 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



La Auditoría Superior de la Ciudad de México tuvo un cumplimiento total, mientras que el Congreso de la Ciudad de México tiene un cumplimiento parcial medio con un resultado de 89.82 puntos.

5.2. Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Legislativo tanto en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, los artículos 125 y 127, y de las disposiciones particulares, los artículos 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

De acuerdo con el tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito cumplió parcialmente con sus obligaciones comunes (98.46) y específicas 98.4 y en las disposiciones particulares obtuvo un resultado de 78.05

Artículos	Promedio
Artículo 121	98.46
Artículo 125	96.79
Artículo 127	100.00
Artículo 141	50.00

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

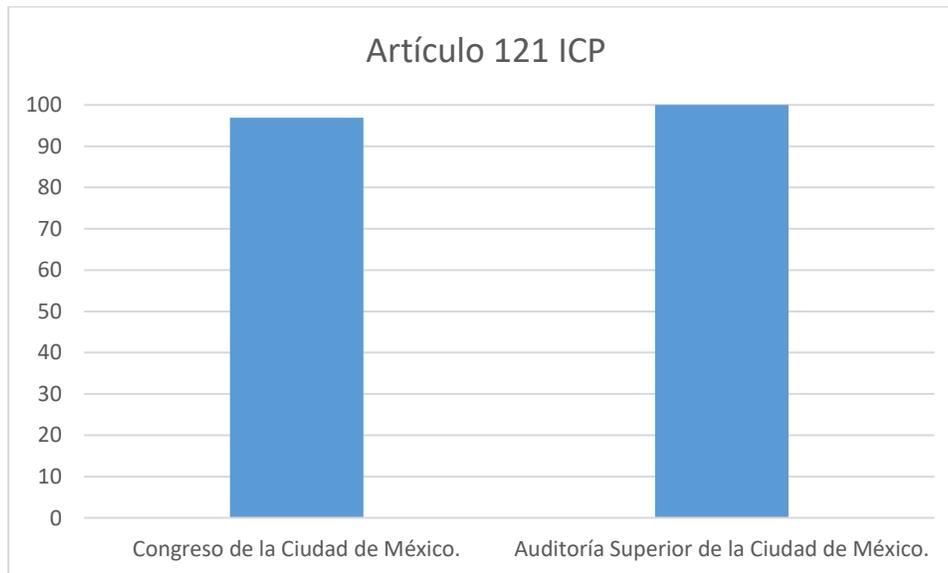
Segunda vinculante 2021



Artículos	Promedio
Artículo 142	0.00
Artículo 143	0.00
Artículo 144	100.00
Artículo 145	100.00
Artículo 146	96.37
Artículo 147	100.00
Artículo 172	100.00

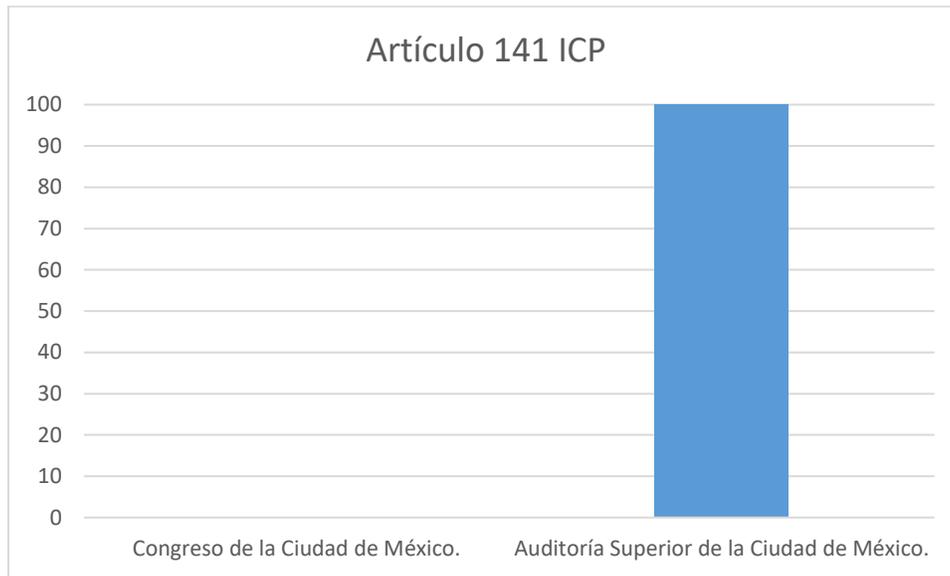
En esta misma línea, el Poder Legislativo obtuvo un Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) de 98.46 en las obligaciones comunes; mientras que en los artículos de las obligaciones específicas obtuvo, 98.4 puntos; y en las disposiciones particulares de los artículos el promedio fue de 78.05 puntos resultados.

Poder Legislativo - Artículo 121 y sus respectivas fracciones

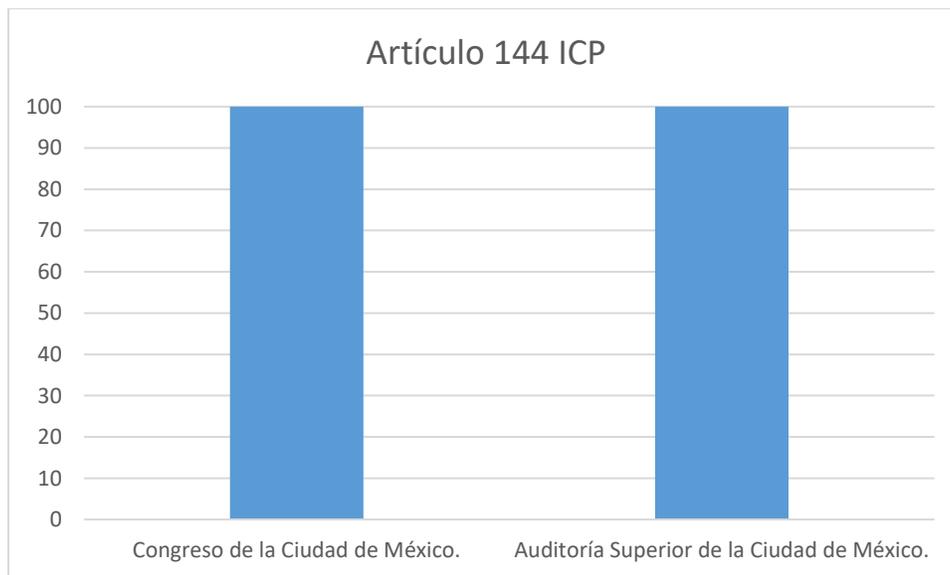




Poder Legislativo - Artículo 141

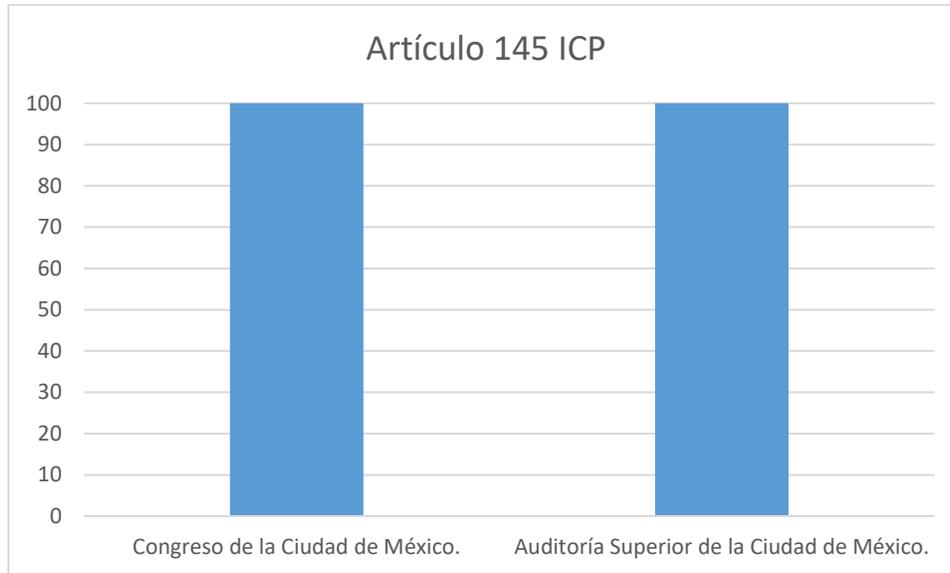


Poder Legislativo - Artículo 144

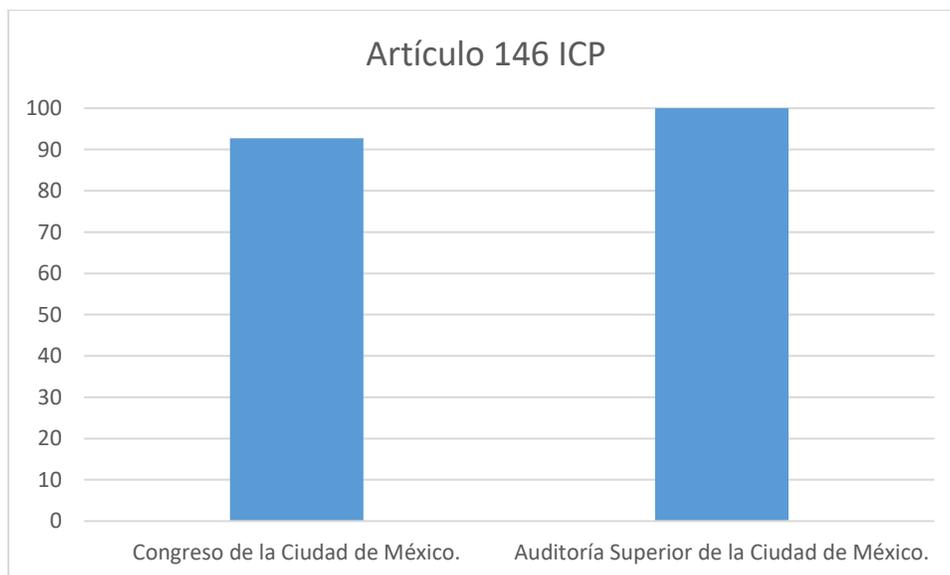




Poder Legislativo - Artículo 145

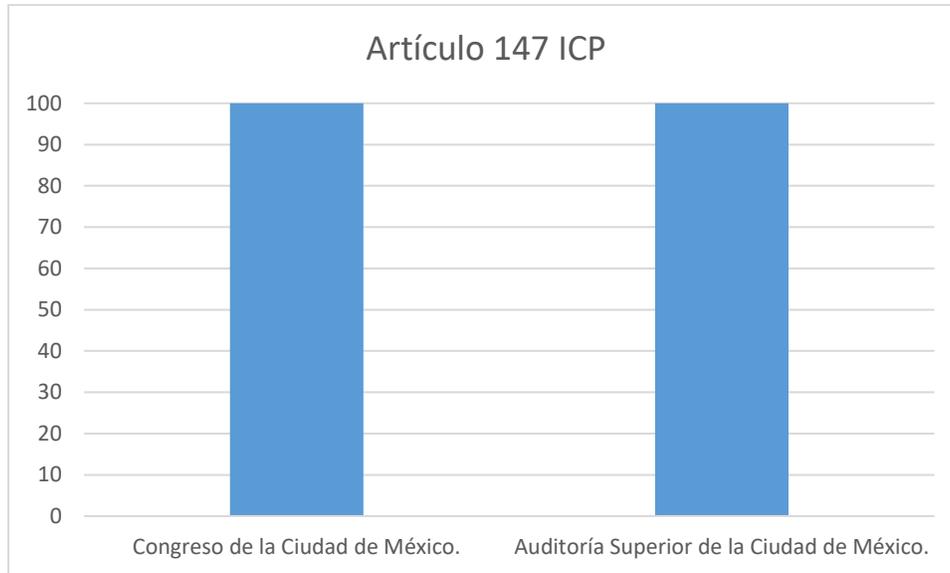


Poder Legislativo - Artículo 146

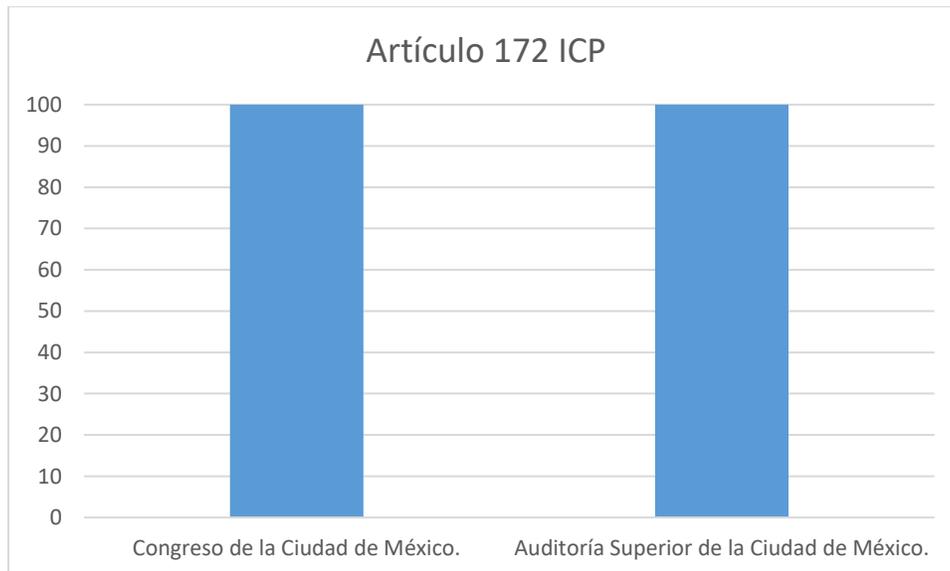




Poder Legislativo - Artículo 147



Poder Legislativo - Artículo 172



5.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

De manera idéntica al Poder Judicial, los sujetos obligados del Poder Legislativo cumplen con todas las buenas prácticas con excepción de las siguientes dos:

- Presentan información traducida en lenguas indígenas (buena práctica 7).
- Realizó ajustes razonables para personas con discapacidad (buena práctica 11).

Áreas de oportunidad

De las áreas de oportunidad, hay cuatro que fueron registradas para al menos un sujeto obligado de este ámbito:

- Los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente.
- Publican hipervínculos que NO dan acceso directo a los documentos.
- Los hipervínculos dan acceso a documentos distintos a los señalados.
- La información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT.
- De estas, solo la última corresponde a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el resto para el Congreso. Con esto, es necesario pensar en una estrategia focalizada para dicho sujeto obligado.



6. ÓRGANOS AUTÓNOMOS

6.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de los órganos autónomos está integrado por **ocho** sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigentes.

Estos son: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Instituto Electoral de la Ciudad de México; Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Tribunal Electoral de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Instituto Electoral de la Ciudad de México.	100	100	100
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	100	100	100
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	99.69	100	99.39
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	96.17	93.94	98.41



Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.	92.65	92.12	93.18
Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	86.46	84.02	88.9
Fiscalía General de Justicia	84.14	87.76	80.52
Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	76.06	86.85	65.26

Nota metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

En el conjunto de órganos autónomos de la Ciudad de México se obtuvo un **IGOT promedio de 91.62**, compuesto por un índice de cumplimiento de 90.43 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 93.65 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, en los órganos autónomos de la Ciudad de México, la valoración más alta fue de 100 y las más baja de 76.06 puntos. De los ocho sujetos obligados de este conjunto, dos tuvieron un cumplimiento total ya que alcanzaron



los 100 puntos: el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por otro lado, cinco sujetos obligados entran en la categoría de cumplimiento parcial medio se trata de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Y solo la Universidad Autónoma de la Ciudad de México obtuvo un nivel de cumplimiento parcial bajo.

6.2. Resultados por artículo y fracción

En atención a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los órganos autónomos de la Ciudad de México, que deben publicar y actualizar en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet, las obligaciones citadas son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas del Poder Judicial, las Autoridades Electorales, de la Comisión de Derechos Humanos, del Instituto de Transparencia y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, respectivamente, los artículos 126, 128, 132, 133, 134 y 137; de las disposiciones particulares, los artículos 145, 146 y 147.

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un ICP de 84.75, 92.58 y 84.72, respectivamente.

En esta misma línea, los órganos autónomos tuvieron un Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) como se muestra en la siguiente tabla:

Artículos	Promedio
Artículo 121	95.35
Artículo 122	No aplica

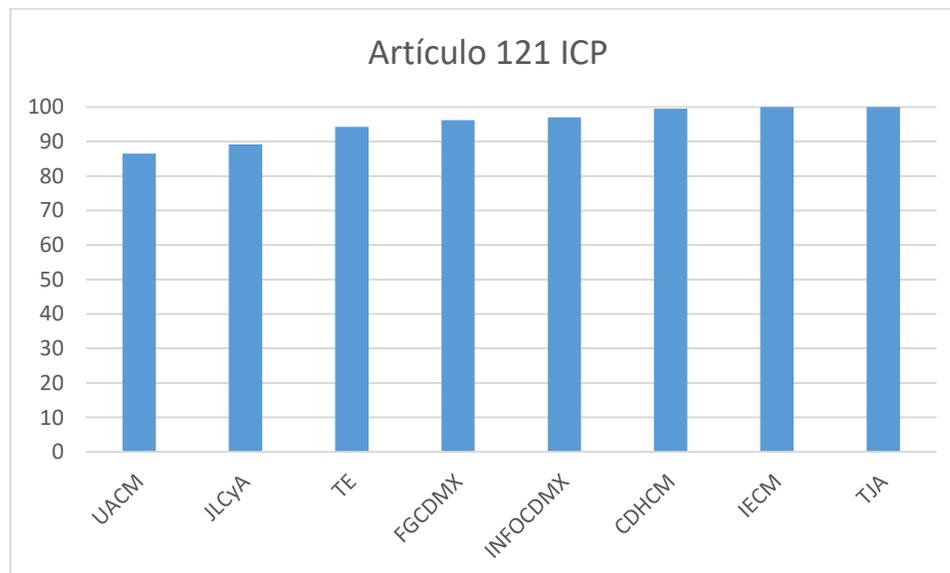
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



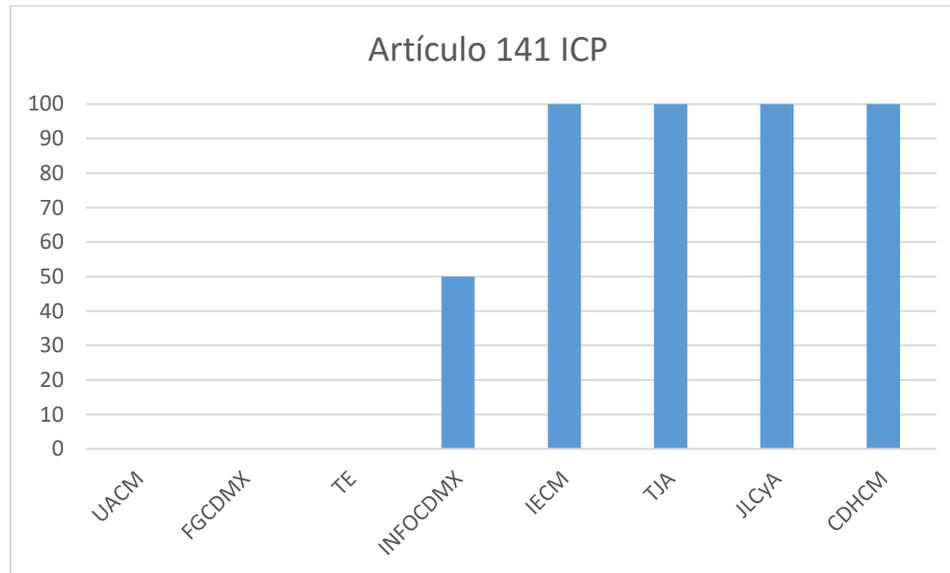
Artículos	Promedio
Artículo 123	66.03
Artículo 126	100.00
Artículo 128	94.80
Artículo 132	100.00
Artículo 133	99.09
Artículo 134	75.38
Artículo 137	95.65
Artículo 139	100.00
Artículo 140	100.00
Artículo 141	56.25
Artículo 142	33.33
Artículo 144	94.79
Artículo 145	99.75
Artículo 146	98.84
Artículo 147	100.00
Artículo 172	87.50

Órganos Autónomos - Artículo 121 y sus respectivas fracciones

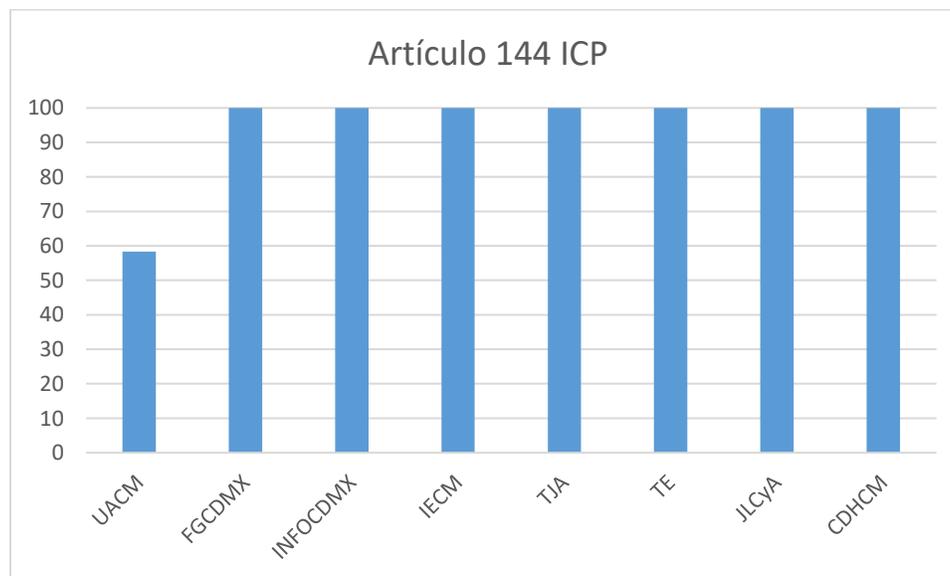




Órganos Autónomos - Artículo 141

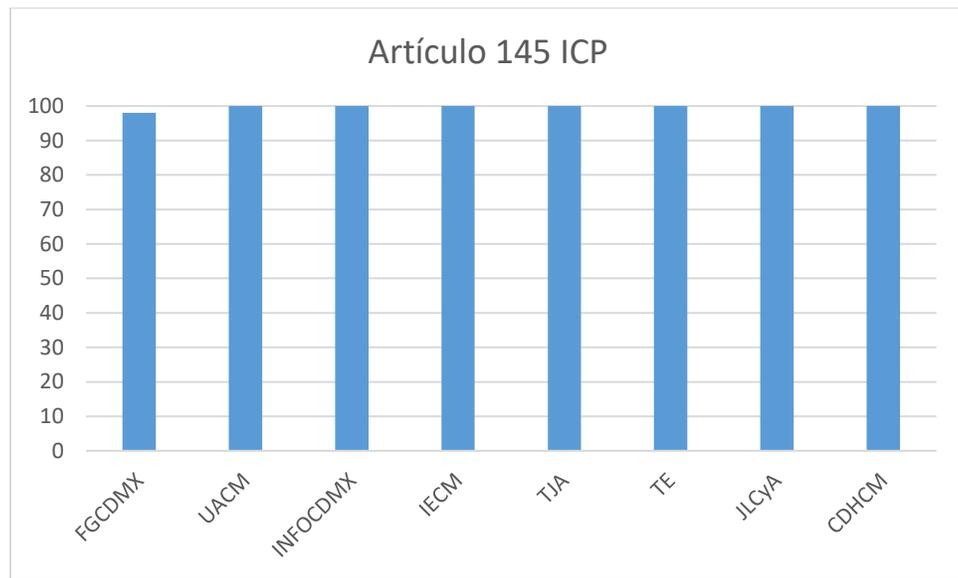


Órganos Autónomos - Artículo 144

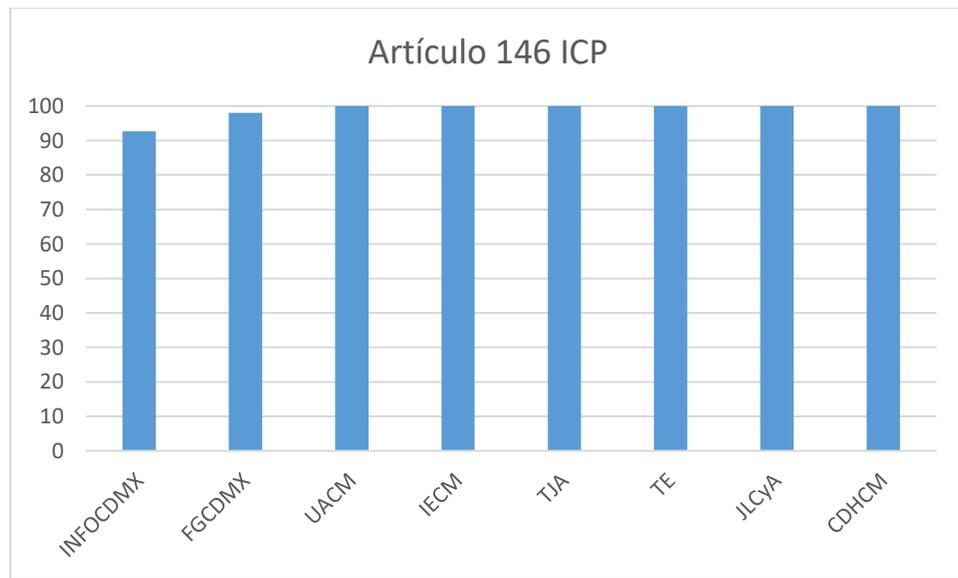




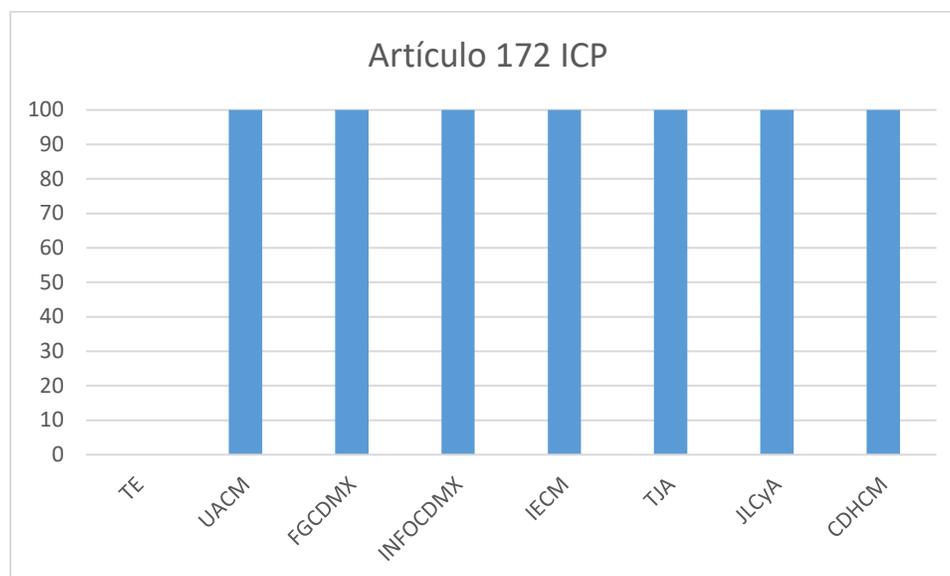
Órganos Autónomos - Artículo 145



Órganos Autónomos - Análisis del Artículo 146



Órganos Autónomos - Artículo 172



6.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

- Se encontró que la totalidad de sujetos obligados implementó **2** buenas prácticas, a saber:
 - Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos)
 - Publican en su sitio de Internet un apartado correspondiente a información histórica de las OT
- En este mismo sentido, casi todos los sujetos obligados (7) implementaron **3** buenas prácticas:
 - La información de OT es de fácil acceso y navegación para su consulta.
 - En la sección de Transparencia la información es sencilla, clara y entendible para cualquier persona.



- Publican en su sitio de Internet un apartado correspondiente a información histórica de las OT.

Dicho lo anterior, es evidente que los órganos autónomos buscan presentar su información para que las personas interesadas puedan consumirla y consultarla.

Áreas de oportunidad

En términos generales podemos afirmar que, no hubo ningún sujeto obligado que registrara **6** áreas de oportunidad. De los cinco elementos de mejora identificados se presentan los resultados en orden descendente en función de la frecuencia de registros.

- Para la mitad (**4**) de los sujetos obligados, se registra que **no se actualiza de manera oportuna la información.**
- Se identificaron 2 órganos autónomos en donde **la información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT.**
- Por último, hay **3** áreas de oportunidad con un registro cada una:
 - No publican la información ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión
 - La información NO es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada
 - Los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente

Las primeras dos corresponden a este instituto, mientras que la última la registra el Tribunal Electoral.



7. PARTIDOS POLÍTICOS

7.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito Partidos Políticos estaba integrado por 10 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón vigente al 31 de diciembre de 2020.

Sin embargo, sobre estas asociaciones políticas de la Ciudad de México, es importante señalar que, durante los comicios locales de 2018, tres de estos partidos políticos perdieron su registro debido a que no alcanzaron el porcentaje mínimo de votación requerido para conservarlo en la Ciudad de México, de conformidad con la legislación electoral vigente. Éstos fueron: el Partido Humanista, Encuentro Social y Nueva Alianza. Aún y cuando al 31 de diciembre de 2020 los partidos políticos antes citados continuaban formando parte del Padrón, el Pleno del Instituto mediante acuerdo número 0389/SO/21-04/2021 de 21 de abril de 2021 determinó desincorporar a estos tres extintos institutos políticos, razón por la que no fueron objeto de esta verificación.

Los siete sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Partido del Trabajo.	100	100	100
Partido Revolucionario Institucional.	100	100	100
Partido Verde Ecologista de México.	100	100	100
Movimiento Ciudadano.	99.32	99.33	99.3
Partido Acción Nacional.	95.29	93.34	97.25
Partido de la Revolución Democrática.	43.22	19.06	67.38
MORENA.	35.38	20.29	50.46

Nota metodológica:

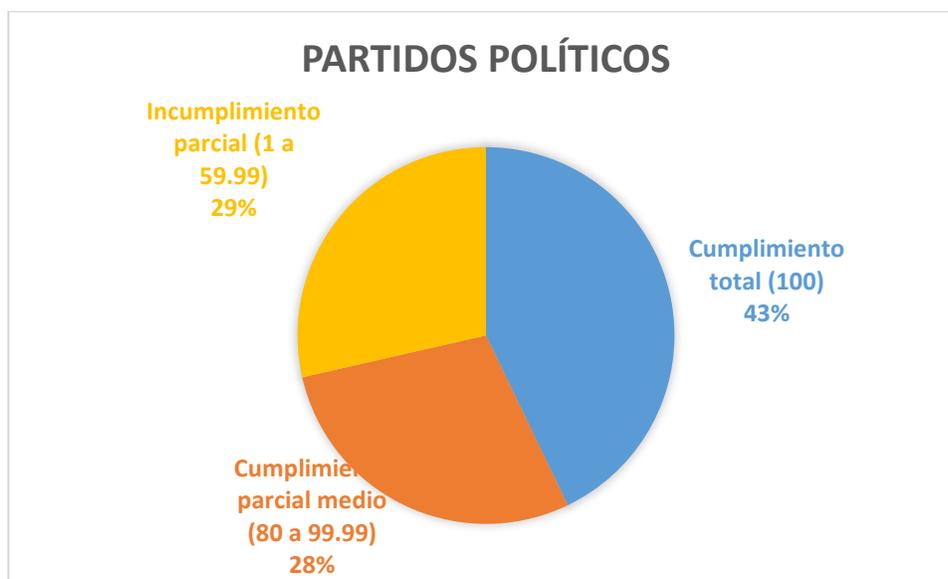
ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.



ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de Partidos Políticos obtuvo un **IGOT promedio de 81.89**, el cual está compuesto por un índice de 87.77% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 76% en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, el valor más alto entre los partidos fue de 100, mientras que el más bajo fue de 35.38 que obtuvo Morena. De los 7 sujetos obligados anteriormente mencionados, 3 cumplieron totalmente (Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México); 2 de manera parcial medio (Movimiento Ciudadano 99.32 y Partido Acción Nacional, 95.29) y 2 incumplieron parcialmente (Partido de la Revolución Democrática, 43.22 y Morena 35.38).



7.2. Resultados por artículo y fracción

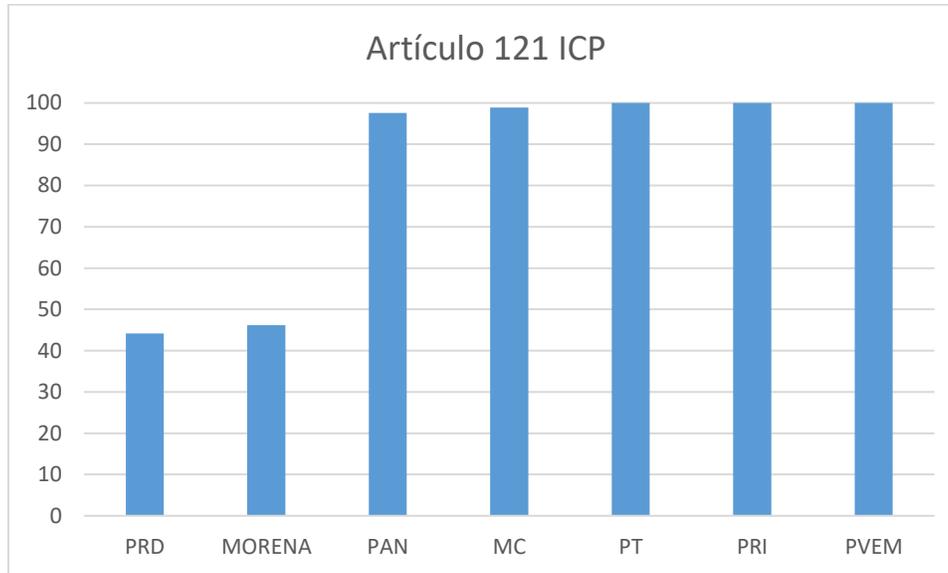
En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAE del Instituto, las obligaciones que los Partidos Políticos deben actualizar y publicar en la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, los artículos 129 y 130; de las disposiciones particulares, los artículos 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados correspondientes a este ámbito han cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes obteniendo un ICP de 83.82, con relación a sus obligaciones específicas y disposiciones particulares incumplen de manera parcial toda vez que cuentan con un ICP de 84.01 y 77.55 respectivamente. La siguiente tabla los resultados promedio por artículo.

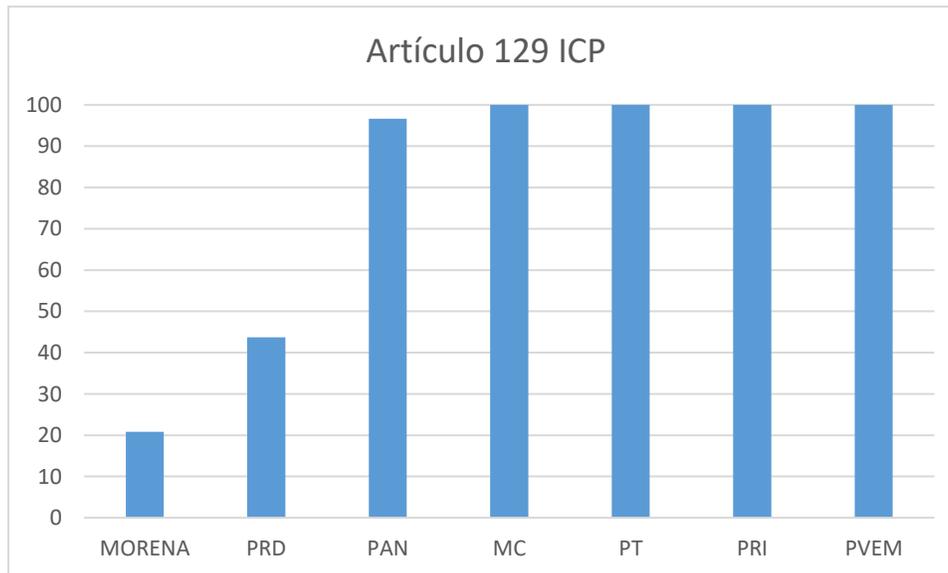
Artículo 121	83.82
Artículo 129	80.17
Artículo 130	87.86
Artículo 144	81.05
Artículo 145	83.43
Artículo 146	81.43
Artículo 172	64.29



Partidos Políticos - Artículo 121 y sus respectivas fracciones

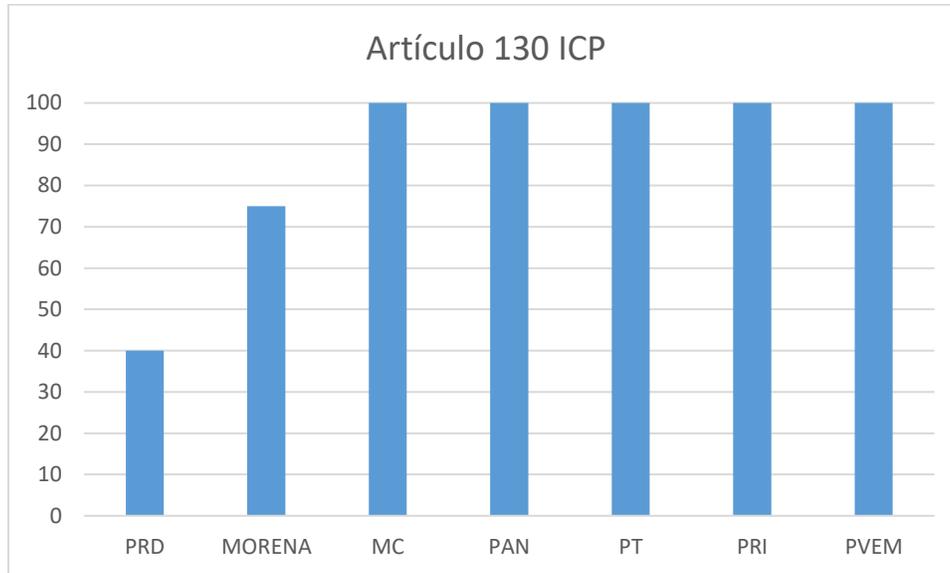


Partidos Políticos - Artículo 129 y sus respectivas fracciones

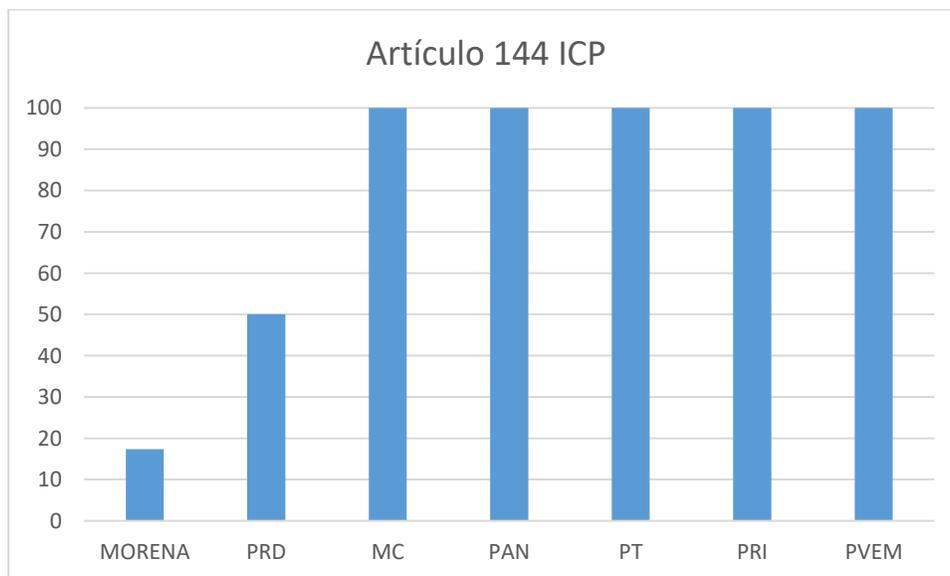




Partidos Políticos - Artículo 130

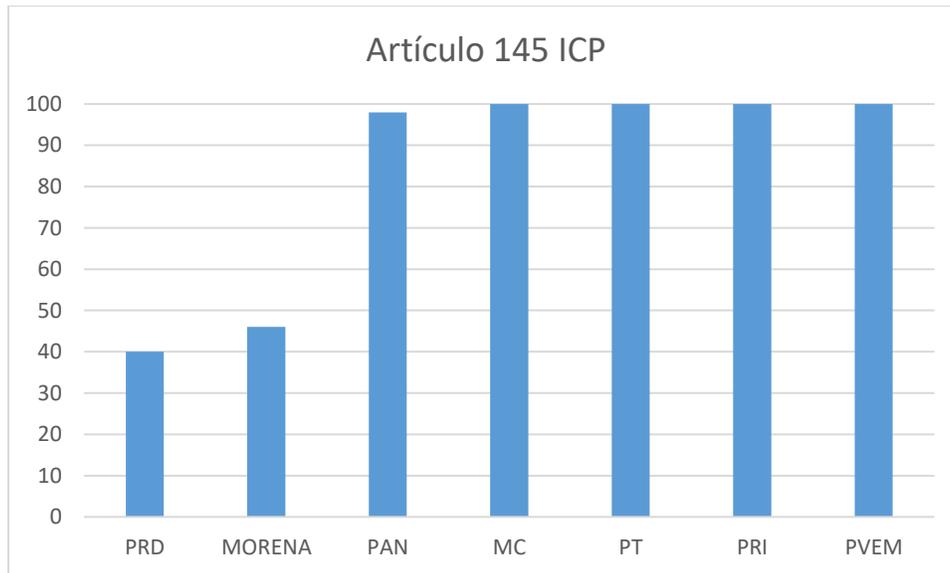


Partidos Políticos - Artículo 144

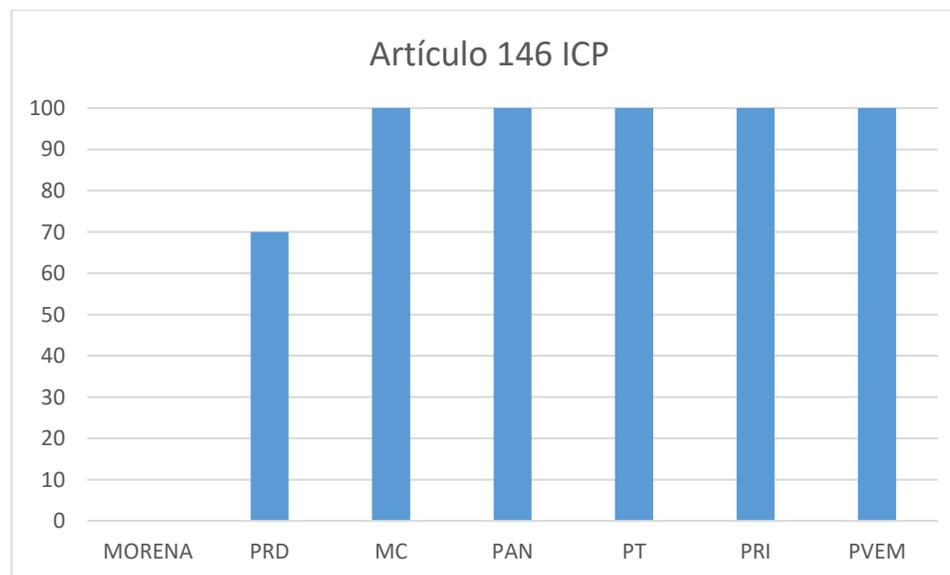




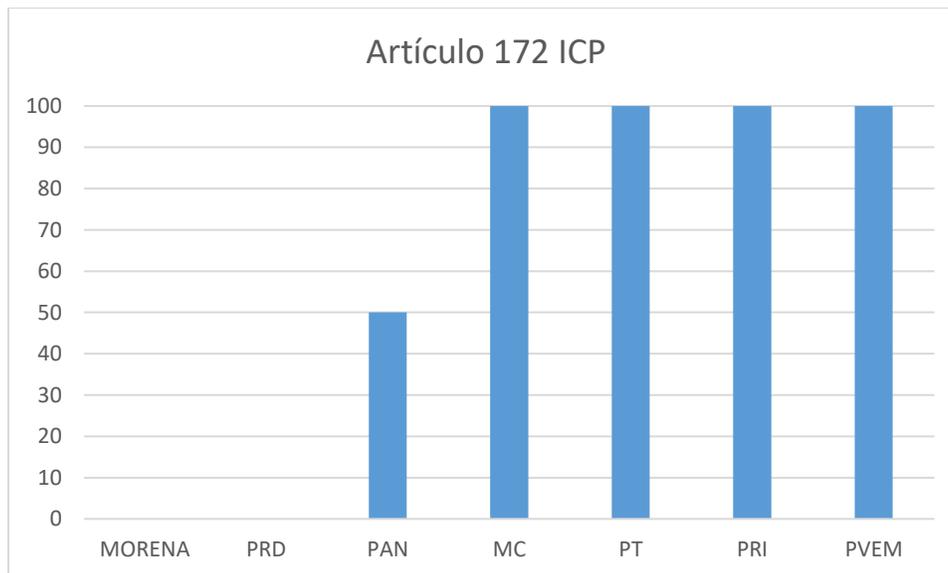
Partidos Políticos - Artículo 145



Partidos Políticos - Artículo 146



Partidos Políticos - Artículo 172



7.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas prácticas

- Se encontró que la totalidad de sujetos obligados cumplen **concentrar la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa.**
- Asimismo, para casi todos los partidos políticos (6), se registró que la **información de OT es de fácil acceso y navegación para su consulta.**
- Por último, hay **2** buenas prácticas que fueron registradas para 5 sujetos obligados cada una:
 - Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos).
 - En la sección de Transparencia la información es sencilla, clara y entendible para cualquier persona.



Áreas de oportunidad

- En 3 partidos políticos se requiere actualizar oportunamente **la información; es decir publicarla puntualmente con el fin de que sea útil al momento de su consulta.**
- En **dos** partidos políticos se encontró que **la información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT.**
- Resalta que el Partido Morena tiene 4 áreas de oportunidad, además de las previamente señaladas:
 - No publican la información ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión
 - La información NO es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada
 - Los formatos cargados NO corresponden con la fracción o inciso.
 - Se publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta.



8. SINDICATOS

8.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de Sindicatos está integrado por 21 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	98.28	98.38	98.18
Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	93.1	93.2	93
Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	89.71	91.16	88.27
Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal.	76.02	74.6	77.44
Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.	74.23	69.4	79.06
Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.	14.77	6.73	22.8
Alianza de Tranviarios de México.	6.95	7.24	6.67
Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.	6.67	6.67	6.67
Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.	0	0	0

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



Resultados de la Evaluación Vinculante 2021, respecto del ejercicio 2020			
Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0
Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0

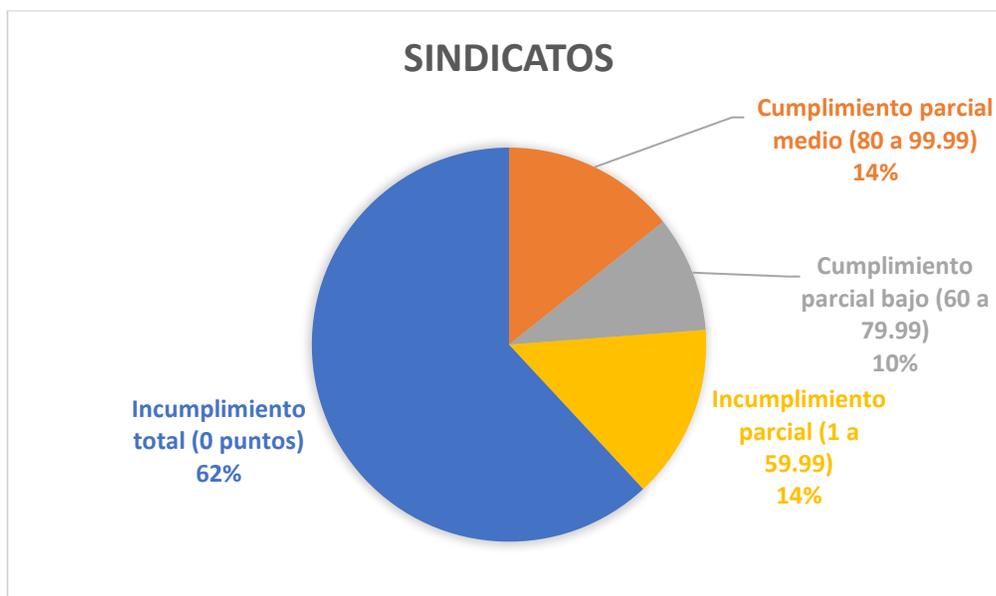
Nota metodológica:

ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

En el ámbito sindical de la Ciudad de México, los sujetos obligados alcanzaron un **IGOT de 21.89**, el cual está compuesto por un índice de 22.48 en lo que corresponde a la PNT y un índice de 21.3 puntos en lo que se refiere al PI.



En este ámbito, de los 21 sujetos obligados, ninguno tuvo cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia, 3 con un cumplimiento parcial medio, 2 de incumplimiento parcial bajo y 3 más con un incumplimiento parcial. Los 13 sindicatos faltantes entran en la categoría de incumplimiento total. Este ámbito es el único que en esta evaluación tiene sujetos obligados con incumplimiento total.

Los sujetos obligados de cumplimiento parcial medio son: Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo; Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. 2 más con cumplimiento parcial bajo, el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal y la Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.

Los sujetos obligados tuvieron incumplimiento parcial al obtener un IGOT entre 1 y 59.99%, estos fueron el Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; la Alianza de Tranviarios de México y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.



Los **13** sujetos obligados que tuvieron incumplimiento total son: Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia; Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal; Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo; Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y el Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

8.2. Resultados por artículo y fracción

En atención a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los Sindicatos de la Ciudad de México, que deben publicar y actualizar en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet, realizada por la DEAAE del Instituto, las obligaciones citadas son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, los artículos 137 y 138 y, de las disposiciones particulares, los artículos 145, 146 y 147.

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito cuenta con un **incumplimiento parcial** de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares obteniendo un 22.26, 22.46 y 20.21 respectivamente.

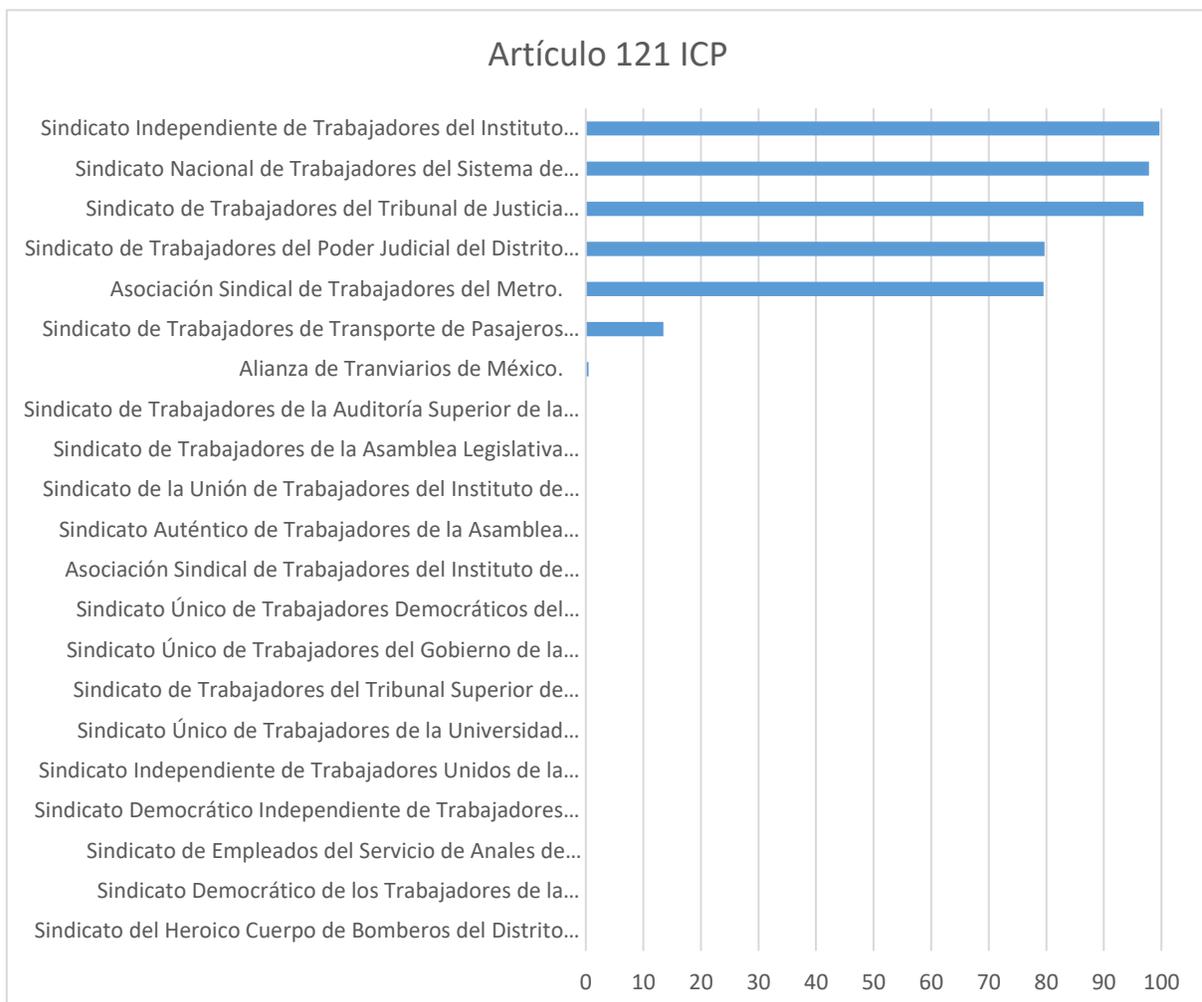
En esta misma línea, se muestra el Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) por artículo.



Artículo 121	22.26
Artículo 138	22.46
Artículo 142	7.14
Artículo 144	38.10
Artículo 145	38.10
Artículo 146	21.43
Artículo 147	9.48
Artículo 172	7.05

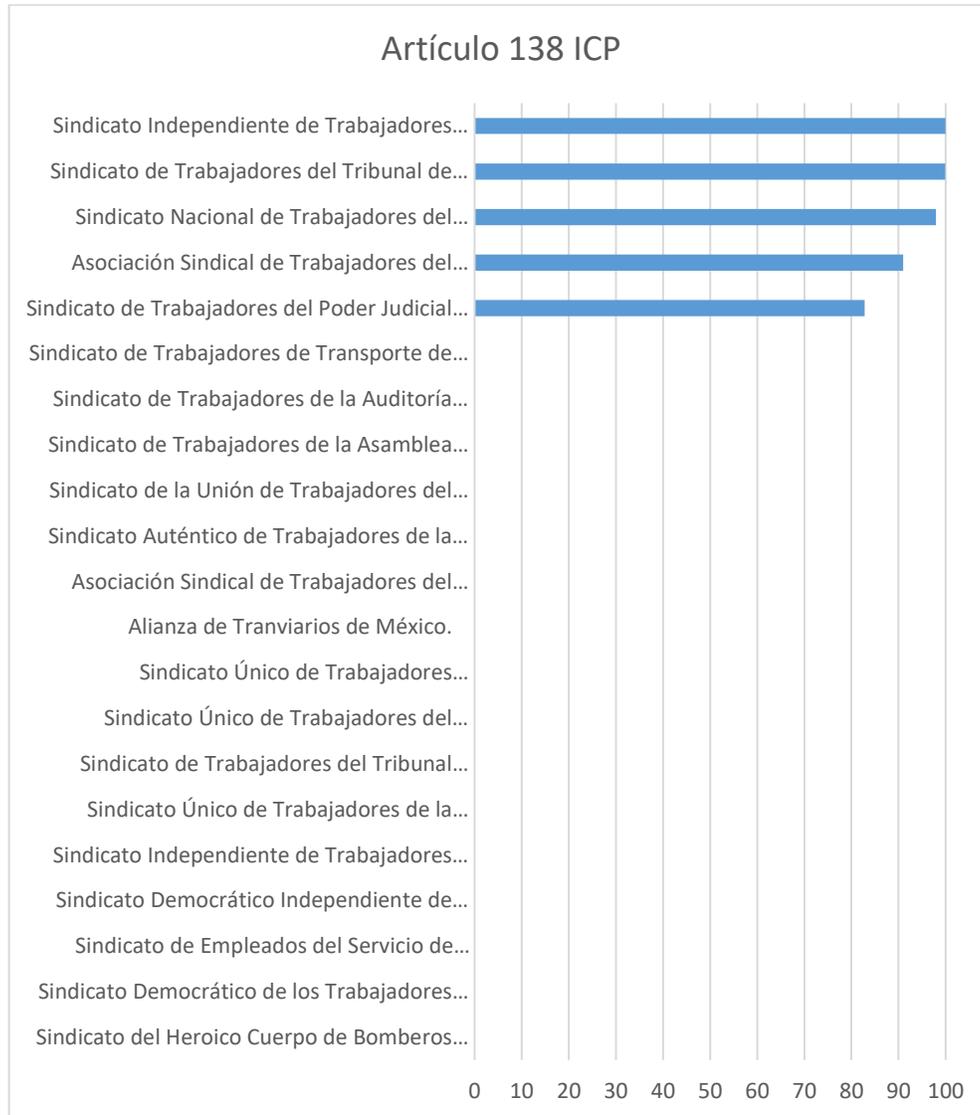
A continuación, se presentan una serie de gráficas que ilustran lo obtenido por cada sujeto obligado en cada artículo aplicable de acuerdo con la normativa.

Sindicatos - Artículo 121 y sus respectivas fracciones



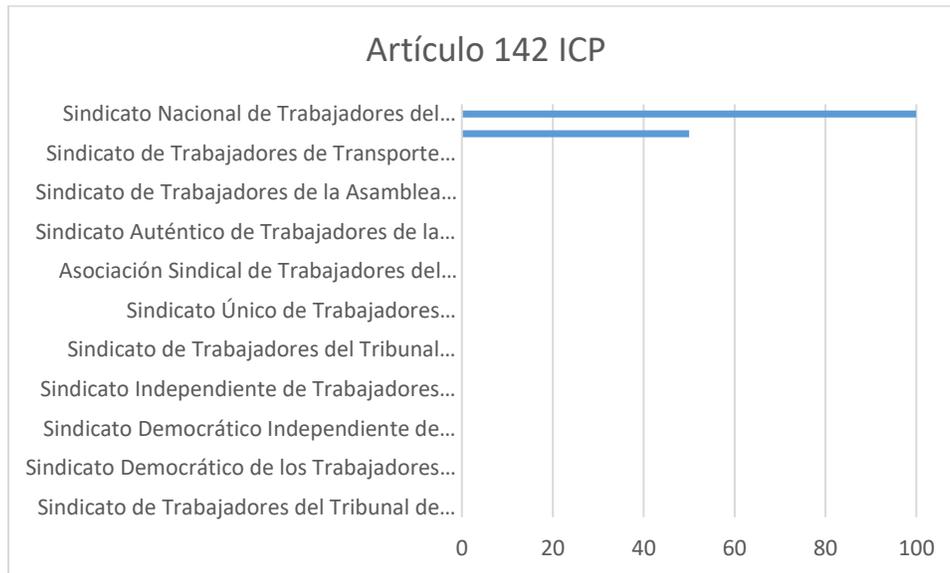


Sindicatos - Artículo 138

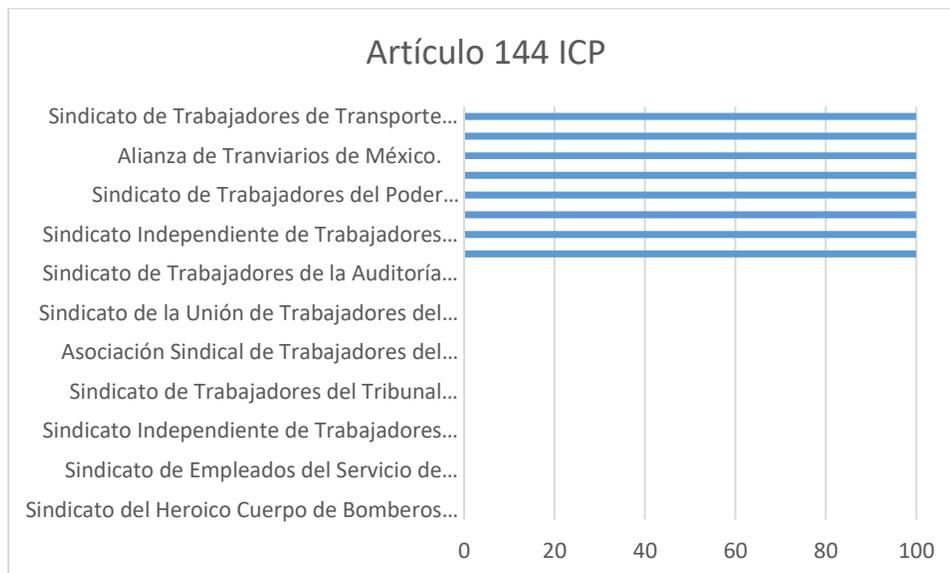




Sindicatos - Artículo 142

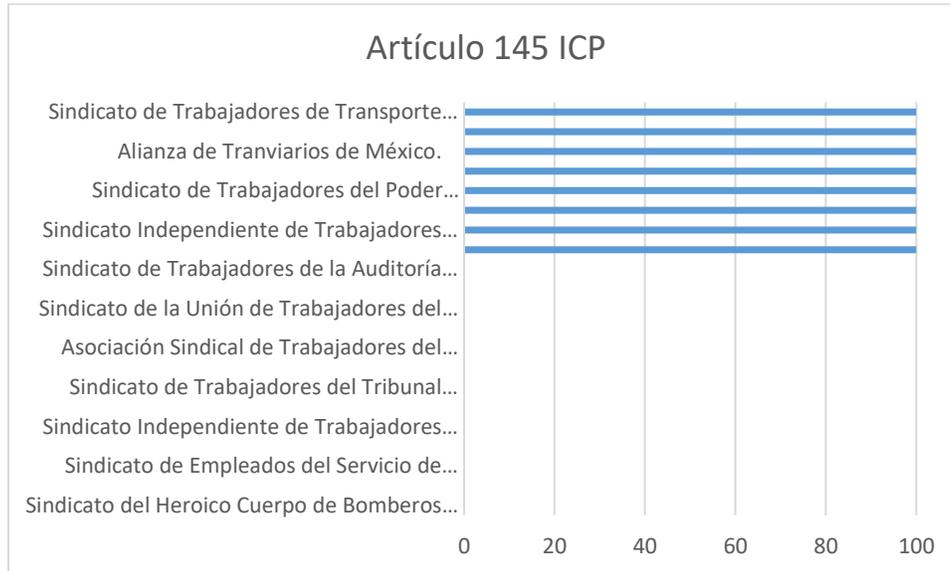


Sindicatos - Artículo 144

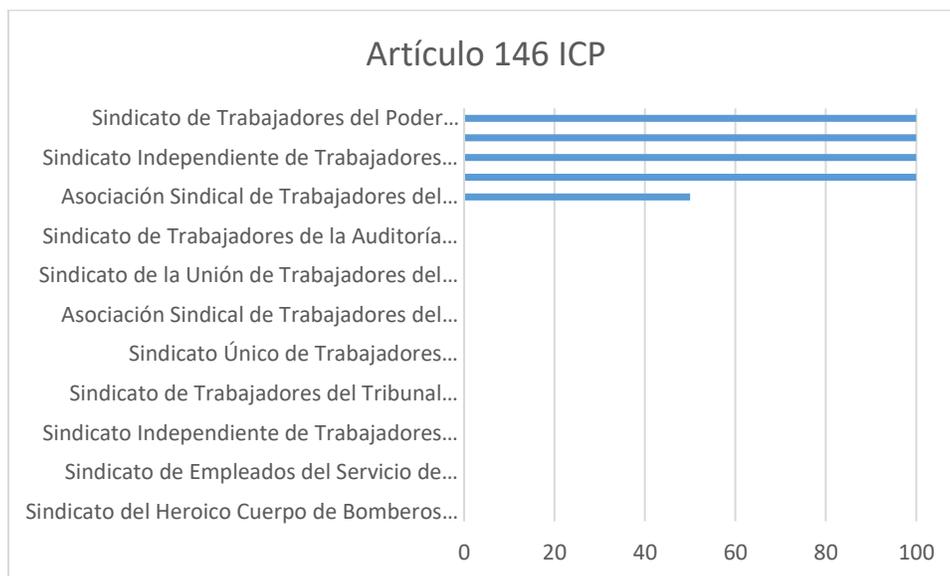




Sindicatos - Artículo 145

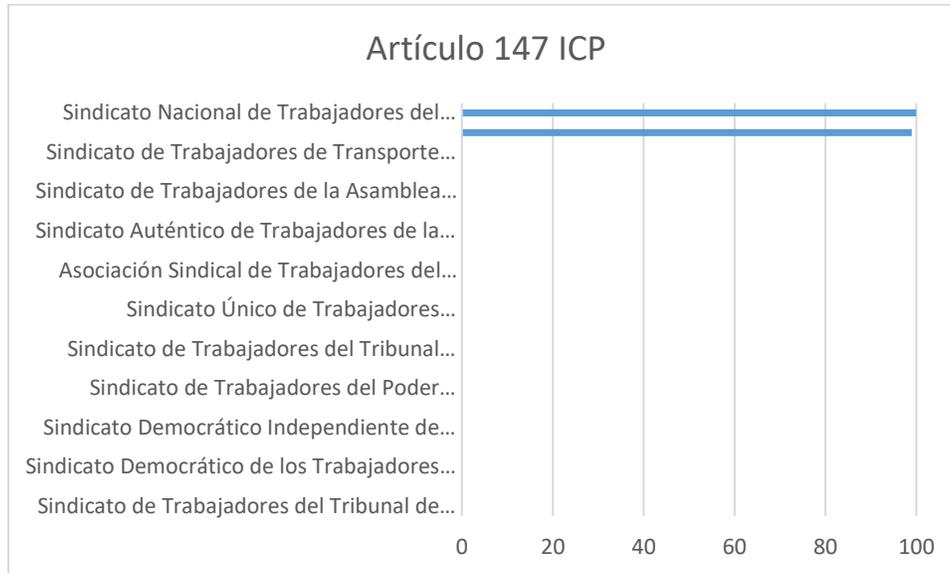


Sindicatos - Artículo 146

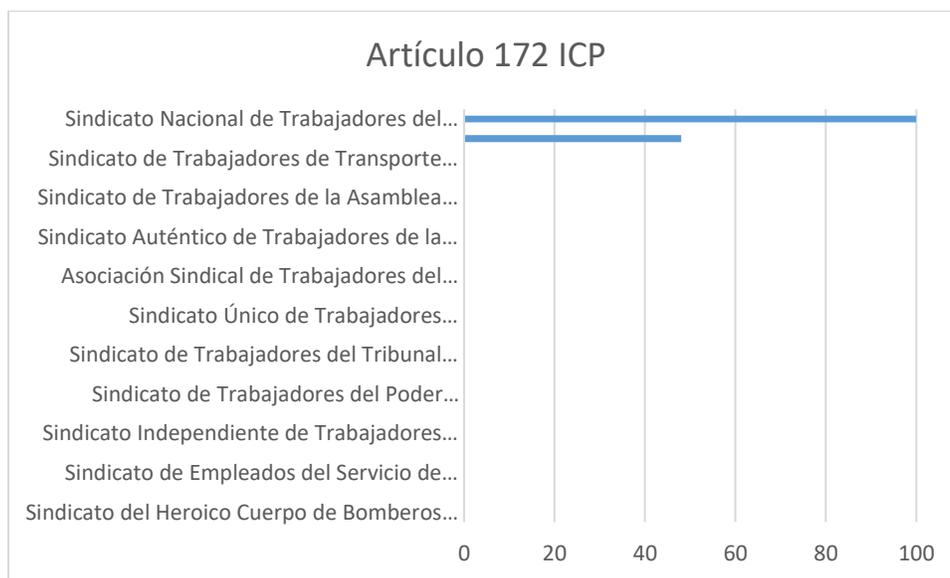




Sindicatos - Artículo 147



Sindicatos - Artículo 172





8.3. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas Prácticas

- Solamente **ocho** de los 21 sindicatos publican en la sección de Transparencia **información sencilla, clara y entendible para cualquier persona**; así como **concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa**. Estos son: Alianza de Tranviarios de México; Asociación Sindical de Trabajadores del Metro; Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.
- En este mismo sentido, 7 sujetos obligados, los mismos que el inciso anterior salvo el Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; implementaron 3 buenas prácticas:
 - La información de las OT es de fácil acceso y navegación para su consulta
 - Publican la información en formatos abiertos y accesibles. (Permite la descarga de datos en formatos abiertos)
 - Se describe en forma sencilla y clara el tema que refiere a los artículos y fracciones.

Áreas de oportunidad

- La mayoría de los sindicatos (16 de 21) **no actualizan oportunamente la información**; es decir no la publican puntualmente con el fin de que sea útil al momento de su consulta.
- Este mismo número, al publicar hipervínculos estos **dan acceso a documentos distintos a los señalados**.



- **15** sindicatos tienen dos áreas de oportunidad:
 - Los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente
 - Publican hipervínculos que NO dan acceso directo a los documentos
- En el caso de **14** sindicatos, los formatos cargados NO corresponden con la fracción o inciso.
- Mientras que, para 13 sindicatos, registramos las siguientes áreas de oportunidad:
 - No publican la información ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión
 - La información NO es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada
 - Mala ortografía, redacción y puntuación en los portales
 - La información que se publica en el portal de transparencia es congruente con la que se publica en la PNT
 - Cuando no le aplica un artículo o fracción. NO funda ni motiva la no aplicabilidad
 - Se publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta

Esto implica necesariamente que los sindicatos son el eslabón más débil en el entramado de la transparencia y rendición de cuentas. Por esa razón, se necesitan esfuerzos focalizados para este ámbito. Y por esa razón necesitamos entender su situación para poder mejorarla.



RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS

Recomendaciones

De los resultados antes señalados, se desprenden una serie de **recomendaciones** a los sujetos obligados para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento por parte de las personas.

- Mantener **organizada** y **actualizada** la información, procurando tener **accesos directos** que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
- Continuar utilizando bases de **datos abiertos** y con lenguaje sencillo.
- Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la **memoria y archivo institucional**.
- Verificar el **correcto funcionamiento de los hipervínculos**, por ejemplo, que se alojen en un servidor administrado por la institución para evitar rupturas y tener control sobre su actualización permanente, que no se encuentren protegidos con “candados” que limiten o impidan su utilización.
- Verificar la **correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso**, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.
- Revisar que se **homologue** la información que se publica en el **portal de transparencia** del sujeto obligado con la que se publica en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.
- En materia de contrataciones, declaraciones, así como en los programas sociales, la recomendación es publicar **la información completa** y mantenerla **actualizada**.
- En lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación, invitación restringida**, pero especialmente para la información relativa a las



adjudicaciones directas, se debe publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores.

- Lo mismo aplica en lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** donde sugerimos cumplir la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.
- En el caso los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados se requiere para que la información se considere completa y actualizada se debe publicar informar sobre las tres etapas de estos ejercicios de política social, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Conclusiones

2020 fue un año bastante complicado; sin embargo, muchas personas servidoras públicas merecen un reconocimiento al esfuerzo y creatividad para encontrar maneras de cumplir con su trabajo y posibilitar así, el ejercicio del derecho al acceso a la información. Esta nueva normalidad sigue siendo un reto para muchos sujetos obligados. En este sentido, reconocemos las buenas prácticas y resultados que ha traído el uso intensivo de tecnologías de la información.

En 2019 se establecieron las bases para promover la apertura institucional también desde el proceso de verificación de las obligaciones de transparencia que se lleva a cabo a los sujetos obligados de la Ciudad de México.



Desde entonces, el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación, que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, ha desplegado diversas acciones de mejora en el proceso de evaluación en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 154 de la Ley de Transparencia; así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior y para contribuir a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* y en particular a avanzar con el objetivo estratégico número seis para disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Derivado de este proceso se tiene un conjunto de hallazgos y áreas de oportunidad que se enuncian a continuación:

1. Se incrementó el número de sujetos obligados que cumplieron totalmente con el piso mínimo de obligaciones de transparencia marcadas en la ley, con respecto a la evaluación vinculante similar a ésta, del año pasado. Así, pasaron de 7 sujetos obligados en 2019, a 24 sujetos obligados en 2020 que obtuvieron 100 puntos.
2. Destaca que el ámbito con mayor cumplimiento total fue el de Administración Pública Central con 33%, equivalente a 6 sujetos obligados. Aunque hay 10 sujetos obligados con cumplimiento total en Desconcentrados y Paraestatales, esto corresponde a solo 16% de ese grupo.
3. En el otro extremo, todos los sujetos con incumplimiento total corresponden a los sindicatos.
4. Dado que entre las consultas que más hacen las personas están el directorio, los sueldos, los servicios y trámites, y las relativas a los contratos, concesiones, compras y servicios de obra pública, como parte de este ejercicio de evaluación, se hizo un análisis particular al cumplimiento a las obligaciones referidas en materia de contrataciones. Encontramos los



- mejores resultados en el Poder Judicial (100), la administración pública central (99.98) y los Órganos Autónomos (99.46).
5. En contraparte, la publicación referida a las contrataciones se requiere mejorar en el ámbito de los sindicatos y los partidos políticos, principalmente, así como casos específicos en los demás ámbitos.
 6. Se continua con el ejercicio de identificación y sistematización de buenas prácticas y áreas de oportunidad en la publicación de la información. Cabe resaltar que en la mayoría de los sujetos obligados del ámbito de la administración pública centralizada se ubicaron buenas prácticas; en contrapartida, una gran proporción de sindicatos presentan diversas áreas de oportunidad por atender.
 7. Ubicar áreas de oportunidad permitirá establecer una estrategia de acompañamiento a través de las asesorías técnicas especializadas que brinda la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, que considere las necesidades puntuales de cada sujeto obligado conforme la detección efectuada. En particular, se vislumbra necesario emprender acciones focalizadas al ámbito de los sindicatos, el cual reiteradamente presenta un nivel de *incumplimiento parcial* o peor aún de *incumplimiento total* en las últimas evaluaciones realizadas.
 8. Así, el conjunto de acciones de mejora llevadas a cabo en este ejercicio de verificación de obligaciones de transparencia tuvo no sólo el propósito de dar cumplimiento con lo que establece la ley sino de ir más allá y hacer de ésta, una evaluación oportuna, eficaz que abone en el impulso de la agenda de Estado Abierto entre los sujetos obligados de la Ciudad de México.



Siguientes pasos

- Se notificará a cada sujeto obligado su dictamen de evaluación con las **recomendaciones vinculantes y observaciones**, las cuales deben de ser **solventadas** en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, a partir de la notificación. Concluido el plazo, la DEAAE comenzará una nueva verificación de los portales institucionales y de la PNT, con el objetivo de comprobar si se subsanaron los faltantes de información o se actualizaron los datos publicados y si se atendieron las recomendaciones observadas como **áreas de oportunidad**.
- Se continuará con la estrategia de disminuir las brechas de incumplimiento en las obligaciones de transparencia basada en las **asesorías técnicas especializadas** a través de la DEAAE como parte del acompañamiento a los sujetos obligados de la Ciudad de México establecida por el Equipo de Estado Abierto.
- Se continuarán realizando **análisis focalizados de las obligaciones de transparencia** en los temas que son de interés para las personas particularmente las que tienen que ver con cómo se ejercen los recursos públicos como son las contrataciones, declaraciones y programas sociales, entre otros con miras a transitar hacia la plena **apertura institucional**.



APÉNDICE: Síntesis las obligaciones de transparencia por artículos

Obligaciones de Transparencia Comunes

Son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda. Se encuentran enunciadas en el artículo 121 y en el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

En las 54 fracciones del **artículo 121** se indica la publicación de información como el marco normativo, estructura orgánica, facultades y funciones de cada área, metas y objetivos de las áreas, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, la remuneración de los servidores públicos, el número total de plazas y el tipo de estas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, domicilio de la unidad de transparencia, información de las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, información financiera sobre el presupuesto asignado, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados, información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones; entre otros.

El **artículo 122** tiene tres fracciones en las que se determinan las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos en las tres etapas que contemplan estas acciones gubernamentales: la planeación, la ejecución y la evaluación.

Obligaciones Específicas de la Ley de Transparencia Local

Las obligaciones específicas se integran por 13 secciones; la primera, plasmada en el **artículo 123**, hace referencia a las **obligaciones del Poder Ejecutivo** y se refiere a la publicación de las iniciativas de leyes o demás decretos en materia administrativa, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Presupuesto de



Egresos y las fórmulas de distribución, el listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas, el listado de patentes de corredores y notarios públicos, información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, reglamentos de leyes expedidos, los usos de suelo a través de mapas y planos, información sobre la calidad del agua, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de la calidad del aire.

La sección segunda se refiere a los Órganos Políticos Administrativos, **Alcaldías** o Demarcaciones Territoriales; el **artículo 124** y se contemplan obligaciones consistentes en publicar los indicadores oficiales de los servicios públicos, el calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, el calendario trimestral sobre el ejercicio del presupuesto, los programas de ayudas y subsidios, los gastos realizados por concepto de asesorías, el padrón de contralores ciudadanos, información respecto a la recolección de basura, el programa de Seguridad Pública, entre otros.

La tercera sección se refiere en el **artículo 125** sobre el **Poder Legislativo**, para el Congreso de la Ciudad de México; en ésta se contemplan la obligación de publicar entre otros aspectos, la ficha técnica por cada diputada y diputado, la agenda legislativa, gaceta parlamentaria, el orden del día de las sesiones del Pleno, el diario de debates, las versiones estenográficas, las leyes, decretos y acuerdo aprobados, solicitudes de licencias, contrataciones de asesorías y servicios personales, el informe anual del gasto, el padrón de cabilderos, la lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la descripción general del poder legislativo.

La sección cuarta se refiere en el **artículo 126** sobre el **Poder Judicial** y enlista las obligaciones para el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y para el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. La información específica que se debe publicar es, entre otra, la versión estenográfica de las sesiones del Pleno, votación de los acuerdos del Pleno, estadística judicial, las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos,



carrera judicial, convocatorias, registro de aspirantes, inventario de los bienes muebles, el boletín judicial, las versiones públicas de las sentencias.

Las obligaciones específicas de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México** integran la quinta sección y están contempladas en el **artículo 127**, en donde se refiere, por ejemplo, la publicación del Programa General de Auditoría, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal, el avance trimestral en la ejecución de su programa general y aquella información relativa a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas.

El **artículo 128** referente a las **autoridades electorales** conforman la sexta sección y contempla, para el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la publicación de los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, la geografía y cartografía electoral, el registro de candidatos a cargos de elección popular, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas, informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, la información detallada de su estado financiero del uso y manejo de su presupuesto.

La séptima sección se integra por los **artículos 129, 130 y 131** que se refiere a las obligaciones específicas que requieren publicar los **partidos y las agrupaciones políticas** como son el padrón de afiliados o militantes, los acuerdos y resoluciones de sus órganos de dirección, los convenios de participación que celebren con organizaciones de la sociedad civil, los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que aportan sus militantes, así como también los montos autorizados de financiamiento privado, el tabulador de remuneraciones que perciben sus integrantes de los órganos y funcionarios, los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario, así como también, el detalle en la legislación



electoral local vigente y los supuestos de incumplimiento para cuando se postula una candidatura independiente.

La sección octava se integra por el **artículo 132** que se refiere a la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; en la cual se mandata la publicación del listado y versiones públicas de las recomendaciones emitidas, las quejas y denuncias e impugnaciones concluidas, estadísticas sobre las quejas presentadas, acuerdos de conciliación, listado de medias precautorias, toda información con la que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos, información de acciones y resultados respecto de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario, entre otros.

El **artículo 133** hace referencia al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** y conforma la novena sección. En ésta se contempla que el órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México deberá publicar información referente a la relación de observaciones y resoluciones emitidas así como el seguimiento a cada una de ellas, los criterios que orientan sus resoluciones, estadísticas e indicadores sobre los medios de impugnación, estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión, estadísticas sobre las solicitudes de información y datos personales, los resultados de la evaluación al cumplimiento de la Ley y el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, entre otros.

La décima sección hace referencia a la **Universidad autónoma de la Ciudad de México**. En el **artículo 134**, mandata la publicación de los planes y programas de estudio, los procedimientos de admisión, indicadores de resultados, lista de profesores con licencia, remuneración de los profesores, listados de becas y apoyos, evaluación del cuerpo docente, calendario del ciclo escolar, entre otros.



La sección décima primera se conforma por los **artículos 135 y 136 sobre los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos** y refiere la obligación de publicar, al menos, del nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, la unidad administrativa responsable del fideicomiso, el monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, el padrón de beneficiarios en su caso, los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos de fideicomiso, reglas de operación y normatividad interna, así como el impacto social derivado del cumplimiento de las acciones que realiza el fideicomiso o fondo público; así como publicar los contratos de mandato y otros actos jurídicos con los cuales otorguen representación jurídica y los cuales deberán de mantener actualizada y para su consulta directa.

La sección decimosegunda está prevista en el **artículo 137** se refiere a las obligaciones de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, en ésta se contemplan obligaciones consistentes en publicar la relación de contratos colectivos de trabajo, los documentos de registro de los sindicatos.

Finalmente, en la sección decimotercera se hace referencia a los **sindicatos** en el **artículo 138**, el cual mandata la publicación, al menos, de los contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, el directorio del comité ejecutivo, el padrón de socios o agremiados y la relación detallada de los servicios de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Disposiciones Particulares de la Ley de Transparencia Local

Las disposiciones particulares son aquellas obligaciones que hacen referencia a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas. Estas disposiciones se integran por los siguientes artículos:



El **artículo 141** hace referencia a que los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deben contener lo dispuesto en la ley en la materia.

El **artículo 142** especifica las características de la información cuando se trata de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares como, nombre o razón social, concepto de la concesión, vigencia, entre otros.

El **artículo 143** versa sobre la publicación de la información con relación a la ejecución de obra pública por invitación restringida.

El **artículo 144** el cual mandata que toda la información sea publicada en formatos abiertos y accesibles.

El artículo 145 que establece la obligación de tener un acceso directo dentro de su portal institucional a sus obligaciones de transparencia.

El **artículo 146** mandata la publicación del calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

El **artículo 147** señala que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá de proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Finalmente, el **artículo 172** solicita la publicación del Índice de la información clasificada como reservada por área responsable de la información y tema.